



**SEDE ELECTRONICA  
ACTOS Y ACUERDOS  
MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2.008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en Pleno en sesión ordinaria de fecha 03/04/2018.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.  
EL ALCALDE

MINUTA 3/2018

**ACTA SESIÓN ORDINARIA**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA**  
**(3 de abril de 2018)**

En la sala de la Iglesia de Santa María de la Ciudad de Tarifa, siendo las 18:30 del día 3 de abril de 2018, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor D. Alfonso Vera Tapia.

Lista de Asistentes

Dña. NOELIA MOYA MORALES  
Don DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ  
Dña. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO  
Don FRANCISCO JAVIER TERAN REYES  
Dña. LUCIA TRUJILLO LLAMAS  
Don EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA, se incorpora en el punto 7 del Orden del Día.  
Don ANTONIO JESUS CADIZ APARICIO  
Don SEBASTIAN GALINDO VIERA  
Dña. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO  
Don MANUEL PEINADO CANTERO  
Don JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ  
Don EMILIO PIÑERO ACOSTA  
Don JUAN PEREZ CARRASCO

Lista de no Asistentes

Página 1 de 130

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

Dña. INMACULADA OLIVERO CORRAL  
Don JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA  
Dña. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**I**  
**PARTE RESOLUTIVA**

**1. Actas de sesiones anteriores pendientes de aprobar**

1.1. PLE2018/1 ORDINARIA 30/01/2018

1.2. PLE2018/2 EXTRAORDINARIA 02/03/2018

Por la Secretaría General se ha remitido junto con la convocatoria el borrador del acta correspondiente a las sesiones indicadas. No se manifiestan objeciones a su contenido por los señores Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial

El Sr. Alcalde señala que hay varios puntos del orden del día que requieren de mayoría absoluta para su aprobación, y teniendo en cuenta la ausencia de uno de los concejales del grupo de IU, que se incorporará más tarde, vamos a comenzar por el debate y votación de los asuntos que no requieren mayoría absoluta y cuando se incorpore Ezequiel, continuamos con estos asuntos de mayoría absoluta.

**2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible**

**2.2. ADHESION DE TARIFA AL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2018 DE LA EXCMA. DIPUTACION Y APROBACION DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 26/03/2018.

**PROPUESTA APROBACION PLENO**

ASUNTO: ADHESION DE TARIFA AL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2018 DE LA EXCMA. DIPUTACION Y APROBACION DE LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS A INCLUIR EN EL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2.018 (PUBLICADO EN EL BOP N° 47 DE 09/03/20018).

Quorum de votación: mayoría simple

Nº Expediente: Expedientes Fomento 2018/19

DEPARTAMENTO: Fomento

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS.**

La Diputación de Cádiz ha aprobado la convocatoria de un Plan de Cooperación Local 2018, para los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas y financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 47 de 09 de marzo de 2.018.

La base séptima de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



La base séptima de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Pleno del Ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en el Plan de Cooperación Local y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por Decreto.

Por lo que, propongo la aprobación por Decreto de las siguientes actuaciones:

Primero. Proponer a la Diputación Provincial que se incluya en el Plan de Cooperación Local 2018 al municipio de TARIFA

Segundo. Proponer a la Diputación Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones para el Plan de cooperación Local 2018.

1.- Mejora en Vías públicos de Tarifa con un presupuesto de 12.778,92€

2.- limpieza viaria: con un presupuesto de 63.027,00€

3.-limpieza de playas con un presupuesto de 89.287,84€

4.- Técnico de Gestión con un presupuesto de 11.412,50€

Tercero. Todas las actuaciones recogidas en esta propuesta priorizada de asistencia económica, tienen carácter urgente e inaplazable según consta en el informe técnico correspondiente.

Cuarta: Compromiso de cofinanciación de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 13

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (1 votos): D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.





**2.3. APROBACION DEL PROTOCOLO Y LA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA A LA RED DE MUNICIPIOS CONTRA LA ESTACIONALIDAD TURISTICA DEL LITORAL ANDALUZ (RMET)**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 26/03/2018.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA PLENO**

ASUNTO: APROBAR EL PROTOCOLO Y LA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA A LA RED DE MUNICIPIOS CONTRA LA ESTACIONALIDAD TURISTICA DEL LITORAL ANDALUZ (RMET)

Quorum de votación: mayoría simple

Nº Expediente: Expedientes de Secretaría 2018/7

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

Visto el Protocolo denominado LANZAMIENTO DE LA RED DE MUNICIPIOS CONTRA LA ESTACIONALIDAD EN EL AMBITO TURISTICO DEL LITORAL ANDALUZ dentro del PACTO LOCAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD TURISTICA DEL LITORAL ANDALUZ, cuyo tenor literal es el que sigue:

**“LANZAMIENTO DE LA RED DE MUNICIPIOS CONTRA LA ESTACIONALIDAD EN EL AMBITO TURISTICO DEL LITORAL ANDALUZ.**

El turismo es uno de los principales motores de la economía andaluza y de la economía local de muchos municipios andaluces, siendo una de las actividades económicas con mayor repercusión en la creación de renta y empleo de nuestra Comunidad y que más han contribuido al crecimiento y el desarrollo socioeconómico de Andalucía. El turismo es un sector dinámico y en constante evolución, que ha de adaptarse a los cambios que se producen en el entorno y en los gustos y necesidades de las personas usuarias de los servicios turísticos. En el ámbito local, esta estacionalidad está especialmente marcada en aquellas zonas en que el principal activo de atracción turística está asociado a una época del año específica como es el caso de las zonas de costa.

La estacionalidad en el turismo, deriva en fuertes problemáticas como son la estacionalidad del empleo, de la población habitante en la zona y los consecuentes problemas en el dimensionamiento de los servicios tanto turísticos como urbanos.

La estacionalidad del empleo genera inestabilidad en los residentes y en los negocios del municipio. En primera instancia en aquellos negocios directamente vinculados al turismo, que en muchos casos incluso cesan de funcionar en temporada baja. En segunda instancia afecta a otros negocios que esta vinculados de manera indirecta o que se ven influenciados por los cambios en el número de habitantes que padece el municipio a lo largo del año.

Otro aspecto que suele tener lugar en los destinos turísticos con elevada estacionalidad es una diferencia de población entre los meses de afluencia turística y el resto del año. Se dan incluso casos en los que un municipio duplica el número de habitantes en los meses de temporada alta. Es por ese motivo que resulta una imagen habitual ver los destinos de costa con los barrios de apartamentos prácticamente vacíos durante los meses de invierno. Además, este hecho influencia el nivel de actividad ciudadana en el municipio, ya

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





que normalmente en temporada baja se organizan menos eventos y hay menor afluencia de gente en los espacios públicos que en temporada alta.

Estas diferencias en la población del municipio desencadenan dificultades en el dimensionamiento de los servicios turísticos y urbanos que se ven saturados en temporada alta y sobre-dimensionados para la población residente todo el año. En el caso de los servicios turísticos muchos se adaptan a esta estacionalidad cerrando en las épocas de baja afluencia, incrementando de esta manera la percepción de baja actividad del municipio y la estacionalidad del empleo.

Los 28,2 millones de turistas registrados en 2016, suponen para Andalucía continuar con la senda de crecimiento ininterrumpido iniciada en el año 2013, ofreciendo un crecimiento del +8,3% respecto al año anterior, y cerrar 2016 como el mejor año turístico de la historia.

Volviendo a los datos de la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía, Andalucía ha recibido un total de 10,7 millones de turistas extranjeros en el año 2016, lo que supone una cuota de mercado del 38,1% sobre el total, superando en 1,4 puntos a la del año anterior (y en casi dos puntos a la cifra del año 2014), gracias al resultado positivo mostrado por este mercado con un crecimiento este año del +12,4% respecto a 2015, o lo que es lo mismo, 1,2 millones de turistas más

Durante 2016, las costas andaluzas han recibido a 16,1 millones de turistas, esto supone el 57% del total de turistas que visitaron la Comunidad en este año. El turismo de litoral ha experimentado un crecimiento del +5,6% con respecto al año pasado, inferior al registrado para el total de turistas de Andalucía (+8,3%). Algo más de la mitad del turismo del litoral andaluz (56,3%) es residente en España y el 43,7% restante viene del extranjero, distribución similar a la del año pasado, aunque se observa un desplazamiento de un punto porcentual desde el turismo español hacia el extranjero. Los principales emisores nacionales, son los andaluces, que aportan más de la mitad de los turistas españoles del litoral, seguida de la Comunidad de Madrid con una cuota del 13,8%.

La estacionalidad es una peculiaridad del turismo del litoral, ya que suele concentrarse en el tercer trimestre del año. Así en 2016 el 42,3% viajó a la costa andaluza en este período frente al 35,8% del total de turismo que visitó Andalucía. Durante este año se conservan los niveles de estacionalidad del año anterior.

Entre los turistas de litoral se registran estancias más largas que en entre aquellos que visitan Andalucía en general. Durante 2016 la estancia media en la costa andaluza ascendió a una media de 9,0 días, superior en 0,3 días a la del destino andaluz en su conjunto. Este comportamiento se debe al mercado nacional, ya que el turismo extranjero registra una estancia más baja en el caso del litoral andaluz que en el conjunto de Andalucía<sup>1</sup>.

A juzgar por los datos expuestos, las estrategias de desestacionalización deben buscar atraer a una demanda multimotivacional, no influenciada por la climatología, y diversificar la oferta turística del destino.

La lucha contra la estacionalidad turística en el litoral andaluz tiene como uno de sus objetivos principales, la implementación de medidas que fermenten una distribución temporal más homogénea, tanto de la oferta como la demanda turística. Con ello se pretende, por un lado, impulsar la dinamización económica de este segmento turístico fuera del periodo estival, y por otro, luchar contra la inestabilidad laboral y el déficit de formación especializada que sufre el personal que ocupa el sector turístico.

Por tanto, las medidas que se adopten deberán contribuir al fomento del empleo estable, procurando el mantenimiento y la formación especializada de los puestos de trabajo ya existentes, así como la creación de

<sup>1</sup> Fuente: SAETA. Empresa Pública Turismo y Deporte de Andalucía a partir de datos ECTA (IECA).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



nuevo empleo de calidad que favorezca la mejora de las condiciones laborales y personales de las trabajadoras y trabajadores del sector turístico dentro de un ámbito temporal, derivando en una mejor satisfacción de la persona usuaria de servicios turísticos.

En el año 2003 la Comisión de las Comunidades Europeas elaboro un informe bajo el título “Orientaciones básicas para la sostenibilidad del turismo Europeo”, destacando **la estacionalidad como uno de los retos de futuro**. En ese mismo contexto, la Organización Mundial del Turismo puso en marcha en 2013 su primer prototipo contra la estacionalidad “Punta del Este 365” elaborado en colaboración con los actores públicos y privados del sector turístico local y que tiene por objetivo alcanzar un destino abierto todo el año

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, tiene como una de sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico; y la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización.

Fruto de este compromiso de la Junta de Andalucía en su lucha contra la estacionalidad turística podemos destacar la aprobación, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2014, de las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020, del I Plan de Choque contra la Estacionalidad Turística del Litoral Andaluz 2014-2016; del II Plan de Choque contra la Estacionalidad Turística del Litoral Andaluz 2016-2018; así como el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Los Municipios tienen como competencias propias reconocidas en el artículo 9 apartado 16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, las siguientes: 16. Promoción del turismo, que incluye:

- a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.
- b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

En consecuencia, las Entidades Locales juegan un importante papel en el impulso del turismo sostenible. En este sentido, también las Diputaciones Provinciales en desarrollo de las competencias propias de asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios especialmente con los de menor población que requieran estos servicios, reconocidas en el artículo 96.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en los artículos 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, vienen realizando diversas actuaciones en los municipios para impulsar el Turismo Sostenible.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, asociación formada por las Entidades Locales andaluzas para la defensa de la autonomía local y la representación de los intereses de las Entidades Locales ante las distintas instancias administrativas, como los Gobiernos Locales (Diputaciones y Ayuntamientos de Andalucía), conocedoras de la problemática derivada la estacionalidad turística, están trabajando en la mejora de la actividad turística bajo los principios de la sostenibilidad y de la calidad y del respeto hacia los valores culturales, naturales, paisajísticos, gastronómicos, históricos y antropológicos del destino. Son muchas las medidas que se pueden adoptar para luchar contra la estacionalidad turística tanto en materia de empleo como por el uso ineficiente de los recursos turísticos y de las instalaciones.

Mediante este Pacto Local contra la estacionalidad turística del litoral andaluz, las entidades locales que conforman el litoral andaluz se suman desde la acción local al pensamiento y acción global de propiciar una mayor cooperación en materia de planificación turística del destino, para luchar contra la estacionalidad,

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





apostando por seguir trabajando en la línea del rigor, consenso político y social, cooperación, colaboración y coordinación entre agentes locales y administraciones, concertación y participación de todos los municipios andaluces del litoral y que ello forme parte fundamental de su estrategia de gobierno. Con tal finalidad, que no es otra que la lucha contra la estacionalidad turística, desde la FAMP, con fecha 26 de Junio de 2017, se aprueba el lanzamiento de la Red de Municipios contra la Estacionalidad en el ámbito turístico del litoral andaluz (RMET)

En base a lo anterior, la FAMP con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Eje Operativo 1 del **Plan de Choque contra la Estacionalidad Turística del Litoral Andaluz 16-18**, promueve, en colaboración con las Diputaciones Provinciales la creación de dicha Red (RMET), como un instrumento de cooperación intermunicipal y de colaboración y cooperación público-privada, cuya finalidad será la de hacer un *frente común* que favorezca todas las medidas necesarias para implantar, desarrollar y regular en todos los municipios la lucha contra la estacionalidad turística.

Por ello, las entidades locales que aprueben el Pacto Local contra la estacionalidad turística, se comprometen a trabajar conjuntamente en red, para alcanzar la consecución de los siguientes objetivos:

1. **Establecer la intercomunicación y la cooperación** entre los municipios participantes, así como el mantenimiento de los contactos interinstitucionales.
2. **Impulsar el principio de participación** con el objetivo de asegurar que la programación e implementación de las iniciativas que conforman el II Plan de Choque contra la Estacionalidad Turística del Litoral Andaluz 2014-2018 respondan a las inquietudes y necesidades de los actores públicos y privados y de la Sociedad Civil.
3. **Velar por la implantación de medidas contra la estacionalidad** entre las entidades locales de la Red y realizar un seguimiento de su aplicación y evolución.
4. **Detectar y orientar los elementos esenciales y los obstáculos** para la implantación de las acciones contra la estacionalidad turística.
5. **Fomentar la participación** de los agentes económicos y sociales de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de cada localidad en el desarrollo de actuaciones contra la estacionalidad.
6. **Fomentar el mantenimiento y la creación de empleo turístico estable y de calidad**, que mejore las condiciones laborales y personales de los trabajadores del sector turístico del litoral andaluz.
7. **Fomentar la coordinación y cooperación** entre medidas de promoción y comercialización de productos y servicios turísticos.
8. **Impulsar medidas que favorezcan la conectividad** en los transportes y entre destinos, de manera que se faciliten los flujos turísticos tanto hacia Andalucía como dentro de nuestra Comunidad Autónoma.
9. **Impulsar los segmentos turísticos y las actividades y eventos** que ayuden a desestacionalizar la oferta turística, conforme a las directrices establecidas en el Plan General de Turismo Sostenible Horizonte 2020.
10. **Fomentar la satisfacción integral** de la persona usuaria de servicios turísticos que visita nuestro territorio.

Los municipios adheridos a la RMET, podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones, para la consecución de los objetivos que se fijan en la RMET

1. **Articular medidas en materia fiscal y financiera**, dentro de su ámbito competencial, que beneficien a las iniciativas emprendedoras y a las actividades empresariales en la zona litoral, con la finalidad de contribuir a la desestacionalización de la oferta turística y a la dinamización en la creación de empleo.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





2. **Promover acuerdos público-privados de comercialización** de productos turísticos que incentiven la desestacionalización.
3. **Impulsar la formación y la mejora de la capacitación** en el sector turístico como pilar esencial de competitividad.
4. **Sensibilizar al sector y a la población local** acerca de la importancia de convertir al litoral andaluz en un destino atractivo los 365 días del año.
5. **Comprometerse a implantar las medidas adoptadas por la Red** y analizar su impacto en cada uno de los municipios.
6. **Fomentar la participación de los agentes económicos y sociales** y de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de cada localidad perteneciente a la Red en el desarrollo de actuaciones contra la estacionalidad.
7. **Mantener las playas abiertas**, en condiciones adecuadas para su uso, durante todo el año.
8. **Dar apoyo a iniciativas emprendedoras destinadas a favorecer la desestacionalización de la actividad turística**, en especial las que favorezcan la conectividad litoral-interior.
9. **Ofrecer los servicios de asesoramiento y asistencia necesarios** para el fomento de actividades de desestacionalización, en su respectivo ámbito territorial.
10. **Fomentar y participar en el desarrollo de acciones que favorezcan la diversificación de la oferta turística**, dando relevancia a aquellos segmentos turísticos que promuevan la actividad turística a lo largo de todo el año.
11. **Promover, participar, dar a conocer proyectos o acciones** que pongan en valor los centros y actividades históricas, culturales y de ocio que se desarrollen dentro de su ámbito territorial.
12. **Impulsar el turismo gastronómico** en este ámbito territorial, mediante la realización de eventos gastronómicos fuera del periodo estival, que fortalezcan el importante componente desestacionalizador que posee este segmento turístico.
13. **Facilitar el acceso a la información** a las personas usuarias de servicios turísticos sobre sus derechos y garantías y sobre los procedimientos para la resolución de conflictos derivados de la actividad turística.

Los municipios integrantes de la RMET contarán con un conjunto de beneficios, entre otros:

1. Participación en campañas específicas de promoción turística.
2. Canalizar los instrumentos de apoyo de la Consejería de Turismo y Deporte a los municipios miembros de RMET y a las PYMES establecidas en dichas localidades.
3. Potenciar el contacto y la colaboración con otras redes de objetivos similares de ámbito regional, nacional o internacional.
4. Desarrollo de acciones conjuntas con la RMET que potencien el mantenimiento del empleo y que eviten el cierre de los establecimientos y servicios turísticos durante la temporada baja.
5. Intercambio de experiencias y buenas prácticas que potencien la desestacionalización turística.
6. Participar en conferencias, congresos, mesas redondas, seminarios, cursos y cualquier otro tipo de reuniones sobre la estacionalidad turística.
7. Mejorar la intercomunicación y la cooperación entre los municipios integrantes de la Red en la lucha contra la estacionalidad.
8. Interlocución conjunta con instituciones públicas y privadas relacionadas con los objetivos de la Red.
9. Difusión de los resultados obtenidos como un proyecto de referencia en materia de desestacionalización turística.”

Por todo lo anteriormente expuesto, elevo al Pleno del Ayuntamiento de Tarifa la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



**PRIMERO:** Aprobar el Protocolo General “Pacto Local contra la estacionalidad turística del litoral andaluz.

**SEGUNDO:** Adherirse a la Red de Municipios contra la Estacionalidad Turística del litoral andaluz (RMET).

**TERCERO:** Trasladar este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 13

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (1 voto): D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

### 3. Área de Servicio a la ciudadanía, Políticas sociales e Igualdad.

#### 3.1. Asunto con dictamen: Secretaría. Patrimonio. Ordenanza Municipales: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 26/03/2018.

**ASUNTO:** APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES.

**QUORUM:** MAYORÍA SIMPLE.

**Nº Expediente:** Ordenanzas Municipales 2017/2

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Tramitado expediente para la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES, consta en el mismo aprobación inicial, acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de mayo de 2017.

En el BOP de Cádiz número 117 de fecha 22.06.2017 se publica la aprobación inicial y se abre el plazo para la presentación de alegaciones.

En fecha 14.06.2017 se presentan alegaciones por parte de D. Gonzalo Mendiola Prada y Guadalmendi S.L. Estas alegaciones se presentan antes de abrir el plazo de alegaciones.

El 21.07.2017 se presentan alegaciones por el Sr. Rodríguez Álvarez basadas en el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y la Orden VIV/561/2010, de 1 de Febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas y de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Estas alegaciones hacen referencia a los artículos 1, 17, 37.1, 46, 48, 51 b.1, 51 b.2, 53 y 56.3 c.

El artículo 2 de la citada Orden indica que el ámbito de aplicación son os espacios públicos urbanizados situados en territorio español, entre ellos las áreas de uso peatonal e itinerarios peatonales.

El artículo 5, en su apartado 23 letra b, se especifica que todo itinerario peatonal accesible debe de tener una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m., que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas independientemente de sus características. No obstante en el apartado 6 del mismo artículo, se permite de forma excepcional, en las zonas urbanas consolidadas y en las condiciones previstas por la normativa autonómica, se permitirán estrechamientos puntuales siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1,50 m.

Mientras que el artículo 15 del Decreto 293/2009, reduce al ancho mínimo libre de obstáculo a 1,50 m. y circunscribe su ámbito de aplicación al urbanismo en Andalucía.

El 21.07.2017 se presentan alegaciones por Mellaria haciendo referencia a la exposición de motivos y los artículos 1, 9, 10, 12.1, 12.2 13, 15, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 19, 21, 22, 26, 27, 32, 36, 37.1, 37.3, 37.5, 39.2, 40, 43, 44, 45, 48, 49, 50.1, 50.2, 51, 53, 54, Disposición Adicional Primera.

En fecha 16.03.2018 se emite informe jurídico en relación a las alegaciones presentadas que dice textualmente:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





“(…) INFORME JURIDICO

Con fecha 22 de Junio de 2017, se publicó en el BOP de Cádiz (núm. 117), el edicto de información pública de la Ordenanza Municipal Reguladora de las terrazas de veladores, aprobada por sesión plenaria de 23 de Mayo de 2017, se dio el plazo de 30 días para que se pudieran presentar las alegaciones y sugerencias.

Que dentro de plazo, se ha presentado tres escritos de alegaciones, una de D. Gonzalo Mendiola Prada y Guadalmendi S.L., otra de Don José Ramón Rodríguez Álvarez y otra de la Asociación Tarifeña de Defensa del Patrimonio Cultural Mellaría (a partir de ahora Mellaría).

Las alegaciones de D. Gonzalo Mendiola Prada y Guadalmendi S.L., se presentan el 14 de Junio de 2017, es decir antes de abrir el plazo de alegaciones, con lo que dichas alegaciones son extemporáneas. No obstante todos los comentarios que se hacen pueden estar resueltos en los otros dos escritos de alegaciones.

Que las alegaciones realizadas por el Sr. Rodríguez Álvarez se basan en el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y la Orden VIV/561/2010, de 1 de Febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

El artículo 2 de la citada Orden indica que el ámbito de aplicación son os espacios públicos urbanizados situados en territorio español, entre ellos las áreas de uso peatonal e itinerarios peatonales.

El artículo 5, en su apartado 23 letra b, se especifica que todo itinerario peatonal accesible debe de tener una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m., que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas independientemente de sus características. No obstante en el apartado 6 del mismo artículo, se permite de forma excepcional, en las zonas urbanas consolidadas y en las condiciones previstas por la normativa autonómica, se permitirán estrechamientos puntuales siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1,50 m.

Mientras que el artículo 15 del Decreto 293/2009, reduce al ancho mínimo libre de obstáculo a 1,50 m. y circunscribe su ámbito de aplicación al urbanismo en Andalucía.

Estas alegaciones hacen referencia a los artículos 1, 17, 37.1, 46, 48, 51 b.1, 51 b.2, 53 y 56 3.c.

Por todo ello, se entiende que se debe de aceptar las citadas alegaciones y cambiar los artículos antes citados a lo establecido en la normativa vigente. Es decir que la anchura mínima de paso sea de 1,50 m.

En cuanto a las alegaciones efectuadas por Mellaría:

1.- Se acepta los nuevos párrafos que se sugieren para la exposición de motivos: “siendo siempre compatible con la ciudadanía y al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Tarifa (PEPRICH)”; “y ”el cual goza de una especial protección”.

2.- Se acepta las propuestas de nuevos párrafos del artículo 1: “siendo siempre compatible con la ciudadanía y al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Tarifa (PEPRICH)” y “con el consiguiente respeto y adaptación al PEPRICH”.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- 3.- No se acepta la modificación del artículo 9. El texto de la Ordenanza es claro.
- 4.- No se acepta la modificación del artículo 10, pues se están mezclando conceptos que no están relacionados.
- 5.- Se acepta la alegación al artículo 10 sobre el plano de ocupación, pero solo dentro del establecimiento, pues fuera puede resultar antiestético. No obstante, eso ya se está haciendo.
- 6.- Se rechaza lo relativo a sacar a información pública las concesiones de licencias, pues iría contra la ley y provocaría discriminación y lentitud en los procedimientos.
- 7.- Se rechazan las alegaciones al artículo 12.1, pues el redactado en la ordenanza es más claro.
- 8.- Se rechazan las alegaciones al artículo 12.2, pues lo que se pretende dilatarían aun mas los procedimientos administrativos.
- 9.- Se asumen las alegaciones al artículo 13, se acepta el cambio de palabra “podrá” por “deberá” y se rechaza la exclusividad de consulta solo para el Casco Histórico, pues es limitativa.
- 10.- No se acepta la alegación al artículo 15, pues va contra la ley de espectáculos públicos.
- 11.- No se admite las alegaciones al artículo 16, 1 y 2, por ser muy subjetivas.
- 12.- El texto del artículo 16.3 y 4, estaba recogido en la Ordenanza antigua y no es ninguna novedad. Se rechaza la alegación.
- 13.- Se rechaza la alegación al artículo 19, pues este es copia de la Ordenanza anterior.
- 14.- No se admite la alegación al artículo 21, pues es copia de la Ordenanza anterior.
- 15.- Al aceptar las alegaciones del Sr. Rodríguez Álvarez, esta alegación al art. 22, prácticamente decae.
- 16.- No se acepta la supresión del párrafo solicitado de art. 22 y en el último párrafo relativo a los barriles funcionales, se incluye una frase aclaratoria: “del mismo modo podrá permanecer en la vía pública tras finalizar su actividad ciertos barriles funcionales autorizados, **siempre que estén en buen estado de conservación**, como enseres a lo largo de la fachada.....”.
- 17.- No se e aceptan la alegación del artículos 26, por ser limitativa de la capacidad de actuar de la administración y tampoco la del 27, por ser reiterativa.
- 18.- Se desestima la alegación respecto al artículo 32, que ya se ha indicado con anterioridad.
- 19.- La Ley solo permite los precarios por un periodo de un año, por lo que se desestima la alegación al art., 36.
- 20.- El texto del art. 37.1 y 3, se corresponde con el 29 de la antigua ordenanza, aunque en la actual redacción se recoge una mayor protección del casco histórico. Se rechaza la alegación.
- 21.- En cuanto a eliminar la publicidad de los faldones del 37.3, se acepta, aunque con carácter transitorio se autoriza.
- 22.- Eliminar los nombres de los establecimientos como se propone en la alegación al art. 37.5, se rechaza, el resto se acepta.



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





23.- *El libro de reclamaciones y su uso vienen regulados por el Decreto 142/2014, de 1 de Julio, por lo que se rechaza la alegación al artículo 39.2. En cuanto a las excepciones establecidas, estas no tienen un carácter arbitrario, pues deben venir avaladas e informadas por Técnicos competentes.*

24.- *Se rechaza la alegación al artículo 40, pues se corresponde con el art. 38 de la antigua ordenanza, y nunca fue recurrido. El nuevo artículo es más completo con adaptación al Pepri.*

25.- *Se rechaza la alegación al art. 43, pues las marquesinas se regulan como licencias de obras y son actos reglados.*

26.- *Se rechaza la alegación al art. 44, pues el texto del artículo de la ordenanza es suficientemente claro.*

27.- *Se rechaza la alegación al art., 45, pues las mamparas, vallas y cortavientos, se regulan como licencias de obras y son actos reglados.*

28.- *Se rechaza la alegación al art. 48, pues con la aceptación de la alegación del Sr. Rodríguez Álvarez, se estima que hay superficie de paso suficiente.*

29.- *Se rechaza la alegación al artículo 49, pues como se ha dicho anteriormente ya venía recogido así en la anterior ordenanza.*

30.- *La alegación al artículo 50.1, no se acepta, pues ya constaba así en la anterior ordenanza.*

31.- *La alegación al art. 50.2, se rechaza, pues ya existía con anterioridad y lo que se hace ahora es dar mayor protección.*

32.- *Se rechaza la alegación art. 51, pues es copia de la ordenanza de 2006, aún en vigor.*

33.- *Se rechaza las alegaciones efectuadas al art. 53, pues queda muy claro y concreto como se regulan las ocupaciones en los espacios singulares.*

34.- *Se rechaza la alegación a incorporar que una patrulla de la policía local y con una regularidad no mayor de un mes inspecciones de las terrazas en el casco histórico, pues limita la competencia de la policía y de la administración, pues la policía, sin necesidad de adscribir ninguna patrulla y en cualquier momento podrá realizar las inspecciones que sean oportunas, pues una de las funciones de la Policía Local es la vigilancia y cumplimiento de las ordenanzas.*

35.- *Se rechaza la alegación al artículo 54 y se establece un nuevo artículo 54 bis denominado Zonas Ajardinadas. Se prohíbe la ocupación con mesas y sillas las zonas ajardinadas que no tengan la condición de peatonales.*

36.- *Se rechaza la alegación a la Disposición adicional primera, pues en la Comisión de Seguimiento se permite la participación de las organizaciones ciudadanas.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



**Primero:** No aceptar las alegaciones presentadas por D. Gonzalo Mendiola Prado por presentarse antes de abrirse el plazo de alegaciones y considerarse por tanto extemporáneas. No obstante, todos los comentarios que se hacen pueden estar resueltos en los otros dos escritos de alegaciones.

**Segundo:** Aceptar las alegaciones presentadas por el Sr. Rodríguez Álvarez y por tanto cambiar los artículos afectados (1, 17, 37.1, 46, 48, 51.b 1, 51.b 2, 53 y 56.3 c.) adaptando los mismos a la normativa vigente (anchura mínima 1,50 metros).

**Tercero:** En cuanto a las alegaciones presentadas por Mellaria:

1. Se acepta los nuevos párrafos que se sugieren para la exposición de motivos: “siendo siempre compatible con la ciudadanía y al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Tarifa (PEPRICH); “ y ”el cual goza de una especial protección”.
2. Se acepta las propuestas de nuevos párrafos del artículo 1: “siendo siempre compatible con la ciudadanía y al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Tarifa (PEPRICH)” y “con el consiguiente respeto y adaptación al PEPRICH”.
3. No se acepta la modificación del artículo 9. El texto de la Ordenanza es claro.
4. No se acepta la modificación del artículo 10, pues se están mezclando conceptos que no están relacionados.
5. Se acepta la alegación al artículo 10 sobre el plano de ocupación, pero solo dentro del establecimiento, pues fuera puede resultar antiestético. No obstante, eso ya se está haciendo.
6. Se rechaza lo relativo a sacar a información pública las concesiones de licencias, pues iría contra la ley y provocaría discriminación y lentitud en los procedimientos.
7. Se rechazan las alegaciones al artículo 12.1, pues el redactado en la ordenanza es más claro.
8. Se rechazan las alegaciones al artículo 12.2, pues lo que se pretende dilatarían aun mas los procedimientos administrativos.
9. Se asumen las alegaciones al artículo 13, se acepta el cambio de palabra “podrá” por “deberá” y se rechaza la exclusividad de consulta solo para el Casco Histórico, pues es limitativa.
10. No se acepta la alegación al artículo 15, pues va contra la ley de espectáculos públicos.
11. No se admite las alegaciones al artículo 16, 1 y 2, por ser muy subjetivas.
12. El texto del artículo 16.3 y 4, estaba recogido en la Ordenanza antigua y no es ninguna novedad. Se rechaza la alegación.
13. Se rechaza la alegación al artículo 19, pues este es copia de la Ordenanza anterior.
14. No se admite la alegación al artículo 21, pues es copia de la Ordenanza anterior.
15. Al aceptar las alegaciones del Sr. Rodríguez Álvarez, esta alegación al art. 22, prácticamente decae.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



16. No se acepta la supresión del párrafo solicitado de art. 22 y en el último párrafo relativo a los barriles funcionales, se incluye una frase aclaratoria: “del mismo modo podrá permanecer en la vía pública tras finalizar su actividad ciertos barriles funcionales autorizados, **siempre que estén en buen estado de conservación**, como enseres a lo largo de la fachada....”.
17. No se e aceptan la alegación del artículos 26, por ser limitativa de la capacidad de actuar de la administración y tampoco la del 27, por ser reiterativa.
18. Se desestima la alegación respecto al artículo 32, que ya se ha indicado con anterioridad.
19. La Ley solo permite los precarios por un periodo de un año, por lo que se desestima la alegación al art., 36.
20. El texto del art. 37.1 y 3, se corresponde con el 29 de la antigua ordenanza, aunque en la actual redacción se recoge una mayor protección del casco histórico. Se rechaza la alegación.
21. En cuanto a eliminar la publicidad de los faldones del 37.3, se acepta, aunque con carácter transitorio se autoriza.
22. Eliminar los nombres de los establecimientos como se propone en la alegación al art. 37.5, se rechaza, el resto se acepta.
23. El libro de reclamaciones y su uso vienen regulados por el Decreto 142/2014, de 1 de Julio, por lo que se rechaza la alegación al artículo 39.2. En cuanto a las excepciones establecidas, estas no tienen un carácter arbitrario, pues deben venir avaladas e informadas por Técnicos competentes.
24. Se rechaza la alegación al artículo 40, pues se corresponde con el art. 38 de la antigua ordenanza, y nunca fue recurrido. El nuevo artículo es más completo con adaptación al Pepri.
25. Se rechaza la alegación al art. 43, pues las marquesinas se regulan como licencias de obras y son actos reglados.
26. Se rechaza la alegación al art. 44, pues el texto del artículo de la ordenanza es suficientemente claro.
27. Se rechaza la alegación al art., 45, pues las mamparas, vallas y cortavientos, se regulan como licencias de obras y son actos reglados.
28. Se rechaza la alegación al art. 48, pues con la aceptación de la alegación del Sr. Rodríguez Álvarez, se estima que hay superficie de paso suficiente.
29. Se rechaza la alegación al artículo 49, pues como se ha dicho anteriormente ya venía recogido así en la anterior ordenanza.
30. La alegación al artículo 50.1, no se acepta, pues ya constaba así en la anterior ordenanza.
31. La alegación al art. 50.2, se rechaza, pues ya existía con anterioridad y lo que se hace ahora es dar mayor protección.
32. Se rechaza la alegación art. 51, pues es copia de la ordenanza de 2006, aún en vigor.
33. Se rechaza las alegaciones efectuadas al art. 53, pues queda muy claro y concreto como se regulan las ocupaciones en los espacios singulares.

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





34. Se rechaza la alegación a incorporar que una patrulla de la policía local y con una regularidad no mayor de un mes inspecciones de las terrazas en el casco histórico, pues limita la competencia de la policía y de la administración, pues la policía, sin necesidad de adscribir ninguna patrulla y en cualquier momento podrá realizar las inspecciones que sean oportunas, pues una de las funciones de la Policía Local es la vigilancia y cumplimiento de las ordenanzas.

35. Se rechaza la alegación al artículo 54 y se establece un nuevo artículo 54 bis denominado Zonas Ajardinadas. Se prohíbe la ocupación con mesas y sillas las zonas ajardinadas que no tengan la condición de peatonales.

36. Se rechaza la alegación a la Disposición adicional primera, pues en la Comisión de Seguimiento se permite la participación de las organizaciones ciudadanas.

**Cuarto: Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de las terrazas de veladores incorporando las modificaciones señaladas en el apartado anterior, quedando con el siguiente tenor literal:**

“EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

**Exposición de Motivos**

**Título Preliminar - Disposiciones Generales -**

**Artículo 1.-** Objeto.

**Artículo 2.-** Ámbito de aplicación.

**Artículo 3.-** Normativa aplicable.

**Artículo 4.-** Pago de Tasas y Precios públicos

**Artículo 5.-** Terrazas en espacios privados abiertos al uso público

**Artículo 6.-** Compatibilidad entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas.

**Artículo 7.-** Accesibilidad para las personas de diversidad funcional

**Artículo 8.-** Desarrollo de la Ordenanza

**Título I : Normas comunes a todos los aprovechamientos.**

**Artículo 9.-**Ocupaciones con elementos distorsionantes con la estética municipal.

**Título II: De las Autorizaciones.**

**Artículo 10.-** Naturaleza de las autorizaciones.

**Artículo 11.-** Renovación de autorización el año anterior

**Artículo 12.-** Documentación a presentar.

12.1.- Documentación.

12.2.- Información a los vecinos e Instituciones.

12.3.- Terrazas en espacios privados de uso público.

**Artículo 13.-** Consulta a las Instituciones y Servicios.

**Artículo 14.-** Plazo de presentación de las solicitudes.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**Título III: Horario y Condiciones técnicas para la instalación.**

**Artículo 15.-** Los Horarios.

**Artículo 16.-** Relación entre la terraza y el establecimiento.

**16.1.-** Capacidad de las terrazas.

**16.2.-** Adaptación Progresiva.

**16.3.-** Capacidad máxima de las terrazas.

**16.4.-** Dotación de servicios.

**Artículo 17.-** Establecimientos con comida para llevar.

**Artículo 18.-** Productos consumibles en la terraza.

**Artículo 19.-** kioscos auxiliares: Criterios.

**Título IV : Normas para la Ocupación del espacio de las terrazas.**

**Artículo 20.-** Espacios Excluidos.

**Artículo 21.-** Espacios Saturados.

**Artículo 22.-** Ordenación de los espacios.

**Artículo 23.-** Instalación de terrazas en plazas y espacios de capacidad limitada y de posible uso por varios establecimientos.

**Artículo 24.-** Plazas y espacios a ordenar.

**Artículo 25.-** Zonas libres de ocupación.

**Artículo 26.-** Ámbitos de especial interés.

**Artículo 27.-** Condiciones de uso de las instalaciones.

**Artículo 28.-** desmontaje de la instalación.

**Artículo 29.-** Almacenaje de los elementos retirados.

**Artículo 30.-** Incumplimiento de las condiciones medioambientales.

**Artículo 31.-** Sonido.

**Artículo 32.-** Condiciones higiénico-sanitarias, ornato y de consumo.

**Artículo 33.-** Establecimientos con fachada a dos calles.

**Artículo 34.-** Opción de ocupación entre acera y calzada

**Artículo 35.-** Alteración por tráfico o por otras causas.

**Artículo 36.-** Periodo de ocupación.

**Artículo 37.-** Condiciones especiales para el casco histórico.

**Artículo 38.-** Seguro de responsabilidad civil.

**Título V.- Normas Comunes.**

**Artículo 39.-** Norma.

**39.1.-** Obligaciones.

**39.2.-** Prohibiciones.

**Título VI.- De la Tipología y de la Instalación de las terrazas de veladores.**

**Capítulo I.-** Características del Mobiliario y estructuras auxiliares.

**Artículo 40.-** Elementos de sombras.

**40.1.-** Toldos

**40.2.-** Parasoles, sombrillas o cualquier otro elemento de sombra.

**Artículo 41.-** Instalaciones eléctricas y otras.

**41.1** Instalaciones eléctricas. Estufas.

**Artículo 42.-** Tarimas.

**Artículo 43.-** Marquesinas.

**Artículo 44.-** Carteles

**Artículo 45.-** Mamparas, vallas y cortavientos.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde



Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





**Artículo 46.-** Tiestos, macetas y jardineras.

**Artículo 47.-** Mesas y sillas.

**Título VII.- Ordenación de la instalación de las terrazas en aceras y calles.**

**Artículo 48.-** límites de garantía del tránsito peatonal y la accesibilidad.

**Artículo 49.-** Tipologías de mesas y su disposición.

49.1.- Tipologías estándar de mesa y su disposición.

49.2 Tipologías especiales de mesas o de su disposición.

**Artículo 50.-** Ocupación con mesas en calzada, sobre aparcamientos.

50.1.- Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en línea.

50.2.- Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en línea.

**Artículo 51.-** Ocupación con mesas en aceras y zonas peatonales.

a.- en el casco histórico.

b.- En el resto de la ciudad, con carácter general, salvo los casos especiales:

- b.1 Aceras.

- b.2 Calles peatonales.

**Artículo 52.-** Ocupación con mesas en plazas y espacios singulares.

**Artículo 53.-** Ocupación de terrazas en plazas y espacios singulares en Planes especiales del casco histórico.

**Artículo 54.-** Zonas ajardinadas peatonales.

**Artículo 54 bis.-** Zonas ajardinadas

**Título VIII.- Infracciones y sanciones.**

**Artículo 55.-** Infracciones y sujetos responsables.

**Artículo 56.-** Clasificación de las infracciones.

56.1.- Las Infracciones se clasifican en:

56.2.- Se consideran infracciones leves:

56.3.- Se consideran infracciones graves:

56.4.- Se consideran infracciones muy graves.

56.5.- Responsables.

56.6.- Las infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:

56.7.- Potestad sancionadora.

56.8.- Régimen sancionador.

**Disposición Adicional primera**

**Disposición final y derogatoria**

**ANEXO .-** Planes especiales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía determina en su artículo 55 que el uso de los bienes de dominio público será de uso común especial si concurren las circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del mismo texto legal, el uso común especial normal ha de sujetarse a licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el referido reglamento, Ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación.

La instalación de mesas y sillas en la vía pública constituye un uso común especial del dominio público.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Con el fin de regular el otorgamiento de este tipo de licencias de forma que sea compatible la utilización del espacio público con la ocupación de éste por parte de los titulares de establecimientos, se elabora la presente Ordenanza que promoverá las condiciones necesarias para mejorar las instalaciones de las terrazas de veladores en los espacios de uso público.

El fenómeno de las terrazas de veladores ha experimentado en los últimos años un gran desarrollo en nuestro Municipio, constituyéndose en una de las alternativas de ocio más demandadas por los ciudadanos al tratarse de un lugar de esparcimiento y de relación social, lo que indica claramente que Tarifa, debido a su clima y al carácter de sus gentes es una ciudad abierta, dinámica, vitalista y acogedora.

Ante esta realidad, es fundamental ofrecer a los titulares de este tipo de instalaciones un marco normativo más amplio, con mayores posibilidades y modalidades de desarrollo de su actividad que permita dar una respuesta más adaptada al ritmo de los acontecimientos, siendo siempre compatible con la ciudadanía y al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Tarifa (PEPRICH)

Las terrazas de veladores no constituyen en sí mismas un uso distinto o separado del uso del establecimiento principal, de manera que no son susceptibles de existir de formar independiente o aislada de los mismos.

Las terrazas de veladores no tienen encaje en ninguno de los usos estables ni provisionales previstos en las normas urbanísticas.

En consecuencia, el título jurídico que habilita la instalación de las terrazas de veladores no es una licencia urbanística, al no ampararse actuación urbanística alguna, sino que se fundamenta según reiterada jurisprudencia en la mera tolerancia de la Administración que permite instalar en vía pública una terraza desmontable.

Por tanto el título jurídico que habilita dicha instalación es el de una autorización administrativa especial discrecional, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL), esto es, el particular carece de un derecho preexistente a implantar una terraza de veladores. Será la Administración la que, valorando el interés público existente, que se manifiesta en lo relativo a la seguridad, la no perturbación del medio ambiente, o los aspectos de la estética urbana y respeto al Conjunto Histórico de Tarifa, el cual goza de una especial protección, decida otorgar la autorización, pudiendo además limitar su vigencia.

## TÍTULO PRELIMINAR - DISPOSICIONES GENERALES -

### Artículo 1.-Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer la regulación jurídica del aprovechamiento especial de terrenos y espacios de dominio público y privado dentro del término municipal de Tarifa mediante la ocupación en instalaciones anejas o accesorias a un establecimiento principal de hostelería o restauración tales como:

Mesas, sillas, sombrillas, marquesinas, cortavientos, carteles, tarimas, quioscos auxiliares, así como mobiliario auxiliar desmontable necesario para el desarrollo de la actividad. Con el fin de regular el otorgamiento de este tipo de licencias de forma que sea compatible la utilización del espacio público con la ocupación de éste por parte de los titulares de establecimientos, se elabora la presente ordenanza que promoverá las condiciones necesarias para mejorar el uso del espacio público por parte de dichas terrazas y anexos.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





El fenómeno de las terrazas ha experimentado un gran desarrollo en nuestra ciudad, creciendo al mismo ritmo que lo ha hecho el turismo en estos años. Este incremento de visitantes crea una demanda proporcional de más lugares donde disfrutar de nuestra cultura gastronómica, una de las alternativas de ocio más demandadas tanto por visitantes como por residentes. Ante esta realidad es fundamental ofrecer a los ciudadanos y a los titulares de este tipo de instalaciones un marco normativo más amplio, con mayores posibilidades y modalidades de desarrollo que permita dar una respuesta más adaptada al ritmo de los acontecimientos, siendo siempre compatible con la ciudadanía y al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Tarifa (PEPRICH).

La ocupación constituye una tradición compatible con el clima cálido de la ciudad, las costumbres de sus vecinos y el disfrute de espacios al aire libre, siendo una muestra más del dinamismo y manera de vivir en nuestra ciudad. Ahora bien, estas instalaciones han de ser compatibles, igualmente, con el derecho de los vecinos al descanso y al libre tránsito, sin obstáculos, en aceras, calles peatonales y espacios.

Están apareciendo nuevas modalidades de hostelería sociocultural y comercial en el ámbito internacional y que ya se están desarrollando en nuestra ciudad. Este tipo de modalidades se refieren a aquellas actividades como son los denominados “bibliocafé” o librería café□, los nuevos establecimientos de vinotecas (de venta y cata de vinos), ciber cafés, cereza tecas (venta y cata de cervezas), heladerías-yogurterías, panaderías-breakfast, es decir, espacio de venta comercial al por menor donde se ha mezclado concepto de venta directa con la cata del producto que se vende, y que además, ha llevado a ser también espacios socioculturales tanto con la lectura de libros y/o foros telemáticos acompañados de productos que no necesitan de elaboración de cocina. Por eso esta ordenanza intenta adaptarse a la realidad y tipología de las calles del casco antiguo con el consiguiente respeto y adaptación al PEPRICH, y a la demanda turística de Tarifa.

Este nuevo tipo de modalidad presentará su ocupación supeditada al Ayuntamiento y a las condiciones de la ciudad que se considerada como un ente vivo y en continuo movimiento. Siempre que la realidad física lo permita podrán tener la concesión de una superficie de vía pública no superior a los 8 m2, dejando como medida indispensable una franja mínima para el paso de peatones que no podrá ser

inferior a 1,50 metros como medida mínima recogida en la ordenanza de accesibilidad para las personas con movilidad reducida, regulada por el Decreto 293/2009, de 7 de Julio.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.**

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por terraza de veladores al conjunto de mesas con sus correspondientes sillas que pueden ir acompañadas de elementos auxiliares desmontables tales como tarimas, sombrillas, estufas, toldos, jardineras, separadores, que se instalen en el dominio público municipal o privado de uso público.

La terraza debe ser una instalación anexa a un establecimiento hostelero ubicado en inmueble, por lo que ésta solo podrá realizar la misma actividad y expender los mismos productos que el establecimiento principal del que depende.

No es objeto de esta Ordenanza la instalación de quioscos (fijos o de temporada) o instalaciones permanentes. Dichas ocupaciones se sujetarán a previa concesión administrativa.

**Artículo 3.- Normativa aplicable.**

La instalación de terrazas de veladores quedarán sujetas, además a la normativa sobre espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de protección del medio ambiente y patrimonial, y demás legislación aplicable, por lo que sus

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





determinaciones serán plenamente exigibles aún cuando no se haga expresa referencia a las mismas en esta Ordenanza.

**Artículo 4.- Pago de Tasas y Precios Públicos.**

Las licencias de ocupación de la vía pública, están sujetas a la aplicación de las tasas previstas en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos vigentes.

**Artículo 5. -Terrazas en espacios privados abiertos al uso público**

La presente Ordenanza se refiere, no sólo a la instalación de terrazas en los espacios de uso y dominio públicos, sino que es extensiva a todos los espacios libres, abiertos sin restricciones al uso público, independientemente de la titularidad Registral. En este último caso, los titulares de las terrazas no tendrán que pagar al Ayuntamiento por el concepto de ocupación de vía pública, al no ser ese espacio de titularidad municipal.

El carácter de uso privado de esos espacios, deberá quedar claramente delimitado por elementos permanentes de obra, (vallado; tapia; etc.) que impidan o restrinjan el libre uso público.

**Artículo 6.- Compatibilidad entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas.**

La instalación de terrazas en la vía pública, es una decisión discrecional del Ayuntamiento, que supone la utilización especial de un espacio público, por lo que su autorización deberá atender a criterios de compatibilización del uso público con

la utilización privada debiendo prevalecer en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano.

Se reconoce en todo caso que, las terrazas de veladores constituyen elementos tradicionales que contribuyen al esparcimiento y a las relaciones sociales y que favorecen la proyección de una imagen abierta y acogedora a nuestra ciudad y sus gentes.

La autorización para la instalación de terrazas de veladores ha de supeditarse a criterios de minimización del uso privado frente al público debiendo prevalecer en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano. Serán criterios y valores a tener en cuenta:

- ▶ Preferencia del uso común general, en particular del tránsito peatonal, debiendo garantizarse que las terrazas no mermen la indispensable seguridad, comodidad, fluidez y accesibilidad para todos los usuarios.
- ▶ Garantía de la seguridad vial y de la fluidez del tráfico y circulación de todo tipo de vehículos.
- ▶ Protección de la seguridad ciudadana y de la tranquilidad pública, en especial contra la contaminación acústica.
- ▶ Preservación del arbolado y vegetación del paisaje urbano y de los ambientes y condiciones estéticas de los lugares y edificios.
- ▶ Garantía del funcionamiento de los servicios públicos, en especial, los de emergencia.

**Artículo 7.- Accesibilidad para las personas con diversidad funcional.**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Se ha de tener en cuenta para todo lo relacionado con la presente ordenanza la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, regulada por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Boja nº 140, de 21 de julio de 2009, que regula también las posibles excepciones y las ayudas técnicas compensatorias

**Artículo 8.- Desarrollo de la Ordenanza.**

La Ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas, por lo que el Ayuntamiento, se reserva el derecho a desarrollar en cada momento, mediante Decreto del Sr. Alcalde o acuerdo de la Junta de Gobierno Local, las condiciones específicas en que conceda las autorizaciones. Concretamente, podrá fijar en desarrollo de la Ordenanza, entre otros, los siguientes aspectos:

- Aquellas aceras, calzadas, plazas, y demás espacios públicos etc. en las que no se autorizará la instalación de terrazas.
- El período máximo de ocupación para cada tipo de emplazamientos.
- Las zonas que, además de las consideradas por la Ordenanza, habrán de quedar libres de terrazas.
- Las condiciones de ocupación y número máximo de mesas o metros cuadrados, para aquellas zonas en las que sus circunstancias lo aconsejen.
- La superficie máxima de estacionamiento que puede ocuparse con terrazas en aquellas calles que por sus circunstancias aconsejen el limitarla.

**TÍTULO I. NORMAS COMUNES A TODOS LOS APROVECHAMIENTOS**

**Artículo 9.- Ocupaciones con elementos distorsionantes con la estética municipal.**

En todo caso queda prohibida la ocupación en la vía pública, con cajas de bebidas, papeleras (excepto en los términos establecidos en el art. de esta Ordenanza), mesas y sillas apiladas o montadas, cajas, cartones, cualquier tipo de envase, ceniceros o cualquier elemento distorsionante con la estética del municipio. De existir petición de parte, la delegación de Patrimonio y la delegación de Cultura a través del técnico especialista en Historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio aportará sus criterios estéticos, conceptuales y espaciales (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda) tras estudiar el caso, elevará al Alcalde opinión fundada sobre la posible excepcionalidad de este artículo.

**TÍTULO II.- DE LAS AUTORIZACIONES**

**Artículo 10.- Naturaleza de las autorizaciones.**

Tendrán en todo caso carácter temporal, limitado a un máximo de doce meses de duración, finalizando en cualquier caso el 31 de Diciembre del año en curso y podrán ser renovables.

Las instalaciones que se realicen en estas ocupaciones, tendrán el carácter de desmontables, aplicable a estructuras, marquesinas, toldos, terraza y mobiliario urbano en general, que ocupan la vía pública, se entiende que son elementos sueltos que pueden ser separados por piezas, a través de pequeños cortes con pequeñas herramientas o desatornillado, y que forman parte un conjunto de elementos. No tienen carácter de permanencia, y se encuentra atornillados a la vía pública, no pudiendo ser de carácter fijo ni tener cimentación ni función estructural, salvo la de aguantar su propio peso e inclemencias meteorológicas.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





La expedición de autorizaciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, corresponde al Alcalde, pudiendo ser delegadas dicha competencia en los términos legales establecidos a la Junta de Gobierno Local, en base a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y se ajustarán a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Se concederán siempre con carácter anual y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen a juicio del Ayuntamiento. Concretamente, la Policía Municipal podrá modificar las condiciones de la autorización e incluso suspenderla temporalmente por razones de orden público o de circunstancias graves de tráfico. En estos casos, no se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna.

Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros. No podrá ser arrendada ni cedida, ni directa ni indirectamente, en todo o en parte.

No se concederá autorización a los solicitantes que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Tarifa, en materia de ocupación de vía pública. A estos efectos, el departamento correspondiente solicitará informe a los Servicios económicos.

La autorización expedida por el Ayuntamiento, junto con el plano de la ocupación, deberán de exhibirse a la Inspección Municipal, cuantas veces sea requerida, así como para el conocimiento general de los usuarios y ciudadanos. Así mismo todos los establecimientos que tengan terrazas a las que se acoja esta ordenanza deberán tener en lugar bien visible dentro del establecimiento el plano de la terraza debidamente visado por el Ayuntamiento y en donde se detalle con suficiente claridad y escala cual es el espacio público que se le ha concedido.

#### Artículo 11.- Renovación de autorizaciones el año anterior.

Se podrá solicitar la "renovación" de la licencia del año anterior, en los casos en que no hayan cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización de la terraza, ni haya sido objeto de, sanción firme por infracción grave, adjuntando a la solicitud fotocopia de la licencia del año anterior y compromiso escrito de cumplir en su totalidad los requisitos que le fueron exigidos, así como el justificante de haber ingresado el pago de la ordenanza correspondiente al año anterior que exige la correspondiente ordenanza fiscal.

#### Artículo 12.- Documentación a presentar.

##### 12.1.- Documentación

Las solicitudes habrán de ir acompañadas por todos aquellos documentos necesarios para su trámite.

Con carácter general, las solicitudes que se presenten para la instalación de una terraza deberán ir acompañadas de la siguiente documentación para su trámite:

- ▶ a. Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF/CIF).
- ▶ b. Copia de la licencia de apertura del establecimiento. De no corresponder ésta con el solicitante deberá presentarse copia que acredite la tramitación del expediente de transmisión de la licencia.
- ▶ c. Relación de elementos homologados de mobiliario que se pretenden instalar, referidos a número de mesas y sillas, elementos auxiliares, ambos con sus características técnicas.
- ▶ d. Croquis o plano de situación de los elementos de mobiliario a instalar a escala mínima 1:200, expresivo del lugar exacto, forma de la instalación y tamaño de los elementos a instalar.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- ▶ e. Autoliquidación de la tasa por la utilización privativa del dominio público municipal o por la expedición de documentos, autorización administrativa para los espacios de uso público de titularidad privada.
- ▶ f. Garantía de calidad y certificado de homologación de la Comunidad Europea, contrato con la empresa suministradora de la energía con que cuente la instalación de estufas de exterior.
- ▶ g. Los solicitantes de las terrazas deberán acreditar que disponen de espacio necesario para guardar las mesas, sillas y demás enseres de su terraza en el interior del establecimiento para el que han solicitado la ocupación o, en su defecto, acreditar que disponen de un local alternativo para ello.
- ▶ h. Documento acreditativo de hallarse al corriente en el pago del seguro de responsabilidad civil del establecimiento principal y de la instalación accesoria que cubra los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

Asimismo, deberá presentar escrito de conformidad de los vecinos propietarios de viviendas del mismo inmueble y de inmuebles que presenten linderos con el establecimiento o, en otro caso, acreditar haber efectuado la notificación a los vecinos interesados, según se indica en el párrafo siguiente.

Tipo logia de solicitudes:

A) Solicitante con licencia de actividad:

Deberá presentar la solicitud, con todo lo indicado anteriormente.

B) Solicitante con el cambio de titularidad en trámite:

Deberá presentar la misma documentación, pero tendrá que indicar el expediente en que se está tramitando el citado cambio.

C) Solicitante con el establecimiento en trámite de licencia de apertura.

Deberá presentar la misma documentación que en la letra A, más: un informe técnico competente que acredite la seguridad del local y un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente y la solicitud deberá realizarla el propietario del local (debiendo aportar copia de la escritura pública acreditativa de la propiedad).

## 12.2.- Información a los vecinos e Instituciones

Todas las instancias deberán adjuntar un escrito con la conformidad de los vecinos directamente afectados, bien por ser vecinos propietarios de viviendas del mismo inmueble y de inmuebles que presenten linderos con el establecimiento o bien por ser titulares de establecimientos en los locales comerciales frente a los que se desea instalar la terraza. En el caso de que el establecimiento forme parte de un inmueble en el que esté constituida una Comunidad de Propietarios, el escrito de conformidad deberá estar firmado por su Presidente o su representante legal, debidamente acreditado en su calidad de tal.

Si la instalación de la terraza invade el espacio de acera o aparcamiento frente a la fachada de otros locales comerciales, se requerirá igualmente escrito de conformidad de los propietarios y titulares de los establecimientos de esos locales.

La conformidad prestada surtirá efectos para futuras autorizaciones, en tanto no sea revocada expresamente.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



En el caso de que, al presentar la solicitud no se haya podido conseguir la conformidad de los vecinos afectados, deberá aportarse por el solicitante el justificante de haber notificado fehacientemente a los propietarios de viviendas del mismo inmueble y de inmuebles que presenten linderos con el establecimiento, Presidente de la Comunidad y/o, en su caso, a los titulares de los establecimientos situados en los locales, la intención de instalar una terraza, advirtiéndole expresamente que pueden presentar en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la conformidad o reparos a la instalación de la terraza.

De las alegaciones que pudieran presentar los vecinos, se dará cuenta, en su caso, al solicitante de la terraza, para que pueda contestarlas ante el Ayuntamiento en un plazo máximo de siete días. Los Servicios Técnicos Municipales, a la vista de la documentación anterior informarán sobre la procedencia de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las alegaciones de los afectados, proponiendo las condiciones que consideren oportunas para la autorización solicitada.

Se podrán exceptuar de esta norma, las plazas y espacios singulares en las que el Ayuntamiento haya aprobado un Plan de Ordenación de usos para la instalación de terrazas, según se especifica en esta Ordenanza.

En las calles y Acerados no se podrán instalar terrazas frente o al lado de un establecimiento de hostelería salvo autorización expresa de este. Esta restricción no se aplicará en las plazas y espacios singulares que cuenten con un Plan de Ordenación de usos para la instalación de terrazas.

### 12.3.- Terrazas en espacios privados de uso público

Para poder autorizar la instalación de terrazas en espacios privados de uso público, el interesado deberá adjuntar a su solicitud, documento acreditativo de la autorización de los propietarios de ese espacio que, en los casos en que estén constituidos en Comunidades de Propietarios, deberá estar firmado por su Presidente o su representante legal, debidamente acreditado en su calidad de tal.

### Artículo 13.- Consulta a las Instituciones y Servicios

El Ayuntamiento deberá consultar a Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil que emitirán informe pertinente, también deberá consultar, en los casos que estime pertinentes, al técnico especialista en historia del Arte o en su defecto al técnico en conservación del Patrimonio, y a las Asociaciones de Vecinos y a las Comisiones de Seguimiento que pudiera haber en los correspondientes Planes Especiales de Protección.

### Artículo 14.- Plazos de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse completas, con una antelación mínima de dos meses al comienzo de la fecha de instalación de la terraza. El silencio administrativo será negativo. No obstante, en los casos de plazas y espacios de capacidad limitada y de posible coincidencia de uso por varios establecimientos, se establece un plazo inicial para la petición de las autorizaciones comprendido entre el 1 de Noviembre del año anterior y el 31 de enero de cada año.

En estos casos, el espacio se distribuirá entre los solicitantes de acuerdo con lo especificado en esta Ordenanza, y las solicitudes que se pudieran presentar posteriormente para ocupar esos mismos espacios, no tendrán derecho a optar a los mismos por el año en cuestión, teniendo prioridad los solicitantes en el plazo inicial.

El Ayuntamiento determinará, antes del 1º de Noviembre, las plazas y espacios que considera tienen la consideración de capacidad limitada a partir del año siguiente y sobre los cuales elaborará un Plan de

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Ordenación de usos para la instalación de terrazas, de conformidad con el artículo 17 de esta Ordenanza. El Decreto de la Alcaldía se publicará en uno de los diarios locales de mayor difusión, para conocimiento público, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

### TÍTULO III.- HORARIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN

#### Artículo 15.- Los Horarios.

El Ayuntamiento podrá regular los diferentes horarios de utilización de las terrazas, dentro de los márgenes que le concede la legislación vigente.

Los horarios podrán ser diferentes según la época y las zonas, atendiendo a sus singularidades, amplitud de los espacios públicos; carácter residencial del entorno; conjunto histórico; características de la vía pública colindante; denuncias; etc.). Asimismo, podrá haber un horario especial para terrazas singulares, como pueden ser las que sólo tengan autorizado el funcionamiento durante la jornada de tarde-noche.

No obstante, con carácter general y en tanto se establece otra regulación, las terrazas podrán instalarse a partir de las 10 horas de la mañana siempre que el espacio público que ocupan no esté sujeto a tráfico rodado, y su instalación no suponga su impedimento y deberán cesar en su actividad cuando acabe el establecimiento que le da cobertura, sin que en ningún caso pueda exceder de la hora establecida conforme a la normativa establecida por la Junta de Andalucía. Excepcionalmente, se podrá abrir antes la terraza, siempre con autorización expresa del Ayuntamiento.

#### Artículo 16.- Relación entre la terraza y el establecimiento

Las terrazas se consideran un complemento del establecimiento de hostelería ubicado en inmueble, cuyo negocio principal se desarrolla en el interior del establecimiento. En este sentido, los establecimientos deberán adecuar sus instalaciones a la ampliación que supone la existencia de la terraza, por lo que deberán cumplir las siguientes condiciones, no obstante se podrán otorgar autorizaciones especiales, debidamente justificadas, y siempre que cuenten con informe positivo de Organismos de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, además de un técnico especialista en Historia del arte o en su defecto por un técnico de conservación del patrimonio que emitirán informe pertinente, en función de las calles o plazas, que se acompañaran a esta ordenanza como Anexos. Con carácter general deberán cumplir las siguientes condiciones:

##### 16.1.- Capacidad de las terrazas

A partir de 24 metros (aprox. 6 mesas), se limita la capacidad máxima de la terraza en función del aforo o de la superficie del establecimiento, de forma que al menos se cumpla con una de las siguientes limitaciones:

- .a.-** La capacidad máxima de la terraza no podrá exceder del aforo autorizado para el establecimiento.
- .b.-** La superficie máxima de la terraza no podrá exceder de uno con cinco (1,5) veces la superficie total del establecimiento.

De manera excepcional, cuando se pueda permitir más metros de la capacidad máxima del establecimiento recogidos en los apartados a y b de este artículo, el Ayuntamiento se lo concederá previo informe pertinente al respecto de Organismos de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del Arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda) y el propietario del establecimiento deberá abonar ese exceso de la siguiente forma:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Si aumenta lo máximo permitido de 0 hasta 20 metros el doble.

Si aumenta de 21 hasta 40 metros el triple.

Y así sucesivamente en escalas de hasta 20 metros por cuadruplicado, quintuplicado... Siempre y cuando la vía, calle, plaza, paseo, boulevard... lo permita.

Para definir la capacidad de dichas terrazas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Ubicación del local y metros de su fachada, siendo el objetivo de este punto situar las terrazas lo más próximas a sus negocios, estableciendo a su vez una relación de proporcionalidad entre la amplitud de su fachada y la de su terraza superficie total en metros cuadrados de las instalaciones en las que se desarrolla la actividad relación en metros cuadrados entre locales y terrazas:

Locales de:    Terrazas de:

0-20 m 30 m

20-40 m 50 m

40-60 m 70 m

60-80 m 90 m

+80 m 100 m

Estas pautas nos sirven como base para desarrollar las futuras condiciones especiales que se puedan dar en las distintas calles y plazas de Tarifa.

En el caso de que los establecimientos tengan posibilidad de ampliar sus terrazas más metros de los contemplados anteriormente, dichos metros extras tendrán un precio superior a los previamente establecidos, concretamente será el doble y tendrán que ser autorizado además por organismos de Seguridad, protección y emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en Historia del arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio que aportaran sus criterios estéticos, conceptuales y espaciales.

En aquellas zonas en las que habiendo varios establecimientos solicitando el mismo espacio no haya metros suficientes para el reparto se utilizará esta base para establecer un criterio que siga la misma pauta que el establecido aunque se reduzcan los números de metros, es decir, si no hay metros suficientes el reparto se efectuará teniendo en cuenta los factores que determinan el mismo (ubicación, fachada, superficie total...). En cualquiera de los casos, el Ayuntamiento posee las competencias para adoptar un acuerdo distinto en las calles y plazas que se encuentren saturadas o que permitan o una mayor ocupación, o aquellas que se encuentren en zonas supeditadas a planes especiales.

## 16.2.- Adaptación progresiva

En los casos de terrazas con al menos cuatro años de antigüedad, acreditada ésta con la fecha de la primera autorización de la terraza, en las que, en aplicación de esta Ordenanza, las autorizaciones concedidas en años anteriores excedieran las condiciones de capacidad de las terrazas establecidas en el apartado anterior podrán disponer de un período transitorio de adaptación progresiva y lineal a las nuevas medidas, en un máximo de un año.

Además, en casos especiales y en consideración a circunstancias sociales económicas o laborales debidamente justificadas, el Ayuntamiento podrá autorizar terrazas que excedan la capacidad según los anteriores parámetros, si bien deberán ser autorizadas por la Junta de Gobierno Local previo informe pertinente al respecto de Organismos de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





protección civil, técnico especialista en historia del Arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

### 16.3.- Capacidad máxima de las terrazas

Con carácter general, se fija en 100 el número máximo de metros cuadrados autorizable por terraza, para cada establecimiento, lo que supone un aforo máximo para la terraza de 100 (cien) personas.

No obstante, en espacios singulares, que por su amplitud pudieran admitir, a juicio del Ayuntamiento, la instalación de terrazas de mayor tamaño, podrán autorizarse más de 100 m2 siempre que se cumplan las demás condiciones de la Ordenanza y el solicitante acompañe proyecto justificativo, detallando las características de la terraza y su entorno que, en su caso, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local previo informe pertinente al respecto de Organismos de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil y técnico especialista en historia del Arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda), pudiendo el Ayuntamiento exigir contraprestaciones adicionales referidas a la conservación y mejora del espacio colindante. El importe de metros extras se computará fiscalmente doblemente.

### 16.4.- Dotación de servicios

No se exigirá dotación adicional de servicios higiénicos, salvo para los casos singulares de más de 100 metros cuadrados, en que podrá exigirse su adecuación al aforo de la terraza.

### Artículo 17.- Establecimientos con comidas para llevar

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de esta ordenanza, se van a permitir la concesión de ocupaciones de vía pública para banquetas y mesas de acorde con estas a los establecimientos con licencia de comida para llevar. Los cuales, siempre que la realidad física lo permita podrán tener la concesión de una superficie de vía pública no superior a los 8 m2, dejando como medida indispensable una franja mínima para el paso de peatones que no podrá ser inferior a 1,50 metros que es la distancia mínima recogida en la ordenanza de accesibilidad para las personas con movilidad reducida, regulada por el Decreto 293/2009, de 7 de Julio. En ningún caso podrá obstaculizar ese paso con otros elementos.

Tan sólo se podrá ocupar con mesas, sillas o banquetas. En ningún momento podrá haber estufas, sombrillas o maceteros que reduzcan ese espacio libre peatonal.

Se computarán los metros libres obligatorios del pasillo peatonal como metros extras en el conjunto de la concesión.

### Artículo 18.- Productos consumibles en las terrazas

La autorización para la instalación de la terraza, dará derecho a expender y consumir en la terraza los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento hostelero del cual dependen.

### Artículo 19.- Quioscos auxiliares: Criterios

No podrán instalarse quioscos auxiliares de las terrazas, salvo en los casos en que el espacio a ocupar esté separado del establecimiento por una vía de tráfico rodado, en cuyo caso el Ayuntamiento podrá exigir y/o autorizar la instalación de un Kiosco auxiliar, que sólo podrá usarse, exclusivamente, como complemento de la terraza, y que deberán ajustarse al modelo o modelos que se puedan determinar.

No obstante, se procurará mantener los quioscos auxiliares que han venido siendo instalados y autorizados en los cinco años anteriores.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Los tamaños máximos de los quioscos auxiliares y su régimen de uso, se determinarán por el Ayuntamiento en desarrollo de la Ordenanza, previo informe pertinente al respecto de Organismos de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil y técnico especialista en historia del Arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

#### TÍTULO IV.- NORMAS PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO DE LAS TERRAZAS

##### Artículo 20.- Espacios excluidos

El Ayuntamiento podrá determinar, en desarrollo de la Ordenanza, los espacios, en los que se prohíbe expresamente la instalación de terrazas o se restringe su utilización sobre lo previsto con carácter general en esta Ordenanza.

La aprobación de nuevos espacios excluidos para la instalación de terrazas en espacios públicos, se realizará de acuerdo a la siguiente tramitación:

1).- Aprobación inicial previo informe pertinente al respecto de Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil y técnico especialista en historia del Arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

2).- Información pública por plazo no inferior a veinte días mediante la publicación de su anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en uno de los diarios comarcales de mayor difusión y en todos los medios de comunicación pública del Ayuntamiento. En el caso de que exista algún negocio afectado directamente por esta normativa se le deberá notificar para que éste pueda presentar alegaciones.

3).- Aprobación definitiva y resolución de las alegaciones, previa nueva información pública en el caso de modificaciones substanciales y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

##### Artículo 21.- Espacios saturados

El Ayuntamiento de Tarifa podrá calificar determinados espacios como saturados, a efectos de la instalación de nuevas terrazas. La implantación de nuevas terrazas en estos espacios conllevará la ordenación y distribución de las existentes de manera que se reparta el número total de veladores entre todos los establecimientos.

El Ayuntamiento podrá calificar determinados espacios como saturados, a efectos de la instalación de nuevas terrazas, en los que se podrán mantener las terrazas existentes, pero no se permitirá la apertura de nuevas terrazas a nuevos establecimientos, aun cuando por aplicación de la Ordenanza pudiera corresponderle algunas mesas. No obstante a las ocupaciones existentes, se les podrá realizar estudio de viabilidad por parte de Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en Historia del arte o en su defecto por técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda), para ver si se pueden mantener, o bien reducirlos.

La declaración de espacios saturados, se sujetará a la misma tramitación prevista para la aprobación de los espacios excluidos, según el art. 20 de esta ordenanza.

##### Artículo 22.- Ordenación de los espacios

La instalación de terrazas se ajustará a las determinaciones de los Planes Urbanísticos que afecten a cada

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





zona. Se tendrán especialmente en consideración las determinaciones de los Planes Especiales de Protección y Reforma Interior desarrollados en el Conjunto Histórico de la Ciudad y de las condiciones específicas de accesibilidad en casos de movilidad reducida, reguladas por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Boja nº 140, de 21 de julio de 2009.

En los casos en que se pudiese optar entre colocar mesas en acerado o zonas de la calzada destinada a aparcamientos, como regla general habrá  de ocuparse preferentemente las aceras, siendo competente en todo caso el Ayuntamiento para resolver sobre el lugar más conveniente de ocupación.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Tarifa, a través de los Servicio Técnicos Municipales, podrá redactar Planes de Ordenación de Usos de los espacios públicos para la instalación de terrazas en plazas y espacios singulares, concretando los espacios de posible ocupación de terrazas en función de las características de la configuración de la plaza, de su mobiliario urbano y de los usos que de ella se hagan, de forma que los grados de ocupación resultantes podrán ser más restrictivos que lo regulado con carácter general por la presente Ordenanza.

En estos planes, se deberán contemplar las medidas de evacuación pertinentes.

La aprobación de los Planes de Ordenación de Usos para la instalación de terrazas en espacios públicos, se realizará de acuerdo a la siguiente tramitación:

- 1).- Aprobación Inicial.
- 2).- Información pública por plazo no inferior a veinte días mediante la publicación de su anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, pagina Web municipal y en todos los medios de comunicación pública del Ayuntamiento, así como en uno de los diarios comarcales de mayor difusión.
- 3).- Aprobación definitiva y resolución de las alegaciones, previa nueva información pública en el caso de modificaciones substanciales y su posterior publicación en el boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que coexistan en la misma calle o plaza dos o más locales de restauración, se podrán ubicar, siempre previa solicitud a este Ayuntamiento separadores que delimiten la superficie a ocupar.

En caso de que los separadores utilizados sean maceteros, estos deberán disponer de plantas naturales, siendo el responsable del cuidado de las mismas el titular de la autorización.

Como excepción en calles singulares del casco antiguo se permitirá la ocupación de vía pública durante todo el periodo de concesión de delimitadores de espacios concedidos, jardineras o maceteros de plantas naturales que embellezcan considerablemente el entorno y potencien el tipismo de nuestras calles e incluso se podrá estudiar dejar en la vía algún tipo de mobiliario pesado acorde con la estética de la calle, previo informe de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

Del mismo modo podrá permanecer en la vía pública tras finalizar su actividad ciertos barriles funcionales autorizados, siempre que estén en buen estado de conservación, como enseres a lo largo de la fachada del establecimiento siempre y cuando no obstaculicen el paso y las condiciones de la vía lo posibiliten y no

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





estén por más de una semana el local cerrado. En caso contrario se deberá guardar dentro del establecimiento o local destinado a ello.

**Artículo 23.- Instalación de terrazas en plazas y espacios de capacidad limitada y de posible uso por varios establecimientos**

a.- Procedimiento.- En los casos de plazas y espacios peatonales en los que, por su configuración, pueda ser necesario distribuir un espacio limitado entre varios establecimientos con derecho a ocuparlo, de acuerdo con esta Ordenanza, se actuará según el siguiente procedimiento:

El Ayuntamiento determinará en base a informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda), por Decreto de Alcaldía, antes del 1º de Noviembre del año anterior, las plazas y espacios que tienen la consideración de capacidad limitada, según se especifica en el art. 16 de esta Ordenanza.

El Ayuntamiento, a través del Servicios Técnicos Municipales redactará un Plan de Ordenación de usos de esos espacios, determinando la superficie máxima destinada a terrazas y el espacio resultante para tránsito y estancia peatonal.

En tanto se redacta o revisa el Plan, se podrá considerar vigente la ordenación del año anterior.

b.- Plazo.- Para cada temporada se abre un plazo entre el 1 de Noviembre del año anterior y el 31 de Enero, para que presenten sus solicitudes los establecimientos que opten a utilizar esos espacios.

c.- Concurrencia.- En los casos en que varios establecimientos soliciten ocupar un mismo espacio, el Ayuntamiento delimitará el espacio en cuestión, que podrá referirse al total de la plaza o sólo a parte de ella, y adjudicará los posibles metros a instalar en función del baremo establecido en el artículo 16. A partir de esa adjudicación, sólo se podrán atender en ese año, nuevas peticiones que se refieran a los espacios pendientes de adjudicar, pero no para modificar los autorizados, aun cuando el nuevo solicitante tuviera mejor derecho que los concesionarios a tenor del baremo establecido.

**Artículo 24.- Plazas y espacios a ordenar**

- Casco histórico.
- Paseo de la Alameda.
- Huerta del Rey

**Artículo 25.- Zonas libres de ocupación**

Se establecen como zonas libres, que no podrán ser ocupadas, las siguientes:

- a. Las destinadas a operaciones de carga y descarga, y salidas de emergencia.
- b. Las situadas en pasos de peatones.
- c. Los accesos a viviendas y locales.
- d. La calzada de las calles en las que exista aparcamiento quincenal.
- e. Las paradas de transporte público, urbano, interurbano y escolares así como taxis, tanto en calzada como en el tramo de acera colindante. No obstante, en este caso se podrán autorizar en la acera cuando la anchura de la misma haga compatible su ocupación con los servicios citados.
- f. Los garajes y otros pasos de vehículos, manteniendo una zona de respeto.
- g. Vados, escaparates o similares.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**h.** Otros espacios que pudiera decidir el Ayuntamiento en función de las condiciones urbanísticas, estéticas, medioambientales, de tráfico, etc.  
En todo caso, se deberá cumplir el Decreto 293/2009 de 7 de Julio, Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.  
Se cumplirá igualmente la normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

**Artículo 26.- Ámbitos de especial interés.**

El Ayuntamiento podrá aprobar diseños específicos de mobiliario urbano para las terrazas de veladores, para su implantación en los sectores que se determinen en función del reconocimiento de las diferentes áreas morfológicas del consolidado urbano, así como en espacios emblemáticos, turísticos, etc.

**Artículo 27.- Condiciones de uso de las instalaciones.**

Los titulares de las autorizaciones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. A tal efecto, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que aseguren un espacio público limpio. Asimismo los titulares de las licencias están obligados al mantenimiento permanente de limpieza de la zona ocupada por la terraza de veladores y a recogerla todos los días al finalizar la jornada.

**Artículo 28.- Desmontaje de la instalación**

Transcurrido el periodo de ocupación autorizada, el titular de la autorización o el propietario del establecimiento habrán de retirar de la vía pública los elementos o estructuras instaladas. Si en el plazo de 72 horas desde el momento en que finalice su autorización, los elementos o estructuras no han sido retiradas, se procederá en base a lo dispuesto en la legislación vigente, a la retirada por ejecución subsidiaria, por personal municipal o contratado al efecto, a costa del obligado.

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse de conformidad con el Régimen Sancionador, se requerirá al presunto infractor que haya ocupado la vía pública sin autorización, excediéndose de la misma o no ajustándose a las condiciones fijadas, para que en el plazo que se le indique, que como máximo será de 72 horas, efectúe la retirada de los elementos o estructuras con los que haya ocupado la vía pública, con la advertencia de que sí transcurre el plazo que se le señale sin haber cumplido la orden cursada, se procederá en base a lo previsto en

el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la retirada por ejecución subsidiaria por personal municipal o contratado al efecto, a costa del obligado, que responderá de los daños y perjuicios ocasionados.

**Artículo 29.- Almacenaje de los elementos retirados.**

Los elementos retirados subsidiariamente por este Ayuntamiento serán trasladados al Almacén Municipal o local habilitado para ello en los que permanecerán por espacio de un mes a disposición de sus titulares que, con carácter previo a su recogida, deberán hacer efectivo el importe del coste de la ejecución subsidiaria y de la posible sanción. De no procederse por sus titulares a dicha recogida en el plazo dispuesto, tendrán la consideración de residuos urbanos y quedarán a disposición de este Ayuntamiento.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





**Artículo 30.- Incumplimiento de las condiciones medioambientales.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el incumplimiento de las condiciones de índole ambiental previstas en la autorización otorgada o impuestas en el informe de evaluación ambiental de actividades, determinará la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la legislación autonómica de evaluación ambiental, ordenándose la suspensión inmediata de la actividad y procediéndose a su retirada o precintado en caso de incumplimiento.

**Artículo 31.- Sonido**

Se prohíbe la instalación de equipos reproductores musicales, ateniéndose en todo caso a lo dispuesto en la normativa vigente. Para evitar ruidos innecesarios a las sillas y a las mesas, así como a las estructuras auxiliares, se les deberá calzar con suelas de goma.

**Artículo 32.- Condiciones higiénico-sanitarias, ornato y de consumo.**

Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente Ordenanza las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantener éstas y los elementos que las componen, en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.

Asimismo, deberá mantener permanentemente limpia la terraza y su entorno, limpiándola y retirando puntualmente los residuos que pudieran producirse.

Los productos del barrido y limpieza efectuados por los titulares, no podrán ser abandonados en la calle en ningún caso, debiendo recogerse en recipientes homologados.

No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas, así como residuos propios de las instalaciones, tanto por razones de estética o decoro como de higiene.

Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de máquinas comerciales, ya sean recreativas, de azar, de bebidas, de tabaco, etc. en las terrazas.

La zona ocupada deberá quedar totalmente limpia a diario. Las mesas y sillas, veladores e inmuebles de la terraza una vez concluida la actividad, deberán de guardarse en el local, no pudiendo dejarse en la vía pública.

Solamente de manera excepcional podrá autorizarse el apilamiento de enseres de terraza si fuese éste avalado por informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda) proporcionando las instrucciones necesarias para el correcto apilamiento que velará en todo momento por disminuir el impacto visual de tal acción.

En cualquier caso este apilamiento se abonará ajeno a la tasa de concesión de OVP y se aplicará la correspondiente tasa de apilamiento.

La separación entre terrazas, cuando existan dos o más contiguas, podrá ser fijada por el Ayuntamiento en función del tránsito peatonal y demás circunstancias urbanísticas. Como mínimo deberá haber un pasillo de un metro de ancho, a excepción de los planes especiales que prevalecerá en todo caso el criterio técnico

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



estético del informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

El espacio ocupado no deberá obstaculizar el paso a zonas de uso común como jardines, áreas peatonales, aparcamientos, accesos a viviendas y a otros usos particulares en el mismo inmueble del establecimiento etc.

Si a cualquier hora del día un vehículo autorizado o de urgencia tuviera necesidad de circular por la zona peatonal y las mesas lo dificultan o impidieran, el titular de estas deberá proceder con toda rapidez a la retirada de las mismas a fin de facilitar la maniobra del vehículo, según protocolo que se establecerá para este tipo de circunstancias.

**Artículo 33.- Establecimientos con fachada a dos calles**

En los casos en que el establecimiento tenga dos o más fachadas, podrá instalar terraza en cualquiera de las calles o en ambas, siempre que se cumplan en cada caso las condiciones de la Ordenanza, si bien la suma de ambas terrazas deberá cumplir con las condiciones de capacidad fijadas en esta ordenanza.

**Artículo 34.- Opción de ocupación entre acera y calzada**

En los casos en que se pudiese optar entre colocar mesas en acera o calzada (en plazas de aparcamiento), como regla general habrá de ocuparse preferentemente la acera, si bien el Ayuntamiento se reserva el derecho a decidir, en función de las circunstancias, el lugar más conveniente en cada caso en base a informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda).

**Artículo 35.- Alteraciones por tráfico o por otras causas.**

Cualquier modificación que se produzca en la señalización horizontal o vertical por motivos de la ordenación de tráfico, que pueda afectar a las ocupaciones con terrazas, obligará automáticamente a adaptarse a las terrazas afectadas a las nuevas condiciones de dicha ordenación, sin necesidad de notificación, de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente Ordenanza, y sin derecho a indemnización.

Las autorizaciones se conceden en precario, por lo que cuando surgieren circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, así como implantación, supresión o modificación de servicios públicos, el Ayuntamiento mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida de conformidad con lo previsto en esta ordenanza, y sin derecho a indemnización.

**Artículo 36.- Periodo de ocupación**

Los periodos de ocupación de terrazas, se regulará cada año por Decreto, en desarrollo de esta ordenanza.

**Artículo 37.- Condiciones especiales para el casco histórico**

Se incorpora plano a esta Ordenanza, como Anexo I de la zona calificada como casco histórico. (Ver PEPRICH).

**37.1.** Las mesas y las sillas que se instalen deberán ser preferentemente de madera y aluminio con madera, tratada en su color natural. No obstante se admitirán, lona, anea, bambú o mimbre, con composiciones de

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





colores que no sean vivos, y diseño clásico o marinero. Siempre en consonancia con lo dispuesto en el PEPRICH y se consideren acordes con el entorno según informe viabilidad por parte del técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio.  
En las mesas y sillas u otros elementos no se admitirá publicidad.

Debido a la especial tipología de las calles de Tarifa, la anchura mínima que se conservará para el correspondiente paso de viandantes será de 1,50 como mínimo, tal como recoge el artículo 15 del decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía en los planes especiales, contando desde el bordillo de la acera hasta la vía, a excepción de que algunos planes especiales recomiende al menos 1,30 metros como mínimo de espacio libre de obstáculos.

**37.2.** Las mamparas o los deflectores de viento y las jardineras se construirán dentro de lo que se considera casco histórico, con madera tratada en su color natural preferentemente o metacrilato transparente, madera, siempre y cuando no contradiga al PEPRICH.  
Se admitirá también como material constructivo el hierro de forja según modelo para cada zona concreta.

**37.3.** Los toldos y las sombrillas serán de lona y estructura de madera tratada en su color natural o combinación de madera y aluminio, la lona será de color blanco/crema/crudo o tonos marineros o apagados, en ningún caso colores vivos. No cabe publicidad en los faldones, no obstante se da un plazo de tres años para su adecuación.

Su estructura de sustentación será estable a la acción del viento (teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de la zona donde nos encontramos), por lo que el titular de la instalación se encargará de las medidas que sean de aplicar en materia de Seguridad.

**37.4.** Quedan prohibidos los toldos no adosados a la fachada, aunque se podrían autorizar después de su estudio en caso de que proceda, si las características de la vía y el entorno lo permiten.

**37.5.** Con carácter general, en el Centro histórico dentro del perímetro indicado en el Anexo, los Planes de Aprovechamiento Especial no permitirán mobiliario con publicidad de marcas comerciales, caso de publicidad debe de ser mínima y ocupar una en proporción muy reducida, siempre y cuando no contradiga al PEPRICH.

**Artículo 38.- Seguro de responsabilidad civil.**

El titular de la autorización deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que deberá extender su cobertura a los riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza de veladores. La póliza de seguro correspondiente al local que ejerce la actividad deberá contemplar el riesgo que añade la instalación de estufas móviles de exterior.

**CAPÍTULO V.- NORMAS COMUNES**

**Artículo 39. Norma**

**39.1.- Obligaciones**

Los titulares de las autorizaciones estarán obligados a observar estrictamente las condiciones especificadas en la licencia otorgada, las dimanantes de la presente ordenanza y especialmente:

- a) No ceder, vender o subarrendar a terceros las autorizaciones, dado el carácter intransferible de las mismas.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- b) Las condiciones de salubridad y ornato se deben mantener durante la ocupación diaria, evitando la caída de papeles, servilletas, restos, colillas, etc. con la obligación que tras la retirada de la instalación en caso necesario se limpie la zona con agua y si es necesario utilizar productos para limpieza en frío o disolución de grasa, con la precaución de que no degraden el pavimento y no molesten el descanso de los vecinos.

Será obligatoria la colocación de papeleras que por sus características hagan el menor ruido posible y que sean acordes o en concordancia con el mobiliario del establecimiento para garantizar una cuidada imagen urbana evitando la proliferación de derrame de servilletas, papeles, colillas, etc. por el viento.

- c) Vigilar continuamente la no alteración de las condiciones de ubicación de los elementos autorizados, tal y como figura en la autorización concedida.
- d) Cuando la instalación de mesas y sillas se haga sobre registros de servicios públicos como agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc. estos se encontrarán obligatoriamente disponibles para su mantenimiento y reparación.
- e) La Póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios del establecimiento deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.
- f) Si a cualquier hora del día un vehículo autorizado o de urgencia tuviera necesidad de circular por la zona peatonal y las mesas lo dificultaran o impidieran, el titular de estas deberá  proceder con toda rapidez a la retirada de las mismas a fin de facilitar la maniobra del vehículo, según protocolo que se establecerá para este tipo de circunstancia.
- g) No instalar aparatos reproductores de imagen y/o sonido en la vía pública, tales como equipos de música, televisores o aparatos de cualquier índole (equipos informáticos, karaokes etc.), así como no emitir sonido hacia la vía pública por ningún medio.
- h) No se autorizará con carácter general la colocación de moquetas o similares que tras su retirada al finalizar la temporada efectúen deterioro del pavimento

### 39.2.-Prohibiciones

Los titulares de concesiones no podrán:

- a) Dificultar el paso peatonal ni afectar la seguridad del tráfico de vehículos
- b) Deteriorar o condicionar el uso y disfrute público de árboles, maceteros, jardines, setos, y cualquier elemento de mobiliario urbano
- c) No se permitirá obstaculizar con los elementos que se regulan en esta Ordenanza las entradas a viviendas, pasos de accesibilidad para personas con discapacidad, bocas de riego, salidas de emergencia, paradas de transporte público, aparatos de registro y control de tráfico, vados permanentes autorizados de paso de vehículos, buzones de correos, cabinas telefónicas y cualquier otra instalación o espacio de interés público o legítimo.
- d) No se permitirá la colocación de mostradores u otros elementos de servicio para la terraza en el exterior, debiendo ser atendida desde el propio local. (salvo autorizadas por el Ayuntamiento en celebraciones de interés general).Igualmente, no se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas con mesas y sillas, así como residuos propios de las instalaciones, tanto por razones de estética y decoro como por higiene.
- e) La vía pública no podrá ser utilizada como almacén o lugar de depósito del mobiliario dentro o fuera del horario establecido. No se admitirá efectuar apilamiento de mesas y sillas en la vía pública. Fuera del horario autorizado para el ejercicio de la actividad, el titular de la licencia está obligado a retirar del exterior los elementos de las terrazas: mesas, sillas, sombrilla, parasoles, soportes de parasoles, celosías, et., que serán recogidos diariamente en el interior del local al que pertenezca la terraza o en local habilitado para tal finalidad por el interesado, a excepción de que presente autorización para tal fin con informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda)

Para evitar molestias a los vecinos, los utensilios que sirvan para transportar la basura a los contenedores, deberán tener las ruedas acolchadas, para disminuir el ruido. Igualmente en el casco histórico se prohíben los carros metálicos de supermercados que lleven ruedas sin acolchar pues perjudica considerablemente el descanso de las personas.

## TÍTULO VI. -DE LA TIPOLOGÍA Y DE LA INSTALACIÓN DE LAS TERRAZAS DE VELADORES-

### CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.

En términos generales, las mesas, sillas, parasoles o sombrillas y otros elementos que se coloquen, deberán reunir unas características que se entienden precisas para su función, de forma que todos ellos serán apilables, de material resistente, de fácil limpieza y de buena calidad. Deberán armonizar entre sí y con el entorno en cromatismo, materiales y diseño.

La publicidad sobre los elementos del mobiliario urbano de las terrazas de veladores queda prohibida.

#### Artículo 40.- Elementos de sombras.

Serán admisibles las instalaciones de elementos de sombra cuyo material predominante sea lona o tela en las formas de enrollables a fachada o mediante instalación aislada de la misma.

#### 40.1. Toldos.

Se entiende por “toldo” toda cubierta de lona o tela que se extiende para que dé sombra.

**a.** En las terrazas adosadas a fachada, el toldo se iniciará desde la fachada del local y podrá extenderse hasta cubrir la superficie de ocupación autorizada. Serán enrollables o plegables a fachada. Cuando el establecimiento esté cerrado, el toldo deberá permanecer recogido. La altura mínima libre, por encima de la rasante de la acera, será de 2,50 metros, no dificultando su instalación en ningún caso la visibilidad de las señales de tráfico.

**b.** En las terrazas separadas de la fachada, con carácter general el toldo carecerá de anclajes al pavimento, pudiendo apoyarse en jardineras o maceteros que garanticen su seguridad y estabilidad. Se considerará ocupación real la proyección vertical del toldo.

Podrán tener su apoyo sobre la fachada propiedad del solicitante, o sobre fachada ajena o de propiedad común, previa autorización por escrito de los vecinos propietarios de viviendas en el mismo inmueble o en inmuebles linderos o Presidentes de Comunidad, en su caso.

**c.** En terrazas ubicadas en tarimas, los elementos de sombra podrán ser sombrillas o toldos instalados en la propia tarima, sin anclaje a fachada del local y careciendo de cerramiento alguno. El Ayuntamiento resolverá las solicitudes que se formulen y amparadas en los supuestos b y c.

En ambos casos, el solicitante acompañará con una solicitud de autorización, la documentación gráfica del diseño y descripción detallada de los materiales a emplear que, deberán armonizar con el ambiente y carácter del entorno urbano sin que en ningún caso perjudiquen el ornato público y las condiciones estéticas y ambientales por su tamaño, colores o diseño o por cualquier otra característica.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Podrán autorizarse elementos de cortavientos, a propuesta del solicitante, con las medidas que finalmente se determinen en la resolución de autorización. Así mismo, el Ayuntamiento, previo informe de la Oficina técnica entenderá asimismo de aquellas solicitudes de autorización que respondan a situaciones especiales.

Con carácter excepcional se podrá autorizar la instalación de estructuras para soporte de toldos, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, en atención a las circunstancias singulares que concurren en cada caso.

En el casco histórico, se concederá con carácter restrictivo y ajustándose a los criterios del PEPRICH.

La instalación de toldos verticales que delimiten terrazas cerradas en alguno de sus laterales, se podrá autorizar con carácter excepcional y necesitan autorización expresa municipal, referida de forma específica a las condiciones de cada toldo vertical y su régimen de utilización. No podrá concederse para su utilización en horas comerciales si pueden afectar a la visibilidad de escaparates vecinos, ni en entornos en los que puedan afectar a las condiciones estéticas.

Se valorará el viento existente en la zona a la hora de autorizar tanto la terraza como los toldos.

#### 40.2. Parasoles, sombrillas o cualquier otro elemento de sombra.

Las instalaciones de sombrillas sólo podrán autorizarse sin anclajes al pavimento, simplemente apoyada sobre él, a partir de la aprobación de la Ordenanza.

- a) Serán de material, impermeable y fácil de limpiar.
- b) El soporte será ligero y desmontable, sin anclajes sobre el pavimento y con base de suficiente peso para evitar su caída.
- c) Excepcionalmente, y previo informe de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio se podrá autorizar el anclaje de parasoles al pavimento cuando existan razones de seguridad (parasoles de gran tamaño, situados en emplazamientos con fuertes corrientes de aire, etc.) o por suponer una mejora sensible de su estética, a tenor de la documentación que presente al efecto, siempre y cuando no entre en conflicto con el PEPRICH.
- d) Todos los componentes dejarán una altura libre de, como mínimo, 2,20 metros.

### Artículo 41.- Instalaciones eléctricas y otras

#### 41.1 Instalaciones eléctricas

Si el interesado pretende realizar instalaciones eléctricas, deberá acompañar con la solicitud de ocupación, proyecto suscrito por técnico competente y previamente a su puesta en funcionamiento deberá presentar certificado suscrito por técnico competente en el que se acredite que la instalación ejecutada se adecua al Reglamento electrotécnico de Baja tensión y demás normativa vigente. Además, podrá exigirse que el proyecto detalle las condiciones estéticas y de las condiciones de la iluminación a fin de regular su utilización, para evitar molestias al tráfico; al tránsito peatonal, a los vecinos y establecimientos; etc.

#### 41.2 Estufas.

Podrán instalarse estufas en las terrazas de veladores siempre que cumplan las siguientes condiciones:

##### a. Estufas móviles de gas:

El modelo de estufa que se coloque deberá sujetarse a la normativa europea fijada en la Directiva 1990/396/CEE de 29 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre los aparatos de gas o en su caso aquella que resulte de concreta aplicación y se encuentre vigente en

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





cada momento. La estructura de la estufa deberá ir protegida con una carcasa o similar que impida la manipulación de aquellos elementos que contengan el gas propano.

No obstante lo anterior, y atendiendo a la existencia de otros elementos de mobiliario urbano o de diversas circunstancias que puedan afectar de manera directa o indirecta a la colocación de las estufas referidas, podrá denegarse motivadamente la autorización para su instalación. Deberán retirarse diariamente al igual que el resto de mobiliario instalado en la vía pública y de acuerdo con el horario autorizado al respecto.

**b. Eléctricas:**

La instalación eléctrica que le da suministro, quedará totalmente enterrada. Para la autorización de la instalación, todo el conjunto cumplirá las condiciones establecidas para las instalaciones eléctricas en general.

**Artículo 42.- Tarimas.**

Su instalación será obligatoria en todas aquellas terrazas que estén situadas en calzadas sobre zonas de aparcamiento en colindancia con el tráfico rodado, siempre que exista un desnivel entre la acera y la calzada. En todo caso, la ocupación de espacio público con tarima, será necesario previa autorización expresa del Ayuntamiento de Tarifa y estará sujeto a informe de la Oficina Técnica Municipal para su colocación.

- a. La tarima se superpondrá sobre la superficie autorizada, sin anclaje alguno al pavimento. Irá adosada al bordillo de la acera y sin sobrepasar el nivel del mismo.
- b. Deberán estar construidas con materiales ignífugos y no oxidantes así como antideslizantes.
- c. Deberá estar balizada con elementos acordes a la imagen del entorno urbano en el que se encuentran. Su altura estará comprendida entre 1 y 1,20 metros. Cuando por cuestiones de seguridad, el Ayuntamiento lo estime oportuno incorporarán elementos capta-faros o reflectores en las esquinas.
- d. El acceso a la terraza se realizará obligatoriamente por el acerado.
- e. Cuando, por circunstancias excepcionales y siempre que se encuentre avalado por un informe de la Oficina Técnica Municipal se autorice colocar una tarima mediante anclaje al suelo, será necesario el depósito de una fianza para garantizar la reposición del pavimento afectado.

**Artículo 43. Marquesinas.**

La distancia de la fachada ha de ser como mínimo de 3 metros, y si es inferior, será precisa la autorización por escrito de los vecinos propietarios o Presidentes de Comunidad, en su caso, de las viviendas en el mismo inmueble o linderos.

a.- En las terrazas, las marquesinas podrán encontrarse ancladas al suelo, pudiéndose también apoyar en jardineras o maceteros que garanticen su seguridad y estabilidad. Queda prohibida la instalación de elementos de cierre permanente con una altura superior a 2 metros, debiendo quedar la estructura abierta al menos por uno de sus lados. En el caso de cierre con elementos no permanentes, estos deberán quedar recogidos y retirados de la estructura, cuando el establecimiento no esté ejerciendo la actividad o en el horario de cierre.

En todo caso la marquesina estará abierta siempre por uno de sus lados, sin que se pueda cerrar de manera fija. Por otra parte deberá cumplir la normativa antitabaco, si se desea permitir fumar en las mismas.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





No obstante, por la singularidad de las calles del municipio y de la propia estructura, la autorización de la ocupación de la vía pública estará sujeta a informe de la Oficina Técnica Municipal para la colocación de la misma. Será necesaria licencia municipal de obra para su instalación.

**b.-** Se podrá autorizar la instalación de terrazas con marquesinas, bien apoyadas en jardineras o maceteros o anclados al suelo en las siguientes condiciones:

▶ Aceras con una anchura superior a 6 metros, debiendo dejar en todo caso como mínimo 2 metros de acera libre.

▶ En zonas de aparcamiento, siempre y cuando linde con una carretera de doble vía o de un solo sentido siempre que la misma tenga una anchura igual o superior a 3 metros de ancho. Contarán con elementos capta faros o reflectores en las esquinas en el caso de que la Oficina Técnica Municipal o medidas de seguridad lo aconsejen. El acceso a la terraza se realizará obligatoriamente por el acerado.

▶ Se considerará ocupación real la proyección horizontal de la marquesina. La altura mínima libre, por encima de la rasante de la acera, será de 2,50 metros, no dificultando esta instalación en ningún caso la visibilidad de las señales de circulación, ni afectando a ninguna otra infraestructura, mobiliario urbano o arbolado.

**c.-** El solicitante deberá acompañar la solicitud de autorización con: Proyecto técnico; documentación gráfica del diseño; descripción detallada de los materiales a emplear que, deberán armonizar con el ambiente y carácter del entorno urbano sin que ningún caso perjudiquen el ornato público y las condiciones estéticas y las indicaciones del PEPRICH.

**d.-** Cuando, por circunstancias excepcionales y siempre que se encuentre avalado por un informe de la Oficina técnica Municipal se autorice colocar una marquesina mediante anclaje al suelo, será necesario el depósito de una fianza para garantizar la reposición del pavimento afectado.

#### Artículo 44.- Carteles

La cartelería que se instale tendrá que estar homologada por el Ayuntamiento y con carácter general deberá situarse dentro de la ocupación concedida.

1. Sólo se podrán autorizar cuando se disponga de licencia de ocupación de la vía pública para situar elementos de restaurantes se ubicará dentro del referido espacio y durante el horario autorizado.
2. Su diseño será preferentemente rectangular, de unas medidas máximas de 0,90 de ancho por 1,50 m. de altura, sin partes que sobresalgan de su base o que puedan constituir peligro para los peatones, especialmente para los invidentes y otras personas con discapacidad.
3. Solo podrán llevar información propia del local, sin publicidad ajena, no se colocará de forma que perjudiquen a terceros.

Se podrá colocar cartel anunciador fuera de su ocupación en base a informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda). El cartel en ningún caso podrá interferir en los pasos de peatones, ni entrar en conflicto con el PEPRICH.

El Ayuntamiento se reserva la competencia de excluir dicha ocupación o no de carteles por motivos estéticos, turísticos, conflicto peatonal o de saturación.

La tasa de este cartel se computará ajena a la ocupación solicitada si se sitúa fuera de la ocupación de vía pública autorizada para terraza veladores.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





En ningún caso el cartel puede obstaculizar el paso ni ocupar más de 30% de una acera o vía.

**Artículo 45. Mamparas vallas y cortavientos.**

Se podrán autorizar mamparas, vallas y cortavientos. Serán transparentes y sin anclajes en el suelo.

Aconsejable rígidas, con pies, o ruedas separadas del pavimento un mínimo de 10 cm. y de una altura no superior a 1,80 m, acorde con las indicaciones de la Oficina Técnica Municipal y en base a informe pertinente de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio

**Artículo 46. Tiestos, macetas y jardineras.**

Sólo se podrá autorizar la colocación en el suelo de tiestos, macetas o jardineras con plantas dentro del espacio autorizado para ocupar con mesas y sillas de restaurantes, bares o cafés y cafeterías, en cuyo caso cumplirán las siguientes condiciones:

No se podrán situar de forma que cierren o que propicien la privatización del espacio o vía pública. No se podrá interceptar el tránsito de los peatones.

En el caso de que se autoricen maceteros como delimitadores permanentes en la vía pública para permitir el espacio del viandante, peatón o vehículos de personas con movilidad reducida se deberá dejar al menos 1,50 metros libres y no deberá poner en riesgo la circulación rodada. En ningún momento se podrá acortar esta distancia y será considerada falta grave si hubiese algún objeto o enseres de la terraza que pudiese obstaculizar el tránsito.

Los tiestos o macetas serán de materiales naturales o análogos, e incluida la planta no podrán superar los 60 cm. de diámetro o lado y 1,20 de altura, excepto en el caso de que se sitúe dentro de espacios entrantes de la alineación de fachada y de forma que queden fuera de la zona de tránsito habitual de los peatones.

Por su forma o estructura, tanto la maceta como su pie y la planta, no podrán constituir ninguna molestia o peligro para los peatones y especialmente, ninguna barrera arquitectónica para personas con discapacidad, por lo que no tendrán ramas que sobresalgan más de 10 cm de la vertical de la maceta o jardinera. Por el mismo motivo, tampoco se permiten las macetas cuya forma de copa dificulte su percepción con los bastones, o que alguna parte de ellos o de su pie sobresalga de forma peligrosa.

Las macetas o las jardineras tendrán que ser de características sólidas, con una base que asegure su estabilidad en caso de viento o del contacto accidental de los peatones.

Se podrá exigir un modelo determinado en función del lugar donde se tenga que ubicar, y según sus características, el Ayuntamiento podrá exigir su colocación para delimitar la zona de ocupación.

Las plantas no podrán ser de especies venenosas, ser punzantes o ramaje que pueda resultar peligroso o molesto para los peatones.

No podrán llevar ningún tipo de publicidad ni usarse comercialmente para exponer productos o mercancías.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





En todo caso se deberá cumplir el decreto 293/2009 de 7 de Julio, reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo; la edificación y el Transporte en Andalucía. Se cumplirá igualmente la normativa en materia de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

**Artículo 47.- Mesas y sillas.**

Serán de material resistente, de fácil limpieza y buena calidad. Contarán con elementos de protección que disminuyan el ruido en su desplazamiento o manejo.

Las mesas y sillas del casco histórico se regularán según lo dispuesto en el art. 37 y en los planes especiales. El Ayuntamiento determinará los elementos delimitadores del espacio autorizado que garantizarán la ocupación real, la separación entre terrazas de veladores autorizadas en una misma zona y la integración de éstos con la terraza y el entorno.

**TÍTULO VII. ORDENACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS TERRAZAS EN ACERAS Y CALLES**

**Artículo 48.- Límites en garantía del tránsito peatonal y la accesibilidad.**

Sólo se podrán autorizar terrazas en los casos y con la extensión y condiciones en que sean compatibles con el fluido tránsito peatonal habitual o previsible en el lugar de que se trate. En particular, se tomarán en consideración las dificultades especiales de quienes sufran cualquier tipo de limitación orgánica, funcional o motriz o circulen con carros para niños.

En principio se entenderá que concurre causa de denegación del apartado anterior cuando el ancho total de la acera en calles con tránsito rodado sea inferior a tres metros y medio. No obstante, se podrá  otorgar la licencia en acerados con ancho inferior cuando, por la reducida extensión de la terraza, por la dimensión y disposición de las mesas y sillas, por la no utilización de otro mobiliario u otras circunstancias peculiares, quede acreditado que la instalación no supondrá  obstáculo al tránsito peatonal previsible y se cumplan las prescripciones de este artículo.

Cuando no proceda la completa denegación, se establecerán en la licencia las limitaciones o prohibiciones que se consideren en cada caso pertinentes para asegurar el fluido tránsito peatonal. En especial, deberá  quedar expedita y libre de todo obstáculo al menos una franja de tránsito peatonal con el ancho suficiente para que, atendiendo a la intensidad de la circulación de personas y la existencia de otras instalaciones, pueda desarrollarse con fluidez. En ningún supuesto el ancho de la franja será  inferior a metro y medio (1,50).

Así mismo, en vías con tráfico rodado, deberá  haber una distancia mínima de un metro y medio entre la terraza y el límite exterior del bordillo. Sólo si las características de la vía y la escasa intensidad del tráfico rodado y peatonal lo permiten sin merma de la seguridad, podrá  reducirse esta distancia prudencialmente sin que nunca pueda ser inferior a metro treinta.

**Artículo 49.- Tipologías de mesas y su disposición.**

**49.1.- Tipologías estándar de mesa y su disposición**

Aunque la concesión de la terraza se establece en metros cuadrados, y la distribución de la terraza es potestad del empresario, se estima conveniente establecer una tipología estándar de mesas, para poder hacer estimaciones de los metros a conceder.

Como mesa tipo se considera la cuadrada de 70 cm de lado o la circular de 75 cm., de diámetro, con cuatro sillas y dispuestas de forma reticular, en filas y columnas permitiendo el paso entre las mesas, configurando así la "tipología estándar".

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Esta mesa tipo, ocupa una superficie media de cuatro (4) metros cuadrados y es la que se considera como mesa tipo a efectos de las autorizaciones de terrazas en los casos comunes.

En los casos de la mesa tipo, dispuestas en una única fila, como es el caso de las terrazas instaladas en calzada sobre plazas de aparcamiento en línea, que no necesitan disponer de acceso entre ellas, la mesa tipo dispuesta de esta forma, ocupa una superficie de tres (3) metros cuadrados.

Excepto en el casco histórico que se regulará según lo dispuesto en el art. 37 y en los planes especiales.

#### 49.2.- Tipologías especiales de mesas o de su disposición

Cuando se desee instalar mesas diferentes o disponerlas en agrupaciones específicas distintas de la "tipología estándar", de forma que las mesas ocupen una superficie diferente a la estimada para estas, (4 m2 ó 3 m2 por mesa) el interesado podrá solicitar el permiso de un número de mesas diferente, en la misma petición, siempre que se respeten el resto de condiciones de la instalación en cuanto a ocupación de espacios.

Para ello, el solicitante deberá presentar gráficamente, con el suficiente detalle, las características de los elementos de la terraza.

Excepto en el casco histórico que se regulará según lo dispuesto en el art. 37 y en los planes especiales.

#### Artículo 50.- Ocupación con mesas en calzada, sobre aparcamientos

Para la ocupación de la calzada con mesas, se establece la distinción según que el aparcamiento de vehículos esté permitido en línea o en batería, pero en uno u otro supuesto, la superficie máxima de ocupación no será superior a 30 metros cuadrados, y sobre dicha superficie se superpondrá una tarima balizada con barandillas de protección peatonal.

En estos casos de tarimas, las mesas y sillas, deberán tener protegidos los extremos de las patas con gomas para evitar la emisión de ruidos al arrastrar los mismos sobre la tarima, tanto por los clientes como en el momento de retirar cada día las mesas y las sillas.

El Ayuntamiento, a través del Servicio de Seguridad, Protección y emergencias como policía local y protección civil podrá dictar las instrucciones complementarias que estime oportuno por razones de tráfico, en desarrollo de esta norma de la Ordenanza, modificando incluso las dimensiones de las terrazas. No obstante será imprescindible el informe de la Policía Local para instalaciones de este tipo.

##### 50.1.- Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en línea:

a) La anchura no excederá en ningún caso de 2 metros, ni de la línea de aparcamiento en las calles en que éste se encuentre señalizado horizontalmente, dejando siempre un mínimo de 3 metros de carril libre en calles de circulación rodada de sentido único.

b) La longitud tampoco excederá en ningún caso de 15 metros, ni de la que tenga la fachada del establecimiento si esta es inferior, si bien podrá ampliarse hasta el citado límite máximo previo consentimiento por escrito de los vecinos colindantes afectados.

##### 50.2.- Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en batería:

a) La anchura de la zona de ocupación no podrá exceder del ancho de la banda de aparcamiento, dejando siempre al menos otros tres metros de carril libre en las calles de circulación rodada de sentido único.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



b) La longitud no podrá exceder de 10 metros, y hasta este límite máximo, podrá ampliarse, con autorización por escrito de los vecinos colindantes afectados, si la fachada del establecimiento es inferior al mismo.

Se tendrá en cuenta así mismo en este caso, la anchura de las aceras.

**Artículo 51.- Ocupación con mesas en aceras y zonas peatonales**

En zonas peatonales se establece la distinción según se trate de aceras y calles, o de plazas.

La longitud de la zona a ocupar en aceras y calles peatonales será como máximo la fachada del establecimiento, podrá ampliarse dicha longitud, contando con la intervención de los vecinos, según se especifica en esta Ordenanza.

La autorización sólo podrá concederse fijándose el número de mesas en función de una, incluidas sillas, por cada 4 metros cuadrados.

Los criterios para la instalación de mesas en terrazas serán:

**a).- En el casco histórico**

En el casco histórico, se regirán por las condiciones específicas en el art. 36 y en las características específicas de cada plan especial que se adjuntan en el Anexo

En lo no previsto por dichos Planes de protección y en el resto de la ciudad regirán las siguientes normas:

**b).- En el resto de la ciudad, con carácter general, salvo los casos especiales**

**b.1.- Aceras**

Ancho inferior a 3m.- Se prohíben las terrazas.

Ancho entre 3 y 4,50m.- Se deberá dejar un espacio peatonal no inferior a 1,50 metros tal como recoge el artículo 15 del decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Ancho superior a 4,50m.- La ocupación de terrazas no será superior a dos tercios de la anchura disponible y siempre superior a 1,50, tal como recoge el artículo 15 del decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

**b.2.- Calles peatonales**

Deberá permitir un espacio peatonal mínimo de 2,00m., por lo que el ancho mínimo para poder instalar terrazas será de 5,50m. (1,50m. para cada terraza)

Ancho inferior a 5,50m. Se prohíben las terrazas

Ancho entre 5,5m. y 7,5m. Se deberá dejar un espacio para tránsito peatonal de al menos 2,50m.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Ancho superior a 7,50m.- La ocupación de terrazas no será superior a dos tercios de la anchura disponible.

No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar en casos excepcionales, atendiendo razones de oportunidad turística, social, históricas, etc. apreciadas por el Ayuntamiento, la instalación de terrazas con tipologías específicas de mesas y de su disposición en función de la singularidad del espacio.

Concretamente, se podrán autorizar terrazas en situaciones excepcionales en el Casco Histórico, siempre que cuenten con la aprobación de la Alcaldía.

No se permitirá una distribución que no reserve un ancho libre mínimo de 1,50 m, tal como recoge el artículo 15 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía para el acceso o salida del local que solicita la ocupación, o para algún otro acceso, si fuese pertinente.

#### **Artículo 52.- Ocupación con mesas en Plazas y espacios singulares**

Como norma general, sólo se podrá destinar a terrazas un máximo de un tercio de la superficie transitable de la plaza.

No obstante, esta cifra podrá ser más restrictiva en función de los Planes de Protección que afecten a estas Plazas y espacios públicos, o por los Planes especiales del uso de plazas que pueda hacer el Ayuntamiento.

#### **Delimitación del espacio entre los solicitantes.-**

El Área de Patrimonio distribuirá el espacio para terrazas entre los solicitantes, de acuerdo con los criterios fijados en esta Ordenanza.

La zona de terraza, previa delimitación de su espacio por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, podrá ser demarcada con elementos separadores adecuados al entorno, que tendrán una altura máxima de 1,10 metros, con un ancho máximo de 1,50 metros sin que fuera de la misma pueda colocarse ninguna silla ni mesa ni elementos auxiliares.

#### **Artículo 53. Ocupación de terrazas en plazas y espacio singulares en Planes especiales del casco histórico**

Como norma general la ocupación con terrazas en plazas y espacios singulares cumplirá  con los siguientes condicionantes:

Sólo se permitirá ocupar a lo largo de su fachada, a excepción de algún plan especial concreto.

#### **Aceras.**

- En aceras de 2,5 metros habrá que dejar libre el espacio mínimo de 1,50m
- En aceras de 3 metros dejar libre 1,50 metros.
- En aceras mayores de 4 metros dejar libre 1,80 mínimo.

#### **Calles.**

- En calles peatonales menores de 3 metros dejar libre 1,50 metros de paso.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



b) En calles peatonales mayores de 3 metros dejar libre 1,50 metros de paso hasta el bordillo de la acera si lo hubiese.

En casos especiales de que el acerado no tenga el mínimo aconsejable se solicitará expresamente al Ayuntamiento su ocupación, el cual estudiará la ubicación de la misma, siempre que no exista tráfico rodado o no ocasione ningún inconveniente de tránsito.

El paso libre peatonal garantizado siempre deberá ser lo más recto y alineado posible facilitando así el mejor tránsito.

Se podrá ocupar adosado a la fachada del establecimiento si el Ayuntamiento lo aconseja favoreciendo el paso libre peatonal en cualquier caso.

En calles menores de 2 metros de ancho no se permitirá ocupación, tan solo baldas desmontables como máximo 0,36 x 1,80 metros de largo.

En ningún caso la ocupación podrá obstaculizar las puertas de entradas de los vecinos o soportales y deberán estar alejadas frontalmente a 1,50 metros como mínimo de su ocupación permitiendo el acceso libre a las viviendas, a excepción de presentar el titular de la licencia algún documento acreditativo donde el dueño, titular de la finca, propietario o presidente de la comunidad de vecinos no presente ninguna objeción a acortar esta distancia.

Si por la excepcionalidad de la norma y morfología de la calle pudiese el establecimiento adquirir su ocupación de vía pública con los enseres y veladores de terrazas respetando la fachada o puerta de entrada a una vivienda, es decir, al menos de 1,5 metros de distancia incluyendo el acerado, el responsable del local podrá ser objeto sancionador de manera leve, si queda suficientemente demostrado, que su clientela deteriora la fachada, escalón de acceso a vivienda, etc. ante la espera de un posible servicio.

La ocupación con terrazas en plazas y espacios singulares requerirá  para cada caso un estudio especial atendiendo a las características del espacio y su entorno.

La instalación de terrazas se ajustará a las determinaciones de los Planes Urbanísticos que afecten a cada zona. Se tendrá especial consideración con las determinaciones de los Planes Especiales de Protección y Reforma Interior desarrollados en el Conjunto Histórico de la ciudad.

Por su carácter especial, las siguientes zonas especiales se ajustarán a unas normas diferenciadas:

1. C/ Sancho IV el Bravo.
2. C/ Pedro Cortés.
3. C/ Virgen de La Luz.
4. C/ Guzmán el Bueno
5. C/ Cervantes
6. Plazas: San Hiscio y San Martín
7. Paseo de la Alameda.

**1. Plan especial C/ Sancho IV el Bravo.**

Calzada principal, centro urbano. Tramo intercesión c/ de La Luz con Calzada de San Mateo.

a) Si la acera tiene 3 metros:

.- Con carácter general, se autorizará una única línea de mesas.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



.- Excepcionalmente, se podrá autorizar dos línea de mesas cuando se dé la circunstancia de que éstas no afecten al funcionamiento normal de la calle y mobiliario urbano existente, cumpliendo con los condicionantes generales de ocupación y compatibilización con el uso público y si el Ayuntamiento lo considera oportuno en base a un informe de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio.

Para ello el paso mínimo libre sin obstáculo alguno entre una fila y otra será mínimo de 1,50 metros y sólo se permitirá ocupación de mesas y sillas estando la primera fila adosada a la fachada del establecimiento.

- b) En las aceras dónde haya más de 3 metros se permitirá la doble fila si deja 1,50 metros libres como mínimo.

**2. Plan especial c/ Pedro Cortés.**

Se prohíbe la ocupación en tramo de calle inferior a 2 metros de ancho. Para ello se facilitarán las ocupaciones tan sólo por baldas o repisas desmontables adosadas a la fachada del establecimiento cuyas dimensiones no podrán exceder de 36 cm de ancho x 1,80 metros de largo. Así se prohíben taburetes, bases de sombrillas, mesas, etc. o cualquier otro elemento que entorpezca el tránsito fluido.

**3. Plan especial C/ Virgen de la Luz**

Se podrán ocupar aceras que no reúnan la anchura suficiente cuando esté cortada al tráfico rodado en los parámetros que establezca el Ayuntamiento y tan solo se podrán ocupar las aceras que estén al mismo nivel que la calzada. Así se permitirá la ocupación controlada hasta el límite de la acera.

**4. Plan especial c/ Guzmán el Bueno**

Se deberá respetar el paso peatonal y de personas con movilidad reducida a lo largo del eje central de toda la calle con un mínimo de 1,50 metros, en los casos que este Ayuntamiento haya diseñado como espacio de tránsito en dicho plan especial.

Deberá de ordenarse el paso peatonal lo más alineado y recto posible.

El monumento BIC de la Fuente del Mesón deberá tener al menos 2 metros libres de ocupación u obstáculos como medida de protección.

**5. Plan especial C/ Cervantes.**

Al ser una zona de gran aglomeración de personas, principalmente en época estival, se deberán de recoger todos los enseres de terrazas a las 12 horas de la noche en los meses de Julio, Agosto y Semana Santa, quedando el resto del año con el horario normal del establecimiento.

**6. Plan especial Plazas San Hiscio y Plaza San Martín**

Se ordenarán según los planos facilitados por este Ayuntamiento. Será obligatorio dejar un paso mínimo para el libre tránsito de 2 metros que cruzará la plaza de forma diagonal.

**7. Plan especial Paseo de la Alameda.**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Se podrá permitir dentro de su ocupación concedida que exclusivamente y sólo por temporada estival se pueda reestructurar sus enseres de terrazas adosándolas a su fachada, debido a la gran afluencia turística. Siempre y cuando no entre en conflicto con ningún vecino o propietario de las fincas colindantes.

Excepcionalmente y solo atendiendo a la peculiaridad de la vía peatonal de libre tránsito cuyas características responde a más de 9 metros de ancho de paso se podrá conceder excepciones únicamente en los meses comprendidos desde el 1 de Junio hasta el 15 de Septiembre para el apilamiento en su ocupación de mesas y sillas.

Para autorizar con carácter excepcional el apilamiento de enseres en el exterior del establecimiento:

- La solicitud deberá estar avalada por un informe de viabilidad por parte de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio.
- Sólo se podrán apilar exclusivamente separadores de viento, mesas y sillas en 1,5 metros por 1,5 metros a lo largo de su fachada y en ningún caso podrá excederse en altura de 1,70 metros. Siempre detrás del vallado de la zona ajardinada a lo largo de su ocupación.
- En ningún caso podrán estar apilados estos enseres obstaculizando el tránsito a peatones, accesos a viviendas, ventanas, portales (salvo que se disponga de la debida autorización por escrito de los vecinos propietarios de viviendas en el mismo inmueble o en inmuebles linderos o presidentes de Comunidad, en su caso, edificios municipales o públicos, etc.
- Se deberá acreditar mediante informe técnico que el establecimiento no permite la total adecuación de sus enseres. En ningún caso los enseres podrán sobrepasar ocupación de vía pública autorizada.
- Se deberá abonar las tasas correspondientes en materia de apilamiento de enseres por la totalidad de los meses a ocupar la vía pública con carácter exclusivo.
- Será imprescindible un croquis o plano del lugar exacto a ocupar para su posterior estudio dónde se exprese cómo se recogerán esas mesas y sillas, que estética guardará y si necesita algún soporte para que el apilamiento sea lo más acorde posible con el entorno que le rodea.
- Sin perjuicio de lo anteriormente citado, si un local durante dicha excepcionalidad concedida cerrase al público más de 12 horas seguidas no podrán hacer uso de dicho apilamiento en la vía, por lo que tendría que recurrir a guardar los enseres en su local o depósito habilitado para ello.
- Queda terminantemente prohibido amarrar enseres a árboles o farolas o cualquier mobiliario urbano.
- La Policía Municipal podrá modificar las condiciones de dicha autorización e incluso suspenderla temporalmente por razones de orden público u otras circunstancias.
- En ninguno caso se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna por parte del Ayuntamiento. En el caso de que los enseres ocasionen cualquier percance será el solicitante el único responsable de los perjuicios acarreados a terceros.
- Esta solicitud es incompatible con la petición del máximo de metros concedidos para ocupación.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- El incumplimiento de los requerimientos de esta autorización acarreará la suspensión por 3 años de esa solicitud y la correspondiente sanción a efectos de lo que indica las ordenanzas en vigor.

**Artículo 54.- Zonas ajardinadas peatonales**

Se prohíbe con carácter general la ocupación con mesas en zonas ajardinadas peatonales, si bien con carácter excepcional y previo informe de los Servicios de Seguridad, Protección y Emergencias como policía local y protección civil, técnico especialista en historia del arte o en su defecto el técnico de conservación del Patrimonio (en el caso de estos últimos en las ocasiones que proceda), se podrá autorizar o denegar tal ocupación en consideración a las circunstancias singulares de cada caso concreto.

**Artículo 54 bis.- Zonas ajardinadas.**

Se prohíbe la ocupación con mesas y sillas en zonas ajardinadas que no tengan la condición de peatonales.

**TÍTULO IX. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**Artículo 55.- Infracciones y sujetos responsables.**

Se considera infracción el incumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones o prohibiciones de la presente ordenanza y disposiciones legales o reglamentarias establecidas al respecto y de las instrucciones y desarrollo de la misma.

**Artículo 56.- Clasificación de las infracciones.**

**56.1.- Las infracciones se clasifican en:**

- a) Leves.
- b) Graves.
- c) Muy graves.

**56.2.- Se consideran infracciones leves:**

- a) El deterioro leve del mobiliario urbano anejo o colindante con la instalación.
- b) No limpiar o recoger adecuadamente la zona de ocupación.
- c) No exponer adecuadamente la autorización de la ocupación.
- d) Almacenar o apilar productos o envases en la zona de la terraza o en cualquier espacio de la vía pública.
- e) Cuando se exceda hasta un 25% la ocupación de la superficie autorizada.
- f) Ocasionar daños a la vía pública por importe de hasta 500 euros.
- g) Instalación de mobiliario distinto al permitido.
- h) Todos aquellos no contemplados en las graves o muy grave.

**56.3.- Se consideran infracciones graves:**

- a) La ocupación de más de un 25 % de la superficie que la autorizada.
- b) La producción de molestias a los vecinos o transeúntes, reiteradas y acreditadas, derivadas del funcionamiento de la instalación.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- c) Reducir la distancia de 1,50 metros en algunos casos especiales, para el paso peatonal o de personas con movilidad reducida y dificultar la visibilidad necesaria para el tráfico.
- d) Incumplir las obligaciones, las instrucciones o los apercibimientos recibidos.
- e) Realizar conexiones eléctricas aéreas.
- f) Efectuar instalaciones cuyos elementos constructivos no estén en armonía con las determinaciones específicas en la autorización, o modificarlas sin realizar la comunicación preceptiva.
- g) Ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada con la intención de obtener la autorización.
- h) El deterioro grave de los elementos del mobiliario urbano anejo o colindante con la instalación por importe superior a 500 euros e inferior a 1000 euros.
- i) La no exhibición del documento de licencia o de cualquier otro relacionado a los agentes de la Policía Local o a los inspectores que lo requieran.
- j) La instalación de aparatos que puedan suponer un riesgo, sin el preceptivo seguro.
- k) Incumplimiento del contenido en los Planes Especiales.
- l) El apilamiento de mesas y sillas o cualquier otro elemento de la terraza en la vía pública que no estén expresamente autorizados.
- m) La reiteración por tres veces de una falta leve en un año.
- n) Excederse del horario de cierre.
- ñ) La cesión de la explotación de la ocupación a personas distintas del titular de la licencia.

**56.4.- Se consideran infracciones muy graves:**

- a) La ocupación de la vía pública sin autorización.
- b) La desobediencia a las disposiciones del Ayuntamiento.
- c) La reiteración por tres veces de falta grave en un año
- d) Ocasionar daños en la vía pública por un importe superior a 1000 euros.

**56.5.- Responsables**

Serán responsables de tales infracciones los titulares de las licencias concedidas o, en su defecto, los promotores de las actuaciones que constituyen infracción.

**56.6.- Las infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:**

- a) Las leves, con apercibimiento o multa hasta 300 euros.
- b) Las graves, multa de 301€ a 600€ y, en su caso, suspensión de la autorización por plazo de 15 días, con el consiguiente lanzamiento de la vía pública lo que conllevará la restitución de la misma a su uso común general y el desmontaje inmediato de la instalación durante el plazo de suspensión.
- c) Las muy graves, multa entre 601€ y 1.000€ y revocación de la licencia esa temporada y en su caso la no autorización al año siguiente.

Si la sanción se abonara en un periodo inferior a 7 días naturales, se reducirá la cuantía en un 50%, en el caso de que no sea reincidente.

Se anulará la condición de reincidente una vez finalizado el año de la concesión en el caso de las sanciones leves o graves, mientras que para las sanciones muy graves tendrán que transcurrir dos años.

**56.7.- Potestad sancionadora**

La potestad sancionadora corresponde a la Alcaldía, que podrá ejercerla directamente, o a través de la correspondiente Delegación.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



**56.8.- Régimen sancionador**

El procedimiento sancionador será el establecido en las leyes 39 y 40 ambas de 1 de Octubre de 2015, relativas al Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública.

Para lo no establecido en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en las leyes antes citadas, Reglamento de Servicios y cualquier otro tipo de disposición legal o reglamentaria que efectúe o pudiera afectar a la ocupación que se regula en esta ordenanza.

**Disposición adicional Primera:**

Entendiendo que esta ordenanza nace con intención de ser un instrumento vivo, se crea una COMISION DE SEGUIMIENTO, formada por ocho miembros. Presidido por el Alcalde o persona en quien delegue y constituida por tres miembros del equipo de Gobierno, designados por la Junta de Gobierno Local y tres miembros del sector, designados por la Asociación de Empresarios de Tarifa. Actuará como secretario, con voz y sin voto el Asesor Jurídico de Patrimonio o persona en quien delegue. Dicha comisión podrá contar con el asesoramiento de cuantos técnicos o especialistas se estime necesario o con cualquier asociación o persona que según el orden del día se estime oportuno y cuenten con la autorización de la Comisión.

**Disposiciones Final y Derogatoria:**

**Disposición Final**

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el B.O.P. de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

**Disposición Derogatoria**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o resulten incompatibles con esta Ordenanza.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





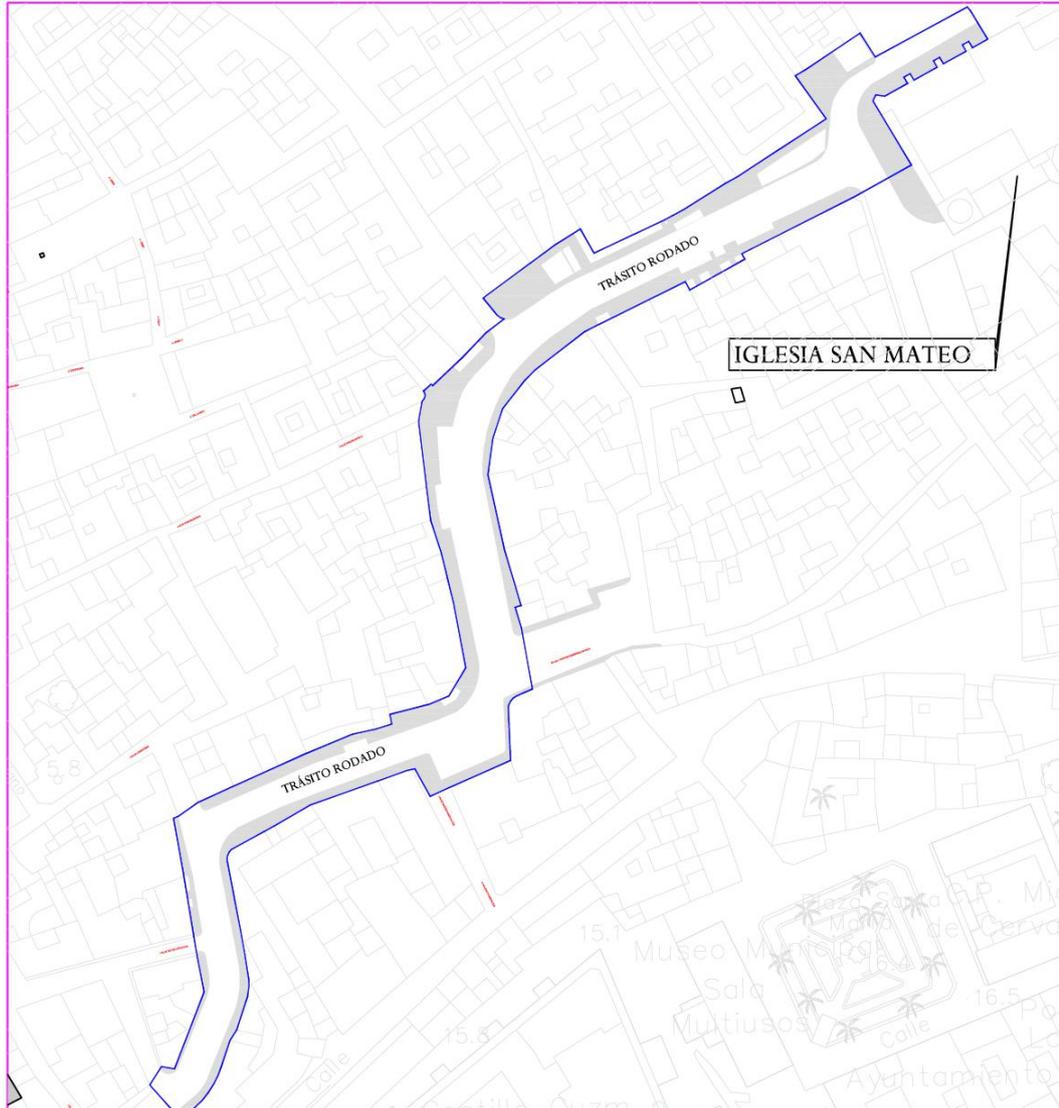
+

**ANEXO: Planes especiales**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





PASO PEATONAL

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



AREA DE PATRIMONIO.

*Título del Trabajo:*

**ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS  
DE LAS TERRAZAS DE VELADORES**

EL JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO: José María Barea Bernal

EL SR. CONCEJAL DE PATRIMONIO

D. Francisco Terán Reyes

FECHA: MARZO-2017

*Título del Plano:*

**CALLE SANCHO IV EL BRAVO PASO PEATONAL E  
INFRAESTRUCTURA**

EXPTE:

-----

ESCALA:  
S/E

PLANO Nº:

**1.1**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez

09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





**Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, una vez aprobado definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2.**

**El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 8

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (1 votos): D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 5.

- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco.

### 3.2. Expediente área de Patrimonio BIENES MUNICIPALES 2017/2. CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPEDIENTE CESION PARCELA EN URB. LA CHANCA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 26/03/2018.

PROPUESTA DE ACUERDO PLENO PARA RESOLUCION CANCELACION CLAUSULA DE REVERSION LOCAL EN URB. LA CHANCA (EXPEDIENTE BIENES MUNICIPALES 2/2017).

ASUNTO: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA ESTABLECIDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO QUE APARECE EN ESCRITURA DE CESION PARCELA EN URB. LA CHANCA, A FAVOR DE EMPRESA PROVINCIAL VIVIENDA DEL SUELO CADIZ.  
EXPTE. NUM.: Bienes Municipales 2/2017

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





PRIMERO: Con fecha 28 de Octubre de 2014, se presenta escrito por Don Carlos Rondón Lozano, en representación de URTASA, solicitando la aceptación de la cesión del local comercial de 141,79 m2 de la promoción de 61 VPO sita en Urb. La Chanca.

SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de Julio de 2010 cedió una parcela de propiedad municipal a la Empresa Provincial Vivienda del Suelo Cádiz S.A.- En una de las condiciones establecidas el Pliego de condiciones que sirvió para la cesión del solar en constaba una condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento dice: “Si los terrenos cedidos no se destinasen al uso previsto de viviendas protegidas, en un plazo de cinco años y lo mantuviesen durante treinta, se considerara resuelta la cesión y revertirán dichos bienes al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, con todas las mejoras realizadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 27,3 y 27, 1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía”.

TERCERO: En el expediente, constan los siguientes documentos:

- Informe del Arquitecto Municipal, describiendo el bien y valorándolo en la cantidad de 108.147,00 euros.
- Nota simple registral de 26 de Noviembre de 2016.

CUARTO: La finca sobre la que consta la cláusula resolutoria es la 25.750, Libro 552, Tomo 1486, Folio 151 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras y referencia catastral 5088101TE6858N0072SA.

#### FUNDAMENTOS

Según consta en el informe jurídico emitido por el Área de Patrimonio, el órgano competente es el Pleno, pues fue el órgano que aprobó el Pliego de Condiciones que establecía la cláusula de reversión. El quórum es de mayoría simple, no existiendo inconveniente en cancelar la condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento que aparece en el acuerdo de pleno de 27 de julio de 2010 y en la nota simple de 26 de Noviembre de 2016, por haberse cumplido los requisitos exigidos.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Cancelar la cláusula de condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento, que aparece en acuerdo de Pleno de fecha 27 de Julio de 2010 y nota simple de fecha 26 de Noviembre de 2016, sobre cesión de un local de 141,79 m2 ubicado en Urb. La Chanca, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, finca núm. 25.750, Libro 552, Tomo 1486, Folio 151 y referencia catastral 5088101TE6858N0072SA que dice: “Si los terrenos cedidos no se destinasen al uso previsto de viviendas protegidas, en un plazo de cinco años y lo mantuviesen durante treinta, se considerara resuelta la cesión y revertirán dichos bienes al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, con todas las mejoras realizadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 27,3 y 27, 1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía”, por haberse cumplido los requisitos exigidos.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo dicha cancelación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





VOTOS A FAVOR: 13

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (1 voto): D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

**4. Acuerdo Junta de Portavoces: Secretaría: APROBACIÓN DE CAMBIOS DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LOS ÓRGANOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

**PROPUESTA**

**DEPARTAMENTO: SECRETARIA GENERAL.**

**ASUNTO: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL – CORPORACION 2015-2019.**

MODIFICACION DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LOS DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACION.

EXPTE.Expedientes.Secretaría.2017/17

Visto escrito presentado en fecha 15 de febrero de 2018 por María A. González Gallardo en el que comunica que por reorganización en el Grupo Popular se comunican los cambios para su modificación en el próximo Pleno Ordinario.

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de organización de fecha 19 de noviembre de 2015 de nombramiento de representantes en los distintos órganos colegiados del municipio (modificado el 24.01.2017), reflejando las modificaciones que propone el Grupo Municipal Popular, quedando, en consecuencia el mismo, como se transcribe a continuación:

- **Representantes en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar:**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



GRUPO PP

María Antonia González Gallardo  
José María González Gómez

GRUPO PSOE

Francisco Ruiz Giráldez.  
Noelia Moya Morales.

REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO

• **Organismo Autónomo Municipal Patronato de Juventud:**

De conformidad con los Estatutos del Patronato art. 6: El Organismo Autónomo contará con los siguientes órganos

El Presidente que será el Alcalde del municipio

El Consejo Rector que asume el gobierno superior del Organismo Autónomo y estará integrado por los siguientes miembros

- a) Miembros con voz y voto: El Concejal de Juventud del Ayuntamiento, un Concejal en representación de cada grupo político municipal

PRESIDENTE: El Alcalde FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

El Concejal Delegado de Juventud D. ANTONIO CADIZ APARICIO.

- 1 Representante del Grupo Socialista PSOE: LUCIA TRUJILLO LLAMAS.
- 1 Representante del Grupo Popular PP: PATRICIA MARTINEZ HIDALGO.
- 1 Representante del Grupo Izquierda Unida IU: EZEQUIEL ANDREU CAZALLA.
- 1 Representante del Grupo Andalucista PA: SEBASTIAN GALINDO VIERA

• **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.**

De conformidad con los Estatutos sociales el número de Consejeros a designar son 8, que se establecerá en proporción a la representación que tenga cada Grupo Municipal en el Pleno de la Corporación, quedando de la siguiente forma:

- **Presidente:** Sr. Alcalde, Don Francisco Ruiz Giráldez
- **Grupo Municipal Socialista:**
  - DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ
  - FRANCISCA HIDALGO QUINTERO
  - FRANCISCO TERAN REYES

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- **Grupo Municipal de Izquierda Unida:**
  - EZEQUIEL ANDREU CAZALLA
- **Grupo Municipal del Partido Andalucista:**
  - SEBASTIAN GALINDO VIERA.
- **Grupo Municipal del Partido Popular:**
  - MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO.
  - EMILIO PIÑERO ACOSTA
  - JUAN PEREZ CARRASCO

**COMISIONES INFORMATIVAS**

**Comisión Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible:**

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

- TITULARES:  
FRANCISCO TERAN REYES,  
LUCIA TRUJILLO LLAMAS.
- SUPLENTE:  
FRANCISCA HIDALGO QUINTERO,  
DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ,

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:**

- TITULAR:  
EZEQUIEL ANDREU CAZALLA
- SUPLENTE:  
ANTONIO CADIZ APARICIO

**GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA:**

- TITULAR:  
SEBASTIAN GALINDO VIERA

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

- TITULARES  
MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO.  
MARIANO ALCALDE CUESTA.  
JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- SUPLENTES  
JUAN PEREZ CARRASCO.  
EMILIO PIÑERO ACOSTA.  
PATRICIA MARTINEZ HIDALGO.

**Comisión de Servicios a la Ciudadanía, Servicios sociales e Igualdad**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

- TITULARES:  
FRANCISCA HIDALGO QUINTERO,  
DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ,
- SUPLENTES:  
FRANCISCO JAVIER TERAN REYES,  
LUCIA TRUJILLO LLAMAS

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:

- TITULAR:  
ANTONIO CADIZ APARICIO

GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA:

- TITULAR:  
SEBASTIAN GALINDO VIERA

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- TITULARES  
MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO.  
PATRICIA MARTINEZ HIDALGO.  
JUAN PEREZ CARRASCO.
- SUPLENTES  
JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ.  
EMILIO PIÑERO ACOSTA.  
MANUEL PEINADO CANTERA.

**Comisión Informativa de Promoción e imagen del municipio**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

- TITULARES:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ,  
LUCIA TRUJILLO LLAMAS,

- SUPLENTE:  
FRANCISCO JAVIER TERAN REYES,  
FRANCISCA HIDALGO QUINTERO,

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:

- TITULAR:  
EZEQUIEL ANDREU CAZALLA
- SUPLENTE:  
ANTONIO CADIZ APARICIO

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- TITULARES  
MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO.  
EMILIO PIÑERO ACOSTA.  
JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ.
- SUPLENTE  
MANUEL PEINADO CANTERA.  
JUAN PEREZ CARRASCO.  
PATRICIA MARTINEZ HIDALGO.

**Comisión Informativa de Servicios Centralizados.**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

- TITULARES:  
FRANCISCA HIDALGO QUINTERO,  
FRANCISCO J. TERAN REYES,
- SUPLENTE:  
LUCIA TRUJILLO LLAMAS,  
DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ,

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:

- TITULAR:  
ANTONIO CADIZ APARICIO
- SUPLENTE:  
EZEQUIEL ANDREU CAZALLA

GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA:

- TITULAR:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



SEBASTIAN GALINDO VIERA,

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- TITULARES  
MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO.  
EMILIO PIÑERO ACOSTA.  
JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ.
- SUPLENTE  
PATRICIA MARTINEZ HIDALGO.  
MANUEL PEINADO ACOSTA.  
JUAN PEREZ CARRASCO.

**Comisión Especial de Cuentas**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

- TITULARES:  
Mª. NOELIA MOYA MORALES,  
DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ,
- SUPLENTE:  
FRANCISCA HIDALGO QUINTERO,  
FRANCISCO J. TERAN REYES,

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:

- TITULAR:  
EZEQUIEL ANDREU CAZALLA,
- SUPLENTE:  
ANTONIO CADIZ APARICIO,

GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA:

- TITULAR:  
SEBASTIAN GALINDO VIERA,

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- TITULARES  
MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO.  
EMILIO PIÑERO ACOSTA.  
JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- SUPLENTE  
PATRICIA MARTINEZ HIDALGO.  
MANUEL PEINADO CANTERA.  
JUAN PEREZ CARRASCO.

**Comisión Informativa de Seguimiento del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales Delegados.**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

- TITULARES:  
NOELIA MOYA MORALES,  
FRANCISCO J. TERAN REYES,
- SUPLENTE:  
DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ,  
LUCIA TRUJILLO LLAMAS,

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:

- TITULAR:  
EZEQUIEL ANDREU CAZALLA,
- SUPLENTE:  
ANTONIO CADIZ APARICIO,

GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA:

- TITULAR:  
SEBASTIAN GALINDO VIERA,

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- TITULARES  
MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO.  
JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ.  
MANUEL PEINADO CANTERA.
- SUPLENTE  
JUAN PEREZ CARRASCO.  
PATRICIA MARTINEZ HIDALGO.  
EMILIO PIÑERO ACOSTA.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 12

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (1 votos): D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

ABSTENCIONES: 1.

- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

**6. Acuerdo Junta de Portavoces: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISION PROMOTORA CREADA. PROPOSICION DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR CONTRA LA POBREZA ENERGETICA**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

PROPUESTA PARA PLENO

Expediente nº: Mociones 2017/5

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISION PROMOTORA CREADA. PROPOSICION DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR CONTRA LA POBREZA ENERGETICA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Por acuerdo plenario de fecha 24 de enero de 2017 se acordó aprobar MOCION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LA INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL, PROPOSICION DE LEY CONTRA LA POBREZA ENERGETICA.

El 01.02.2018 se recibe oficio de la Mesa del Parlamento de Andalucía en el que se le comunica al Ayuntamiento que en sesión celebrada el día 13.12.2017 se ha acordado excluir al Ayuntamiento de Tarifa,

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





hasta tanto no subsane, la deficiencia existente en la certificación remitida del acuerdo del Pleno en el que no se hace constar miembro de la Comisión Promotora (artículo 15.2 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y los Ayuntamientos).

Por todo lo anteriormente expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** Nombrar como miembro del Ayuntamiento de Tarifa para formar parte de la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular contra la Pobreza Energética:

Titular: Francisca Hidalgo Quintero.

Suplente: Gonzalo Aragüez Peláez.

**Segundo:** Remitir el presente acuerdo a la Mesa del Parlamento de Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 13

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (1 voto): D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y D. Juan Pérez Carrasco

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

**7. Acuerdo Junta de Portavoces: MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR FALTA TERMINACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES EN BOLONIA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

MOCIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Expediente nº: Mociones 2018/3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de terminación del tan necesario proyecto de obra de la estación depuradora de aguas residuales de Bolonia, está produciendo una gran inquietud entre los vecinos y afectados de la zona que ven como una verano más se van a enfrentar a un sistema de depuración sin terminar y sin entrar en servicio, cuando las previsiones y promesas ya se han incumplido en dos ocasiones, de manera que de haber tenido que entrar en funcionamiento para el verano del 2016, no va a estar en funcionamiento ni siquiera en el verano del 2018

La exigencia de los vecinos expuesta en una solicitud avalada por firmas de los mismos no es otra que la puesta en marcha de la depuradora inmediatamente, con la comunicación de iniciar medidas de carácter reivindicativo para conseguir tan necesario objetivo.

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- El Ayuntamiento en Pleno de Tarifa apoya las peticiones de los vecinos y pide a la Consejería de Medio Ambiente que se aceleren todas las gestiones pendientes para que entre en funcionamiento la EDAR de Bolonia.
- 2.- El Ayuntamiento en Pleno insta a la Consejería de Medio Ambiente y le traslada la petición de los vecinos, con la diligencia necesaria para que este verano se asegure el funcionamiento de la depuradora

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 14

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**2.1. Expediente del área de urbanismo PG-5-2017 APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I A LA PARCELA G-2 DE LA ZONA I DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA "QUEBRANTANICHOS"**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 26/03/2018.

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación definitiva de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I A LA PARCELA G-2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA "QUEBRANTANICHOS", cuyo objeto consiste en adaptar los parámetros urbanísticos que fijan la ordenación volumétrica de las parcelas con uso hotelero G-2 y H-1 a las exigencias de la normativa turística de Andalucía, sobrevenida a la aprobación definitiva del Plan Parcial que estableció las ordenanzas de la mencionada zona, y en el trasvase de una parte de la edificabilidad asignada a la parcela I hacia la parcela G-2, ambas pertenecientes a un mismo propietario, para poder materializar el aprovechamiento asignado en el proyecto de reparcelación del citado Plan Parcial -a tenor de lo recogido en el apartado A.1., sobre objetivo del documento, del documento técnico aportado en fecha 07.06.2017- (expediente número PG-5/2017 del Área de Urbanismo).

**QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA**

En relación con el expediente núm. PG-5/2017 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I A LA PARCELA G-2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA "QUEBRANTANICHOS", que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25.07.2017, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 163, de fecha 28.08.2017, en el Diario "Europa Sur" de fecha 31.08.2017, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal y sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones, resulta que:

- Dentro del apartado C.3.3. de la memoria del documento técnico presentado con entrada en fecha 07.06.2017, consta copia de un oficio procedente de la Jefatura del Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz, de fecha 14.02.2017 (número de salida 7025, de fecha de salida 14.02.2017, su referencia: JJCB/Dep. Prev. Amb., asunto: Consulta trámite M.P. PGOU Tarifa. Ordenanzas hoteleras y trasvase de edificabilidad en Zona 1 Suelo Urbano "Quebrantanicchos", expediente: C° 08/17), en el que se expresa lo siguiente: *"En relación con la consulta formulada relativa al trámite de prevención ambiental que le sería de aplicación a la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Tarifa, relativa a "Ordenanzas hoteleras de las parcelas G-2 y H-1 y trasvase de edificabilidad de la parcela I a la parcela G-2 de la Zona 1 del Suelo Urbano del núcleo de Atlánterra-Quebrantanicchos", una vez analizado el contenido de la misma le informo que dicha Modificación Puntual no afecta a la ordenación estructural ni a la ordenación pormenorizada del P.G.O.U. de Tarifa en los términos que*

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





establece el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley 7/2007, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, no encontrándose por consiguiente sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica que establece dicha disposición legal.”.

- En fecha 15.11.2017 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio procedente de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz, de fecha 09.11.2017 (número de salida 201799900694010, de fecha de salida 09.11.2017, su referencia: MTO/ISA, asunto: Remisión de Informe Delegado Territorial), en el que se expresa lo siguiente: “Adjunto se remite Informe del Delegado Territorial previo a la aprobación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística, sobre Ordenanza Hotelera Parcelas G2 y H1 Zona 1, Suelo Urbano núcleo Atlanterra “Quebrantamichos”.”; al mismo se une el citado informe, en cuyos apartados 4 (consideraciones) y 5 (conclusiones) se recoge lo siguiente: “(...) 4.- CONSIDERACIONES Respecto a la justificación del aumento del número máximo de planta (sic) Las parcelas “G2” y “H1”, forman parte junto con las “G1” y “H2” de la misma zona urbana de uso hotelero, procedentes de la ordenación del plan parcial sector SA2 Quebrantamichos, cuya ordenación pormenorizada remitía a una única ordenanza, para la que se definían unos parámetros urbanísticos (ocupación máxima 60%, altura máxima 3 plantas) que caracterizaban y homogeneizaban el ámbito, debiendo cualquier modificación de sus parámetros, extenderse al ámbito completo de la ordenanza, a excepción de la aparición de circunstancias singulares que justificaran un tratamiento diferenciado y que no parece ser el caso. En base a esto, y habida cuenta de que las parcelas “G1” y “H2”, ya vieron aumentada su altura máxima a 4 plantas en virtud de una anterior modificación puntual (con Aprobación Definitiva en el 15/12/2015), el argumento de la homogeneización fundamenta la modificación puntual de la que es objeto este informe. Respecto al trasvase de edificabilidad El Plan Parcial, con uso turístico-residencial, contempla, para el cómputo del número de viviendas, la equivalencia de 1 vivienda por cada 4 plazas hoteleras (equivalencia ya establecida en la modificación puntual aprobada por resolución de la CPOTU de 29 de junio de 1995). Este instrumento de planeamiento de desarrollo también dimensiona las redes de infraestructuras en base al número total de viviendas del sector (las correspondientes al uso residencial más las equivalentes resultantes del uso hotelero), queda garantizado por tanto la suficiencia de estos servicios para satisfacer las necesidades de la población ya que esta no variará con la modificación puntual que estamos informando. La modificación no supone un incremento de la edificabilidad total de las parcelas, por tanto el Aprovechamiento Lucrativo total del sector no varía, no resultando necesario contemplar las medidas compensatorias establecidas en el artículo 36 de la LOUA. 5.- CONCLUSIONES La presente modificación puntual se informa favorablemente, en base a las consideraciones vertidas en el apartado anterior.”.

- Con fecha 12.03.2018 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017-5 INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fechas 16 de noviembre de 2017, relativo al expediente de Planeamiento y Gestión 2017-5 sobre la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I A LA PARCELA G-2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTAMICHOS”, emito el presente informe, tras el período de información pública y previo a su resolución definitiva. B. ANTECEDENTES 1. Con fecha 6 de marzo de 2017 y registro de entrada 2430, se presenta solicitud de aprobación inicial de la Innovación por modificación del PGOU de Tarifa: Ordenanzas Hoteleras de las parcelas G-2 y H-1 y trasvase de edificabilidad de la parcela I a la parcela G-2 de la Zona 1 del Suelo Urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantamichos”, junto con el documento técnico correspondiente y un “Resumen Ejecutivo” del mismo. 2. Con fecha 5 de mayo de 2017 y registro de entrada 4967, se presenta nuevo documento técnico y resumen ejecutivo de la innovación referida en el antecedente 1 anterior, que viene a sustituir a los presentados con fecha 6 de marzo de 2017 y registro de entrada 2430. 3. Con fecha 7 de junio de 2017 y registro de entrada 6526, se presenta nuevo documento técnico y resumen ejecutivo de la innovación referida en el antecedente 1 anterior, que

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -		



viene a sustituir a los presentados con fecha 5 de mayo de 2017 y registro de entrada 4967. 4. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2017, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública la innovación referida en el antecedente 1 anterior. 5. Con fecha 3 de octubre de 2017 la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, emite certificado en el que hace constar que finalizado el período de información pública, no consta que se hayan presentado alegaciones. 6. Con fecha 15 de noviembre de 2017 y registro de entrada 12067, se recibe informe favorable del Delegado Territorial previo a la aprobación de la innovación referida en el antecedente 1 del apartado anterior. C. CONSIDERACIONES PREVIAS El expediente se somete a resolución definitiva con el mismo documento técnico en base al que se acordó la aprobación inicial, toda vez que no se han presentado alegaciones y se ha obtenido informe favorable de la Consejería competente en materia de urbanismo. D. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto, y salvo mejor opinión del informe jurídico, toda vez que no se ha modificado el documento técnico aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada 25 de julio de 2017, en base a lo expuesto en el informe técnico de fecha 9 de junio de 2017, no existe inconveniente técnico en someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la resolución definitiva de la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I A LA PARCELA G-2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTAMICHOS”.”.

- Con fecha 14.03.2018 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 16.03.2018, se consigna nota de conformidad de la Sra. Secretaria General respecto al citado informe emitido en fecha 14.03.2018 por el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA: ORDENANZAS HOTELERAS DE LAS PARCELAS G-2 Y H-1 Y TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA I A LA PARCELA G-2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NUCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, con su resumen ejecutivo, presentados en fecha 07.06.2017.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz), acompañando el documento diligenciado con dicha aprobación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, junto con las respectivas normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, previo depósito del instrumento de planeamiento en el preceptivo Registro y efectuar su correspondiente publicación telemática en la sede electrónica municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 14

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

**5. Acuerdo Junta de Portavoces: Secretaría. DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA PLENO**

**ASUNTO: DESIGNACION DEL SUPLENTE DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ.**

**Quorum de votación: MAYORIA ABSOLUTA.**

**Expediente:** Expediente Secretaría 2017/15

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

PRIMERO: Con fecha 11.10.2017 mediante comunicación dirigida al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada se inicia el procedimiento para la designación del Sustituto del cargo de Juez de Paz de Tarifa por renuncia de D. Antonio López Vera.

SEGUNDO: Con fecha 25.10.2017 mediante Decreto de Alcaldía número 3587 se aprueban las bases por las que se rige el procedimiento para la designación por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa de la persona Sustituto del cargo de Juez de Paz del municipio de Tarifa.

TERCERO: Con fecha 16.11.2017 se publica anuncio en el BOP de Cádiz número 219 abriéndose así el plazo para la presentación de solicitudes por las personas interesadas.

CUARTO: Consta en el expediente certificado expedido por la Secretaria General de fecha 12.12.2017 sobre las solicitudes presentadas

QUINTO: Por acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 23 de enero de 2018 se acordó la apertura de un segundo plazo para la presentación de solicitudes por no obtener el candidato la mayoría necesaria.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





SEXTO: Consta en el expediente certificado de Secretaría General de candidatos presentados siendo los siguientes:

- D. Antonio Herrera Cazalla.
- Dña. Maria Dolores Vega Colón.
- D. José Manuel López Fernández.

Corresponde al Pleno la designación del sustituto de Juez de Paz de Tarifa por mayoría absoluta y examinada las solicitudes presentadas, se somete a la consideración del Pleno para su debate y votación de la designación como Sustituto del cargo de Juez de Paz de Tarifa de:

DÑA. MARIA DOLORES VEGA COLON.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría absoluta aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 5.

- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

**8. Acuerdo Junta de Portavoces: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES ESTABLE Y DE CALIDAD.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

MOCIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Expediente nº: Mociones 2018/4

Miles de pensionistas se concentraron en diversas ciudades de nuestro país el pasado día 22 de febrero a causa del deterioro palpable del sistema de pensiones. Una irrisoria subida del 0,25% que en la práctica supone un recorte del 1,75% teniendo en cuenta la subida del 2% del IPC, es lo que ha ocasionado este estallido masivo de dignidad. La insostenible situación con más de un 50% de los pensionistas percibiendo menos del Salario Mínimo Interprofesional, mientras la hucha de las pensiones baja a ritmo frenético no es casual.

Por una parte, una interpretación “austericida” de la crisis concretada en dos reformas laborales que benefician a la empresa y permiten despidos masivos, así como pérdida de derechos laborales, ha ocasionado que la contribución al sistema de seguridad social se reduzca notablemente. Por otra parte, la transferencia de fondos públicos a la banca cifrada en más de 60.000 millones de euros; y el expolio por parte de políticos y grandes empresario que según la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se cifran en torno a 90.000 millones al año, han constituido una pérdida de financiación inexcusable.

Lo expuesto, sumado al avance privatizador que ya se ha observado diáfano en el ámbito de la sanidad y de la educación, nos conduce a la conclusión de que la supuesta insostenibilidad del sistema de pensiones no puede ser excusa para que el Gobierno no otorgue pensiones dignas para nuestros mayores. Simplemente derogando las dos últimas reformas laborales, devolviendo lo robado e incentivando la economía de las pymes, el sistema de pensiones sería perfectamente sostenible.

De este modo, desde Ganar Tarifa-Izquierda Unida queremos darles nuestro apoyo a todos los pensionistas y las pensionistas de Tarifa, y de España entera; uniéndonos a su reclamación justa y necesaria.

Por ello, elevamos la siguiente moción en la que se disponen los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el Gobierno de la Nación derogue las reformas laborales del año 2012 del Partido Popular y la del año 2010 del Partido Socialista Obrero Español, devolviendo los derechos laborales y permitiendo una mayor cantidad de ingresos al Sistema de Seguridad Social.

2.- Que las pensiones suban anualmente al menos lo mismo que el IPC.

3.- Que las pensiones se sitúen como mínimo a la altura del Salario Mínimo Interprofesional (735 euros en 14 pagas).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda rechazar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 3

- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: 6

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

VOTOS EN CONTRA: 5

- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

**9. Acuerdo Junta de Portavoces: MOCION INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS EN APOYO A LA PESQUERIA DEL VORAZ EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

**MOCIÓN**

Expediente nº: Mociones 2018/5

El voraz o besugo de la pinta (*Pagellus bogaraveo*) es una especie de distribución meridional, concentrada en el flanco oriental del océano Atlántico. La principal pesquería dirigida se realiza actualmente en aguas del Estrecho de Gibraltar, que actúa como corredor marítimo que permite el intercambio de agua entre el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo y el que se produce un complejo esquema de corrientes.

En esta área se inició en los años 80 la pesquería del voraz, con embarcaciones artesanales que utilizaban un aparejo local, denominado “voracera” adaptado al ámbito del Estrecho de Gibraltar.

La flota con licencia para ejercer esta modalidad pesquera está compuesta por 77 embarcaciones con licencia para ejercer esta modalidad pesquera en los puertos de Tarifa, Algeciras y Ceuta.

La pesquería del voraz está regulada mediante orden Ministerial, y abarca aspectos como las características técnicas del arte autorizado, las tallas mínimas, la limitación del número de buques, la fijación de periodos de actividad y vedas temporales.

Estas medidas están condicionadas principalmente por el ámbito geográfico que abarca la pesquería, que incluye la explotación del recurso por parte de la flota de terceros países. Esta particularidad supone una dificultad para alcanzar la sostenibilidad de la pesquería, ya que la flota de países terceros no está obligada a cumplir con las medidas de gestión. Y ha supuesto que en los últimos años la situación de la pesquería se haya visto deteriorada desde el punto de vista biológico y socioeconómico.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista considera injusto que la flota voracera del Estrecho y las familias que dependen de esta pesquería carguen con las consecuencias que producen las interferencias de países terceros en las posibilidades de la pesca del voraz, y que conlleven al deterioro de la situación social y económica de los pescadores que se dedican a la captura del voraz.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Esta situación es similar a la que ha venido sufriendo la flota artesanal de la Línea de la Concepción, que cuenta con una ayuda del Gobierno de España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tarifa somete a votación la siguiente MOCIÓN:

- Muestra su apoyo a la flota pesquera que desarrolla su actividad pesquera en la pesquería del voraz.
- Insta al Gobierno de España a:  
Establecer las medidas necesarias para paliar las pérdidas económicas de la flota voracera, como consecuencia de la interferencia de la actividad de otros países en aguas del Estrecho no sujetos a las mismas medidas de gestión; y a desarrollar un plan de recuperación del voraz del Estrecho que contemple a dichos países en coordinación con el Gobierno Autonómico de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 14

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

**10. Acuerdo Junta de Portavoces: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ASUMIR EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

**MOCIÓN**

Expediente nº: Mociones 2018/6

El próximo día 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, que recuerda a las mujeres que hace más de 100 años, en una fábrica de camisas de Nueva York, perdieron su vida por defender sus derechos laborales.

Desde entonces hasta ahora, la historia de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres es una historia de éxito. Derechos impensables en épocas anteriores, hoy forman parte de nuestro día a día: el acceso a la formación, al empleo, a la propiedad privada y el derecho al voto.

El compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.

La fotografía actual de la igualdad entre hombres y mujeres en España es:

- Hoy hay más mujeres trabajando en España que nunca (8.554.010 afiliadas a la Seguridad Social). Hemos pasado de ser el país en el que había más para femenino de la zona Euro, 7 de cada 10 nuevas paradas de Europa (67%) eran españolas, a liderar la creación de empleo ocupado por mujeres, el 30% de toda la Unión Europea.
- Según Eurostart, en España se ha reducido la brecha salarial del 18,7% en 2012 al 14,9 en 2015, casi 4 puntos, situándonos por debajo de la media europea. La brecha salarial de género está medio punto por debajo de Francia, 6 puntos por debajo de Reino Unido y más de 7 puntos por debajo de Alemania.
- La brecha de género en las pensiones se ha reducido en un 13%, gracias al complemento de maternidad que cobran ya más de 317.000 mujeres.
- Por primera vez, todas las empresas del IBEX-35 cuentan con presencia femenina en sus consejos de administración.
- Son mujeres las que están al frente de las principales empresas tecnológicas y digitales en España como Microsoft, Google, Twitter, Facebook o Ebay.
- España está a la cabeza de la Unión Europea en presencia femenina en el Parlamento; tanto en el Congreso y en el Senado como en Parlamentos Autonómicos.
- Las mujeres son las que más leen en España, un 66,5% frente al 57,6% de los hombres.
- Y en las últimas olimpiadas de Brasil 2016, de las 17 medallas obtenidas por España, 9 fueron ganadas por mujeres.

Son muchos los logros alcanzados, pero ello no debe hacernos caer en la autocomplacencia o en la resignación, porque aún persisten desigualdades, que no solo debemos denunciar sino afrontar con determinación.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



El resultado de la desigualdad en España es:

- Las pensiones de viudedad son recibidas en un 82% por mujeres y la media es de 647,8 euros al mes, bastante menos que las de jubilación (1.066,86 euros).
- Solo hay 9 rectoras en las más de 80 universidades españolas.
- El IBEX solo tiene 2 presidentas y un 20% de consejeras
- El 90,57% de las excedencias por cuidado de menores y mayores son solicitadas por mujeres.
- Solo hay un 18% de mujeres en el Tribunal Constitucional.
- El 64% de las veces son las mujeres quienes cocinan en casa
- Solo hay 59 mujeres en las Reales Academias Españolas, frente a 484 hombres.
- Las mujeres dedican dos horas más que los hombres a las labores del hogar.
- Siendo el 60% de los licenciados, solo el 21% son catedráticas.

Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal, y eso pasa por:

- Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.
- Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación. Una mujer con empleo es una persona independiente en lo económico y la mejor garantía de que disfruta de sus derechos.
- Defender la promoción laboral de la mujer. Tan importante como acceder a un empleo es crecer en él. Del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salaria y en las pensiones.
- Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para mujeres y hombres. Son la mejor herramienta que tenemos para construir una sociedad más justa. Si solo concilian las mujeres, la desigualdad aumenta.
- Erradicar la violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de desigualdad. El origen de la violencia de género es el machismo y la desigualdad y, desde la unidad conseguida con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejoraremos la protección y apoyo a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.
- Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total. No se trata de tomar las instituciones sino de acceder a ellas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.
- Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.
- Promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad.
- Integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas.
- Mantener nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo. Son millones las que están viendo sus derechos vulnerados por el mero hecho de ser mujeres. Los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina o las violaciones que sufren en conflictos armados deben impulsarnos a no dejarlas solas y a reivindicar en todos los foros nacionales e internacionales sus derechos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular somete a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento asume el compromiso, haciéndolo extensible a todas las administraciones públicas, de:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



1.- En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación; desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultural; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.

2.- Trasladar este compromiso al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 14

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

**11. Acuerdo Junta de Portavoces: MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2018/7

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%)-

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: Progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro de 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012-2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de la Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tarifa presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:**

**MOCIÓN**

1.- Volver el consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/23003 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2.- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

3.- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

4.- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

- a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
- b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de los organismos públicos.

5.- Incrementar los ingresos del sistema:

- a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.
- b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

6.- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

7.- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género).

- a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
- b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

8.- Introducir en el Pacto de Toledo, **un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”**, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos de cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 7

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: 7

- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

**12. Acuerdo Junta de Portavoces: MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR DEL LITORAL DE ANDALUCIA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

MOCIÓN

Expediente nº: Mociones 2018/8

La Junta de Andalucía aprobó mientras el Gobierno se encontraba en funciones el Plan de Protección del Corredor del Litoral a través del decreto 141/2015 de 26 de mayo. El pasado año el Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía ha anulado el citado plan por un defecto de forma, basado precisamente en la falta de competencia de un gobierno en funciones para aprobar un instrumento de planificación territorial de estas características. La Junta de Andalucía presentó hace escasas semanas un

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





recurso de casación al Tribunal Supremo de Justicia que la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo finalmente no ha admitido a trámite.

En definitiva, en Andalucía y específicamente en Tarifa nos quedamos por el momento sin un Plan que proteja una franja tan importante de nuestro litoral como la que se salvaguardaba con la aprobación de dicho Plan. Concretamente en lo que nos afecta directamente en Valdevaqueros se pretendía una actuación urbanística que contemplaba hasta 350 viviendas y 1.423 plazas hoteleras.

Desde Ganar Tarifa-Izquierda Unida entendemos que una actuación urbanística de estas dimensiones en uno de los lugares más emblemáticos de nuestro término municipal es una aberración paisajística y natural, que se traduce en pérdidas de visitantes y de empleos, generados actualmente precisamente a causa del atractivo único que Tarifa posee a nivel turístico gracias a su protección medioambiental.

En segundo lugar, creemos que es un error flagrante establecer diseminados, porque no repercuten de manera significativa en la economía de las pequeñas y medianas empresas de Tarifa; porque consumen grandes cantidades de recursos hídricos; y porque terminan convertidos en ciudades de vacaciones fantasmagóricas presas de la especulación que no aportan casi nada positivo a la ciudadanía del municipio.

Expuesto esto, y siendo coherentes con nuestra lucha en favor del medio ambiente único existente en Tarifa; así como en favor del turismo sostenible y el empleo que se derivan del mantenimiento de dicho enclave, se proponen los siguientes

**ACUERDOS:**

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a que vuelva a aprobar el Plan de Protección del Corredor del Litoral de Andalucía.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que establezca, a ser posible, mediante los mecanismos legales oportunos, una moratoria de no construcción hasta que se apruebe el Plan de Protección del Corredor del Litoral de Andalucía.

El Grupo Socialista propone una enmienda a la moción como requisito para su voto a favor y se refiere a la eliminación de la parte expositiva de la propuesta, manteniendo solo los acuerdos a adoptar. El Grupo proponente acepta la enmienda y se somete a votación del Pleno el texto enmendado que queda como sigue:

**MOCIÓN**

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a que vuelva a aprobar el Plan de Protección del Corredor del Litoral de Andalucía.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que establezca, a ser posible, mediante los mecanismos legales oportunos, una moratoria de no construcción hasta que se apruebe el Plan de Protección del Corredor del Litoral de Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





VOTOS A FAVOR: 8

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: no hubo

VOTOS EN CONTRA: 5.

- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

**13. Acuerdo Junta de Portavoces: MOCION INTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPO POLITICOS SOBRE ELABORACIÓN DE ORDENANZA QUE REGULE EXPLOTACIONES PORCINA EN MONTES DE TARIFA.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

**MOCIÓN**

Expediente nº: Mociones 2018/9

No cabe duda que todos los presentes en el pleno de esta corporación saben que los pastos de nuestros montes y dehesas son además de una riqueza municipal, un medio de vida y una forma muy especial de cultura y actividad social y económica que está fijando nuestra población rural al entorno de nuestros montes y que cualquier cambio significativo puede hacer que la población rural huya más aún del entorno natural para incorporarse a la vida urbana.

El pasado 8 de marzo del 2017 el Ayuntamiento de Tarifa aprobó, por medio del decreto de Alcaldía núm. 1365/2017 el pliego de condiciones que rigen la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de nuestros montes y que siempre se habían aprobado por acuerdo plenario, con lo que hemos perdido notablemente el nivel de transparencia y debate participativo.

Dicho pliego sube el canon del aprovechamiento un 4% anual durante los cinco años, por lo que el precio final será un 20% más alto que el actual.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Además el pliego prohíbe taxativamente la entrada en el monte del ganado porcino, sin tener en cuenta que en nuestros montes casi todas las familias que lo habitan tienen cerdos y muchos de ellos tienen explotaciones familiares de no más de tres cerdas de cría o de hasta cinco cerdas para consumo propio. De manera que una actividad que ha ayudado notablemente a nuestras familias a permanecer en el monte y conseguir un aporte extra en sus economías y muy especialmente en la alimentación de las propias familias, se ha visto cercenada por este ayuntamiento sin reparo alguno.

Todos somos conscientes que la proliferación de cerdos asilvestrados está produciendo perjuicios en nuestros montes, sin embargo las acciones para evitarlo brillan por su ausencia, ni se autorizan batidas ni se colocan trampas suficientes para evitar esta plaga que en ciertas zonas ya se han denunciado, sin embargo parece que se quiere hacer recaer la responsabilidad de estos perjuicios hacia los cerdos de las explotaciones familiares, que no son responsables de ellos ni por su número, ni por su régimen de estancia en el monte.

Este es el sentido de la comunicación que se ha notificado a los representantes de las dehesas y responsables de las asociaciones de ganaderos advirtiéndoles que en las inspecciones a realizar tras la entrega de las memorias ganaderas que rigen los aprovechamientos de los pastos se va a vigilar muy especialmente esta prohibición.

Dado que las explotaciones de porcino son en su inmensa mayoría familiares o dedicadas a consumo propio, el Ayuntamiento tiene que arbitrar por medio de sus propias normas unas ordenanzas que permitan esta actividad, ya que su prohibición a ultranza trae consigo muchos perjuicios a los vecinos del monte, es por eso por lo que solicitamos al Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta al departamento de Montes de este Ayuntamiento a la elaboración de una ordenanza que regule y permita la actividad de las explotaciones familiares y de consumo propio de ganado porcino de nuestros montes, para que sea estudiada por la Comisión Informativa de Patrimonio y Montes y tramitada para su aprobación.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a la Delegación Territorial de Medio Ambiente, para que se lleve a la práctica una campaña intensiva que permita eliminar la poblacional de cercos asilvestrados como medida necesaria para la conservación de monte público.

El Grupo proponente señala que quiere dar otra redacción a la propuesta ya que ha advertido que el Ayuntamiento no puede regular este asunto a través de una ordenanza sino que debe ser el pliego de la Consejería de Medio Ambiente el que lo regule. El Sr. Alcalde señala que debe hacerse referencia al acuerdo al que se ha llegado con los ganaderos en el sentido de proponer una modificación del Pliego de aprovechamiento de los montes públicos para su futura aprobación, una vez que se estudie su viabilidad desde el punto de vista técnico. El Sr. Ezequiel Andreu señala que la propuesta debe ser viable desde un punto de vista ecológico. Se plantea un debate en torno a la redacción de la propuesta, y que queda como sigue:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa acuerda seguir la hoja de ruta que se ha acordado con los ganaderos y someter a estudio de la Consejería de Medio Ambiente como órgano competente una modificación en el

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





pliego que regula el aprovechamiento de las dehesas de Monte Público para atender a las peticiones de los ganaderos y que se incorpore la carga ganadera porcina en las dehesas de Monte Público, que se aprobará una vez sea apreciada su viabilidad por parte de la Consejería de Medio Ambiente

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 14

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

**14. Acuerdo Junta de Portavoces: MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MONUCIPAL POPULAR SOBRE EL CASTILLO DE SANTA CATALINA**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

**MOCIÓN**

Expediente nº: Mociones 2018/10

La finalización del procedimiento judicial que ha afectado al cerro y Castillo de Santa Catalina y la resolución del contrato, ha puesto en manos del Ayuntamiento toda la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de tan magnífico monumento, incluido en el Catálogo General de Patrimonio Histórico con la categoría de Bien De Interés Cultural.

Sin embargo la dejación municipal está provocando el alarmante y rápido deterioro de los búnkeres y el Castillo, que fue objeto de varias obras de rehabilitación en la anterior legislatura con el objetivo de su puesta en valor y apertura al público como un equipamiento turístico-cultural de gran

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



importancia, ahora vemos como sigue abandonado y cada día se deteriora más, como de igual manera se están perdiendo parte de los búnkeres y la persistencia de las obras ilegales ejecutadas durante la concesión irregular, siguen ocasionando un impacto muy negativo en el bunker afectado y en todo el entorno por la persistencia de las obras a medio terminar y paralizadas, cuando ya tenías que estar derribadas y restaurado el entorno.

De igual manera el cierre del expediente de anulación del contrato ilegal con la empresa concesionaria no debe llevar aparejado en ningún caso el pago de cantidad alguna en concepto de indemnización, puesto que jamás una administración debe ni puede indemnizar por una actuación ilegal. En este sentido se ha manifestado la Asociación Mellaria en un escrito presentado al alcalde en abril de 2017, incomprensiblemente sin respuesta hasta al momento.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a los servicios técnicos municipales a visitar, inspeccionar y elaborar los proyectos necesarios para la rehabilitación de los búnkeres del castillo y de todos los monumentos del Cerro de Santa Catalina, con especial atención a las fachadas del Castillo, dado su precario estado.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a los servicios técnicos a elaborar los proyectos necesarios para acometer el derribo de las obras ilegales efectuadas en el cerro de Santa Catalina y su reposición a la situación anterior a la licitación y concesión ilegal.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a comprometerse y colaborar en la financiación de las obras necesarias para la restauración de los monumentos del cerro de Santa Catalina, ya declarados Bienes de Interés Cultural y en el derribo y restauración de la zona afectada por la concesión ilegal ya resuelta.

El Grupo Socialista propone una enmienda a la moción como requisito para que su voto sea a favor y se refiere a la eliminación del apartado 4 de los acuerdos a adoptar y pide que también se elimine la referencia a que la concesión es ilegal porque señala que el Juzgado ha dictado ya una Sentencia absolutoria. El Grupo proponente acepta la enmienda y la moción que se somete a votación del Pleno queda como sigue:

#### MOCIÓN

La finalización del procedimiento judicial que ha afectado al cerro y Castillo de Santa Catalina y la resolución del contrato, ha puesto en manos del Ayuntamiento toda la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de tan magnífico monumento, incluido en el Catálogo General de Patrimonio Histórico con la categoría de Bien De Interés Cultural.

Sin embargo la dejación municipal está provocando el alarmante y rápido deterioro de los búnkeres y el Castillo, que fue objeto de varias obras de rehabilitación en la anterior legislatura con el objetivo de su puesta en valor y apertura al público como un equipamiento turístico-cultural de gran importancia, ahora vemos como sigue abandonado y cada día se deteriora más, como de igual manera se están perdiendo parte de los búnkeres y la persistencia de las obras ilegales ejecutadas durante la concesión irregular, siguen ocasionando un impacto muy negativo en el bunker afectado y en todo el entorno por la persistencia de las obras a medio terminar y paralizadas, cuando ya tenías que estar derribadas y restaurado el entorno.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





De igual manera el cierre del expediente de anulación del contrato ilegal con la empresa concesionaria no debe llevar aparejado en ningún caso el pago de cantidad alguna en concepto de indemnización, puesto que jamás una administración debe ni puede indemnizar por una actuación ilegal. En este sentido se ha manifestado la Asociación Mellaria en un escrito presentado al alcalde en abril de 2017, incomprensiblemente sin respuesta hasta al momento.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a los servicios técnicos municipales a visitar, inspeccionar y elaborar los proyectos necesarios para la rehabilitación de los bunkeres del castillo y de todos los monumentos del Cerro de Santa Catalina, con especial atención a las fachadas del Castillo, dado su precario estado.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a los servicios técnicos a elaborar los proyectos necesarios para acometer el derribo de las obras ilegales efectuadas en el cerro de Santa Catalina y su reposición a la situación anterior a la licitación y concesión

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a comprometerse y colaborar en la financiación de las obras necesarias para la restauración de los monumentos del cerro de Santa Catalina, ya declarados Bienes de Interés Cultural y en el derribo y restauración de la zona afectada por la concesión ya resuelta.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 14

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

**15. Acuerdo Junta de Portavoces: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL SOBRE RESTAURACION HY CONVENIO IGLESIA DE SANTIAGO O DE JESUS**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta del expediente en el que se incluye el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en fecha 26/03/2018.

**MOCIÓN**

Expediente nº: Mociones 2018/11

La antigua Iglesia de Santiago o Jesús, considerada como primer monumento de la época castellana, construida a finales del S. XIII – XIV y acabada en el S. XVI, de origen cristiano medieval y del estilo gótico-mudéjar, sufre tal abandono y dejadez, que de no tomarse las medidas oportunas, perderemos. Tal monumento está catalogado como edificio histórico y monumental según el PGOU de 1990 y está incluido en el Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.

La preocupación es extrema y Mellaria, como asociación Tarifeña de Defensa del Patrimonio Cultural, nos solicita la adhesión de todos los grupos políticos a la iniciativa de pedir a la Junta de Andalucía que la Iglesia de Santiago o Jesús sea incluida en el Catálogo General de Patrimonio Histórico con la categoría de Bien de Interés Cultural.

Como instrumento fundamental para actuar sobre el monumento, se firmó en la anterior legislatura un convenio de colaboración por el que el Obispado de Cádiz cedía este monumento al Ayuntamiento en una permuta a futuro, por unos terrenos en Albacerrado que no tienen fecha de ceder el Ayuntamiento en contraprestación, ya que el interés de las dos partes era intervenir urgentemente en la espadaña, pieza que puede desplomarse en cualquier momento y en el resto del monumento, por lo que todo el retraso en la ejecución y cumplimiento del convenio está haciendo cada vez más difícil la recuperación de tan valioso monumento.

El estado ruinoso del monumento, especialmente en la espadaña entraña además un riesgo enorme de pérdida patrimonial, un peligro evidente para los vecinos y viandantes que pasan cerca de él, por lo que no se puede entender la dilación y falta de diligencia en acometer las obras urgentes y en iniciar el proyecto de rehabilitación de la Iglesia de Jesús.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a los servicios de obras del Ayuntamiento a ejecutar el proyecto de intervención urgente en la espadaña de la iglesia, con el objetivo de salvar la espadaña y evitar el evidente peligro que supone su estado ruinoso.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la inclusión de la Iglesia de Santiago o Jesús en el Catálogo General del Patrimonio Histórico con la categoría de Bien De Interés Cultural y a comprometerse con el Ayuntamiento de Tarifa en participar y financiar las actuaciones que sean necesarias para la rehabilitación y puesta en valor de tan valioso monumento tarifeño.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la inclusión de la Iglesia de Santiago o Jesús en el Catálogo General del Patrimonio Histórico con la categoría de Bien De Interés Cultural y a comprometerse con el Ayuntamiento de Tarifa en participar y financiar las actuaciones que sean necesarias para la rehabilitación y puesta en valor de tan valioso monumento tarifeño.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



El Grupo Socialista propone que se haga una enmienda a la moción y se elimine el apartado 2 de los acuerdos a adoptar como requisito para que su voto sea a favor. El Grupo proponente acepta la enmienda y la propuesta que se somete a votación del Pleno queda como sigue:

#### MOCIÓN

La antigua Iglesia de Santiago o Jesús, considerada como primer monumento de la época castellana, construida a finales del S. XIII – XIV y acabada en el S. XVI, de origen cristiano medieval y del estilo gótico-mudéjar, sufre tal abandono y dejadez, que de no tomarse las medidas oportunas, perderemos. Tal monumento está catalogado como edificio histórico y monumental según el PGOU de 1990 y está incluido en el Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.

La preocupación es extrema y Mellaria, como asociación Tarifeña de Defensa del Patrimonio Cultural, nos solicita la adhesión de todos los grupos políticos a la iniciativa de pedir a la Junta de Andalucía que la Iglesia de Santiago o Jesús sea incluida en el Catálogo General de Patrimonio Histórico con la categoría de Bien de Interés Cultural.

Como instrumento fundamental para actuar sobre el monumento, se firmó en la anterior legislatura un convenio de colaboración por el que el Obispado de Cádiz cedía este monumento al Ayuntamiento en una permuta a futuro, por unos terrenos en Albacerrado que no tienen fecha de ceder el Ayuntamiento en contraprestación, ya que el interés de las dos partes era intervenir urgentemente en la espadaña, pieza que puede desplomarse en cualquier momento y en el resto del monumento, por lo que todo el retraso en la ejecución y cumplimiento del convenio está haciendo cada vez más difícil la recuperación de tan valioso monumento.

El estado ruinoso del monumento, especialmente en la espadaña entraña además un riesgo enorme de pérdida patrimonial, un peligro evidente para los vecinos y viandantes que pasan cerca de él, por lo que no se puede entender la dilación y falta de diligencia en acometer las obras urgentes y en iniciar el proyecto de rehabilitación de la Iglesia de Jesús.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a los servicios de obras del Ayuntamiento a ejecutar el proyecto de intervención urgente en la espadaña de la iglesia, con el objetivo de salvar la espadaña y evitar el evidente peligro que supone su estado ruinoso.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la inclusión de la Iglesia de Santiago o Jesús en el Catálogo General del Patrimonio Histórico con la categoría de Bien De Interés Cultural y a comprometerse con el Ayuntamiento de Tarifa en participar y financiar las actuaciones que sean necesarias para la rehabilitación y puesta en valor de tan valioso monumento tarifeño.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 14

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

**16 PROPOSICION sin dictamen (97.2 R.D. 2568/1986) (NOTA: procede votar previamente por mayoría simple la inclusión del asunto en el Orden del Día) Área de Servicios Centralizados. PROPUESTA APROBACIÓN DEPURACION OBLIGACIONES Y ORDENES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 14

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Aprobada la urgencia de su debate, se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



**PROPUESTA**

**ASUNTO: EXPEDIENTE DEPURACIÓN DE OBLIGACIONES Y ORDENES DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS.**

**DEPARTAMENTO. INTERVENCION**

**QUORUM: MAYORIA SIMPLE.**

**Nº Expediente:** Expedientes Intervención 2018/55

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de marzo de 2018 se inicia expediente de depuración de obligaciones y órdenes de pago de ejercicios cerrados.

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente:

1º) Providencia de la Alcaldía

2º) Informe de la Intervención municipal de fecha 26 de marzo de 2018.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** En la contabilidad municipal dependiente de la Intervención General existen numerosas obligaciones y pagos ordenados de ejercicios anteriores que en la actualidad se encuentran prescritas o que se deben a errores y otras causas.

**SEGUNDO.-** Como quiera que la contabilidad debe de ser un reflejo de la realidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y ss de la LGT 58/2003 así como de lo dispuesto en el artículo 15 de la LGP 47/2003, esta alcaldía, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente colectivo de Baja de Obligaciones, y Pagos ordenados de ejercicios anteriores siguientes:

**AYUNTAMIENTO**

**GASTOS:**

FASE	Nº OPERACIÓN	ACREEDOR	PARTIDA	IMPORTE
O	220130003942	ELITE M-FITNESS GYM, S.L	2013 342 625	9.561,72
O	220130004161	VODAFONE ESPAÑA S.A.	2013 920 22200	0,01
P	220130006362	VALENCIA SANTOS, JUAN	2013 454 619	5,92
P	220130006903	DELGADO VELASCO, ENCARNACION	2013 231 480	250,00
O	220130007826	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y	2013	8.173,13

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



		MEDIO AMBIENTE	170 225	
P	220130008619	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	2013 920 225	6.616,69
O	220130009598	AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA	2013 491 225	6.000,00
O	220130009598	AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA	2013 011 352	87,67
P	220130009885	INMOSALCO INVERSIONES S.L.	2013 151 22700	0,01
P	220130010027	INMOSALCO INVERSIONES S.L.	2013 151 22700	275,09
P	220130010033	INMOSALCO INVERSIONES S.L.	2013 151 619	459,47
P	220130010033	INMOSALCO INVERSIONES S.L.	2013 151 619	447,39
P	220130010274	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	2013 920 22604	709,95
P	220131000214	RAMIRO CANTERO JUAN PEDRO	2012 330 489	300,00
P	220131000694	OYA MONTANO EUFRASIO	2012 330 489	300,00
O	220140001780	URBANIZADORA TARIFEÑA, S.A.	2014 150 449	4.000,00
P	220140002076	DARABA DANIEL	2014 231 480	110,00
P	220140002108	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	2014 920 202	28,66
P	220140002362	SR. INTERVENTOR	2014 151 131	460,09
P	220140004105	FIGUEROA MESA FRANCISCA	2014 231 480	40,00
P	220140008561	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	2014 920 202	57,32
P	220140012652	BECERRA GONZALEZ, CARMELO	2014 231 480	30,00
O	220140013558	ARVAL SERVICE LEASE S.A.	2014 920 204	359,73
P	220141000108	NEDLAND, S.C.	2013 341 22609	500,00
O	220141000736	JUNTA ANDALUCIA	2010 330 22609	300,00
O	220141000738	ASOCIACIÓN EDUCACIONAL TALLER DE ANIMACIÓN A LA LECTURA TALE	2011 330 22609	120,00
O	220141000739	ASOCIACION CULTURAL COMPAÑIA DE BAILE FLAMENCO DUENDE	2011 330 48903	3,00
O	220141000754	GRUPO TRANSPORTES ECONOMICOS Y MUNDANZAS JEREZ S.L	2012 330 22609	435,60
O	220141000760	ASOCIACION CULTURAL COMPAÑIA DE BAILE FLAMENCO DUENDE	2013 330 483	15,00
P	220141001326	INMOSALCO INVERSIONES S.L.	2013 151 619	490,70

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



P	220150000249	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	2015 920 202	28,66
O	220150009739	MONISOFT, S.L.	2015 920 216	86,44
P	220150009843	SEDDIK MEHDIOUI	2015 231 480	40,00
P	220150009844	BLANCO MORENO , ROSARIO	2015 231 480	40,00
O	220150009977	MONISOFT, S.L.	2015 920 216	177,44
P	220150013310	ORTOLA JIMENEZ, RAFAEL	2015 920 233	39,00
P	220160001746	EFSTRATION, KONSTANTINOS	2016 231 48000	80,00
P	220160003453	IGLESIAS GALLEGO, RAFAEL	2016 151 13100	24,56
P	220160004419	SR. INTERVENTOR	2016 151 13100	48,82
O	220160007162	O.A. PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD	2016 3341 710	8.629,60
P	220160007297	SR. INTERVENTOR	2016 231 13100	49,19
P	220160007297	SR. INTERVENTOR	2016 17201 13100	138,68
O	220160008834	VODAFONE ESPAÑA S.A.	2016 920 22200	2.877,31
O	220160009916	VODAFONE ESPAÑA S.A.	2016 920 22200	113,94
O	220160011835	VODAFONE ESPAÑA S.A.	2016 920 22200	2.805,88
O	220160013698	FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES (FFEELL)	2016 011 31000	9,50
<b>TOTAL</b>			<b>68.126,17</b>	

**SEGUNDO.-** Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que pueda resolver, oído el Sr. Interventor, las alegaciones que puedan presentarse, así como para elevar a definitivo el acuerdo de referencia.

**CUARTO.-** Que por parte de Intervención se realicen los asientos contables correspondientes a la adopción del siguiente acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 5.

- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

**17. MOCIONES DE URGENCIA (97.3 R.D. 2568/1986)** (NOTA: procede votar previamente por mayoría absoluta la procedencia de su debate considerando los motivos de urgencia que se expongan)

**URGENCIA 1: MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DEL PROFESORADO INTERINO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia del citado expediente, que se justifica por el Sr. Andreu Cazalla portavoz del Grupo proponente señalando que se trae esta moción de urgencia al Pleno porque se trata de un asunto de actualidad y hay prevista una convocatoria reciente y hay riesgo de que no se establezca el profesorado y la urgencia es aprobada por la mayoría absoluta exigida con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR de la urgencia: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: No hubo.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





VOTOS EN CONTRA de la urgencia: 5.

- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. Emilio Piñero Acosta, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

A continuación, se somete a la consideración del pleno la siguiente:

**MOCIÓN**

Expediente nº: Mociones 2018/12

Defendemos la necesidad de dotar de estabilidad a las plantillas docentes en los centros educativos públicos como una garantía básica para el buen funcionamiento del sistema. La interinidad del profesorado viene siendo un mal endémico del sistema, situación que no solo no se ha solucionado, sino que se ha agravado tras la crisis-estafa que venimos padeciendo desde 2008.

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en septiembre de 2015, generó recortes en los salarios de los empleados públicos, aumento de horas lectivas, retrasos en las sustituciones del profesorado... y la drástica disminución de las convocatorias de empleo público. Esto provocó que el porcentaje de trabajadoras/es interinas/os alcanzara niveles que nos sitúan muy por encima de las directrices europeas, que establecen la tasa de interinidad en los sectores públicos en un 8%. En Andalucía, dicha tasa se ha situado por encima del 20%.

Entendemos que el actual modelo de acceso a la función docente, propuesta hasta 2022 por el Ministerio de Educación, no garantizará la estabilidad de este profesorado que en su mayoría ha aprobado varias veces las oposiciones pero sin obtener plazas debido a las ridículas ofertas de empleo público, de anteriores convocatorias, que han supuesto un recorte en las plantillas de los centros educativos públicos además de elevar la tasa de interinidad y subir la ratio, en Andalucía, por encima del 20%. Es intolerable que este colectivo sea usado, por la Consejería de Educación y el Ministerio de Educación, para ocupar plazas estructurales y ahora miren hacia otro lado para no garantizar su estabilidad.

**ACUERDOS**

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a abrir una negociación con los sindicatos para abordar un plan de estabilidad para el personal docente interino.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a convocar una amplia oferta de empleo público que permita cubrir las necesidades del sistema educativo, que se han visto mermada por los recortes y la restricción de la tasa de reposición.
- 3.- Instar al Gobierno Central a derogar el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria décimo séptima de la citada Ley.
- 4.- Instar al Gobierno Central a elaborar un nuevo Real Decreto donde la experiencia previa docente compute el máximo legal y las pruebas no sean eliminatorias.
- 5.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a garantizar para el colectivo docente interino las mismas condiciones socio-laborales que al resto del personal docente.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





6.- El pleno se solidariza con la situación de inestabilidad y precariedad de los docentes interinos andaluces.

7.- Instar al Gobierno Central a revertir los recortes educativos y derogar el RD 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES: No hubo.

VOTOS EN CONTRA: 5.

- Grupo Municipal Popular (5 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, y D. Juan Pérez Carrasco

## II PARTE DE CONTROL

### 18. DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 83 AL 860

**DEPARTAMENTO: ALCALDÍA**

**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DEL 83 AL 860 PLENO MARZO 2018**

**EXPTE. N°: Expedientes Alcaldía 2018/5.**

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el número 83 al 860 de 2018 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de

Página 96 de 130

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dada cuenta a los miembros del Pleno municipal. Se transcriben el extracto de los Decretos que se indican:

Número	Descripción	Fecha Resolución	Departamento
83	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN LAURA JINNETH GARZÓN MACHADO	16/01/2018	ESTADÍSTICA
84	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	16/01/2018	SECRETARÍA
85	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA RAFAELA SEVILLA TRUJILLO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
86	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CHEKT TIDIANE NIANG	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
87	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PEDRO JIMÉNEZ MUÑOZ	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
88	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MANUEL ROMERO RENDÓN	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
89	DELEGACIÓN FUNCIONES SR. ALCALDE EN NOELIA MOYA MORALES	16/01/2018	SECRETARÍA
90	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA TATIANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
91	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ANTONIO SERVÁN HERRERA	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
92	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA N DIOUGA DIA	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
93	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA DAVINIA DEL ROCÍO MUÑOZ VIDAL	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
94	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA FERNANDO VILLALBA BERMÚDEZ	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
95	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MIGUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
96	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA DANIEL JESÚS GALLEGU ZEA	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
97	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ROSA MARÍA VARO ALONSO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
98	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CARMEN MARÍA AMBITE ACERETO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
99	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MANUEL HERRERA DOMÍNGUEZ	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
100	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA JOSEFA TRUJILLO HERNÁNDEZ	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
101	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA HERLADERÍA PEPE EL MALAGUEÑO, S.L.	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
102	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN ASTRID SCHRODER	16/01/2018	ESTADÍSTICA
103	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA JUAN MALIA VARO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
104	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ANTONIO ESCAMEZ GARCÍA	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



105	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA JOSÉ MARÍA GÓMEZ MARTINEZ	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
106	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ANA HEREDIA JIMÉNEZ	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
107	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA JOSE G. MARTÍNEZ GARCÍA	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
108	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA JOSÉ ESTABLIE CAMACHO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
109	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MANUEL REINA CASTRO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
110	CAMBIO DE TITULARIDAD GARAJE FRANCISCO JOSÉ DELGADO ARAUJO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
111	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SANTIAGO LLAMAS LARA	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
112	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ MALIA	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
113	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA GERTRUDIS SÁNCHEZ MORALES	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
114	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA NIANG MAGATTE	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
115	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MIRIAN PÉREZ CARRASCO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
116	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MARCELINO OSORIO GUERRERO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
117	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CHAFIKA BOUNKOUUB	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
118	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MARÍA JOSÉ DE LOS REYES FERNÁNDEZ	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
119	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA GABRIELA ROSA ORTEGA CORTÉS	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
120	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA FRANCISCA FERNÁNDEZ SANTIAGO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
121	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ ROMERO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
122	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA JOSÉ MARÍA GARCÍA CORRERO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
123	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA FRANCISCO MALIA QUIRÓS	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
124	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA JOSÉ JIMÉNEZ MORALES	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
125	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MARÍA MERCEDES DOMÍNGUEZ BLANCO	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
126	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA JUAN ANTONIO LLAMAS LARA	16/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
127	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS A ANTONIO JESÚS OJEDA REINA	17/01/2018	POLICÍA LOCAL
128	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SUPERSOL SPAIN, S.L.U.	17/01/2018	SANCIONES Y DISC.
129	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ISIDRO MARTÍNEZ BONORA	17/01/2018	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

130	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR JUSTYNA TERESA DEMBOWSKA	17/01/2018	ORDEN PÚBLICO
131	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR RAFAEL LLOMPART MACHUCA	17/01/2018	ORDEN PÚBLICO
132	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ISABEL MARÍA TORNAY NARANJO	17/01/2018	ORDEN PÚBLICO
133	ARCHIVO EXPEDIENTE LICENCIA ANIMAL PELIGROSO LUIS TRUJILLO MÉLENDEZ	17/01/2018	ESTADÍSTICA
134	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	17/01/2018	INTERVENCIÓN
135	APROBACIÓN DE FACTURAS BEATRIZ BAREA CASTILLO	17/01/2018	INTERVENCIÓN
136	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LUIS ALCARAZ ALBANDEA	17/01/2018	ORDEN PÚBLICO
137	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SALVADOR RODRÍGUEZ MÁRMOL	17/01/2018	ORDEN PÚBLICO
138	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	17/01/2018	ORDEN PÚBLICO
139	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE ANTONIO JESÚS BRAZA MERINO	17/01/2018	INTERVENCIÓN
140	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR FERRUCCIO PÉCORÀ	17/01/2018	ORDEN PÚBLICO
141	AYUDA SOCIAL A CARLOS JAVIER CANAS DONCEL	17/01/2018	INTERVENCIÓN
142	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SILVIA GIMÉNEZ GODOSAR	17/01/2018	ORDEN PÚBLICO
143	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MANUELA LINERO SUÁREZ	17/01/2018	ORDEN PÚBLICO
144	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR IRIA SÁNCHEZ ARAUJO	17/01/2018	ORDEN PÚBLICO
145	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	17/01/2018	INTERVENCIÓN
146	GASTO I.V.A. REPERCUTIDO 4º TRIMESTRE 2017	17/01/2018	INTERVENCIÓN
147	AUTORIZACIÓN CORTA DE LEÑAS EN LOS ZORRILLOS. JUAN BARRIOS CASTRO	17/01/2018	MONTES Y M.A.
148	RENOVACIÓN ALQUILER NICHÓ POR 5 AÑOS. JESÚS ARAUJO CERRUDO	17/01/2018	PATRIMONIO
149	AUTORIZACIÓN CORTA DE LEÑAS EN EL BUJEO. JOSÉ ALCARAZ GÓMEZ	17/01/2018	MONTES Y M.A.
150	RENOVACIÓN ALQUILER NICHÓ POR 5 AÑOS. INMACULADA RODRÍGUEZ VALENCIA	17/01/2018	PATRIMONIO
151	RENOVACIÓN ALQUILER NICHÓ POR 5 AÑOS. SEBASTIANA LÓPEZ HOYOS	17/01/2018	PATRIMONIO
152	RENOVACIÓN ALQUILER NICHÓ POR 5 AÑOS. FERNANDO CASTILLO BÁEZ	17/01/2018	PATRIMONIO
153	RENOVACIÓN ALQUILER NICHÓ POR 5 AÑOS. FRANCISCA ROMERO BERNAL	17/01/2018	PATRIMONIO
154	RENOVACIÓN ALQUILER NICHÓ POR 5 AÑOS. ALFONSO DELGADO GÓMEZ	17/01/2018	PATRIMONIO
155	RENOVACIÓN ALQUILER NICHÓ POR 5 AÑOS. MARÍA LUZ DELGADO GÓMEZ	17/01/2018	PATRIMONIO
156	RENOVACIÓN ALQUILER NICHÓ POR 5 AÑOS. RAMONA MORENO NAVARRO	17/01/2018	PATRIMONIO

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

157	CONCESIÓN DUPLICADO TÍTULO PROPIEDAD NICHU. INÉS TAPIA RODRÍGUEZ	17/01/2018	PATRIMONIO
158	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS. MIGUEL ALCARAZ HERRERA	17/01/2018	MONTES Y M.A.
159	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA 24 DE ENERO DE 2018	18/01/2018	SECRETARÍA
160	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 3/2018	18/01/2018	INTERVENCIÓN
161	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIO A LA CIUDADANÍA 24 DE ENERO DE 2018	18/01/2018	SECRETARÍA
162	CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 24 DE ENERO DE 2018	18/01/2018	SECRETARÍA
163	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS CENTRALIZADOS 24 DE ENERO DE 2018	18/01/2018	SECRETARÍA
164	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22 DE ENERO DE 2018	18/01/2018	SECRETARÍA
165	AUTORIZACIÓN DIVISIÓN HORIZONTAL EN TAHIVILLA DIEGO ESPAÑA CALDERÓN	18/01/2018	OFICINA TÉCNICA
166	BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN URB. EL RECREO. ANTONIO PIÑERO SÁNCHEZ	18/01/2018	PATRIMONIO
167	ANULACIÓN DE RECIBIOS A PETICIÓN DE LOS INTERESADOS	18/01/2018	GESTIÓN CATASTRAL
168	AUTORIZACIÓN REPORTAJE FOTOGRÁFICO EN PLAYA DE BOLONIA. MARÍA M. ORTEGA MONTABEZ	18/01/2018	PATRIMONIO
169	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS. JOSÉ TRUJILLO NORIA	18/01/2018	MONTES Y M.A.
170	BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN C/. SAN SEBASTIÁN 26. OTILIA CASTELLANO MUÑOZ	18/01/2018	PATRIMONIO
171	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE. ÁNGELES MESA RODRÍGUEZ	18/01/2018	PATRIMONIO
172	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN EL ALMARCHAL. ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	18/01/2018	PATRIMONIO
173	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	18/01/2018	INTERVENCIÓN
174	GASTO RETENCIONES IRPF DICIEMBRE DE 2017	18/01/2018	INTERVENCIÓN
175	PAGO A JUSTIFICAR DANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	18/01/2018	INTERVENCIÓN
176	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA ALFONSO ESPINOSA CASTRO	18/01/2018	ORDEN PÚBLICO
177	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA FRANCISCO CÁRDENAS CAMPOS	18/01/2018	ORDEN PÚBLICO
178	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA RAMÓN RICO FERNÁNDEZ	18/01/2018	ORDEN PÚBLICO
179	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA CRISTIAN RAMIREZ RUIZ	18/01/2018	ORDEN PÚBLICO
180	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA BORJA GURREA DÍAZ	18/01/2018	ORDEN PÚBLICO
181	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA FERNANDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	18/01/2018	ORDEN PÚBLICO
182	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA	18/01/2018	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez

09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

	ÁLVARO GONZÁLEZ CUERDA		
183	ALTAS/BAJAS Y MODIFICACIONES EN EL PADRÓN DE HABITANTES MES DE DICIEMBRE 2017	19/01/2018	ESTADÍSTICA
184	MODIFICACIÓN CRÉDITO 2018/02	19/01/2018	INTERVENCIÓN
185	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MARÍA NIEVES ESCUDERO SELLES	19/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
186	AYUDA SOCIAL A TAMARA CASTAÑOS QUINTANA	19/01/2018	INTERVENCIÓN
187	NOMBRAMIENTO LETRADO EN EXPEDIENTE 000350/2017-F. JOSÉ MARÍA BAREA BERNAL	19/01/2018	SECRETARÍA
188	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO	19/01/2018	SECRETARÍA
189	AYUDA SOCIAL A SEBASTIÁN CAZALLA MORENO	19/01/2018	INTERVENCIÓN
190	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN HISTORIADOR/A. ÁREA CULTURA DEL AYUNTAMIENTO	19/01/2018	SECRETARÍA
191	AYUDA SOCIAL A PEDRO JESÚS MESA CÁDIZ	19/01/2018	INTERVENCIÓN
192	APROBACIÓN BASES CONCURSOS FOTOGRAFÍA REVISTA OFICIAL SEMANA SANTA 2018	19/01/2018	CULTURA
193	APROBACIÓN BASES IV PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA JESÚS TERÁN GIL	19/01/2018	CULTURA
194	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN LUIS FERNANDO ASENCIO MENA Y OTRA	19/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
195	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	19/01/2018	INTERVENCIÓN
196	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE. ÁNGELES MESA RODRÍGUEZ	19/01/2018	PATRIMONIO
197	AYUDA SOCIAL ANA MARÍA RIVERA SERRANO	19/01/2018	INTERVENCIÓN
198	AYUDA SOCIAL A FRANCISCO MASSOKO MUAÑACHE	19/01/2018	INTERVENCIÓN
199	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN RAMÓN CORRALES ANDREU	19/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
200	AUTORIZACIÓN REPORTAJE FOTOGRÁFICO EN DISTINTAS CALLES DE TARIFA. NATHAN BELLANGER	22/01/2018	PATRIMONIO
201	AYUDA SOCIAL ANTONIO DELGADO ORTIZ	22/01/2018	INTERVENCIÓN
202	ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA PARQUE INFANTIL EN PASEO MARÍTIMO	22/01/2018	PATRIMONIO
203	NOMBRAMIENTO LETRADO EN PROCEDIMIENTO 699/2017. FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO	22/01/2018	SECRETARÍA
204	AYUDA SOCIAL A ALFONSO MORENO HEREDIA	22/01/2018	INTERVENCIÓN
205	RECTIFICACIÓN DECRETO 3567/2017	22/01/2018	PATRIMONIO
206	GASTO PUBLICACIÓN ANUNCIO EN EL B.O.P.	22/01/2018	INTERVENCIÓN
207	INCOAR EXPEDIENTE CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE JOSÉ MANUEL GARCÍA DEL VALLE	22/01/2018	ESTADÍSTICA
208	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE. CONSTRUCCIONES CONTRATAS CABELLO, S.L.	22/01/2018	PATRIMONIO
209	BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE CLAIRE MARÍA CARLIER	22/01/2018	PATRIMONIO
210	BAJA DE PLACA DE VADO COMERCIAL ÍÑIGO ASIS	22/01/2018	PATRIMONIO

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	BOYER		
211	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE. CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.	22/01/2018	PATRIMONIO
212	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE. ENDESA DISTRIBUCIÓN, SLU	22/01/2018	PATRIMONIO
213	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE. CONSTRUCCIONES CONTRATAS CABELLO, S.L.	22/01/2018	PATRIMONIO
214	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MARÍA CARMEN GRANDE MARCOS	22/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
215	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	22/01/2018	INTERVENCIÓN
216	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DAVID ÁLVAREZ TRIVIÑO	22/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
217	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CAROLINA MOYA CANAS	22/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
218	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO JOSEFA FERNÁNDEZ SEDEÑO	23/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
219	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	23/01/2018	INTERVENCIÓN
220	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ALBERTO DEL OLVO ROCAFORT	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
221	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ANTONIO MORA BARÓN	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
222	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR BORJA NÚÑEZ TORRÓN CERDEIRA	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
223	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR IAGO VIÑAS MARTÍNEZ	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
224	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PATRICIA BAUTISTA CALLE	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
225	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EUSEBIO BAREA GIL	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
226	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MARÍA DEL MAR PINO VILLARINO	24/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
227	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. RAFAEL IGLESIAS IGLESIAS	24/01/2018	GESTIÓN CATASTRAL
228	CONTRATACIÓN PORTERO CONSERVADOR CASA DE LA JUVENTUD. DAVID CANAS ARANDA	24/01/2018	FOMENTO
229	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JOAQUÍN AHRICH	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
230	NOMBRAMIENTO LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 17/2018. MARGARITA P. PEÑALVER SÁNCHEZ	24/01/2018	SECRETARÍA
231	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JOSÉ MOYA CANAS	24/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
232	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ANTONIO CASTRO FIGUEROA	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
233	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN BOUCHAIL REDA EL BIADE	24/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
234	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MANUEL LOZANO SALVATIERRA	24/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
235	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CARMEN LÓPEZ ALCALDE	24/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
236	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. BEATRIZ	24/01/2018	GESTIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	IGLESIAS IGLESIAS		CATASTRAL
237	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JUAN PANES TRUJILLO	24/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
238	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN GABRIEL DAZA LÓPEZ	24/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
239	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JUAN MIGUEL ORTIZ SABARIEGO	24/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
240	CAMBIO DE TITULARIDAD IBI. RAFAEL IGLESIAS IGLESIAS	24/01/2018	GESTIÓN CATASTRAL
241	DECLARACIÓN VIVIENDA AISLADA FUERA DE ORDENACIÓN. JOAQUÍN LÓPEZ LOZANO	24/01/2018	DISCIPLINA
242	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR. CARMEN GARCÍA ESCACENA	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
243	AYUDA SOCIAL A VIOLETA C. HIGERA ARANDA	24/01/2018	INTERVENCIÓN
244	APROBACIÓN GASTOS LUIS ALFONSO SENA SERRANO	24/01/2018	INTERVENCIÓN
245	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA ENERO 2018	24/01/2018	TESORERÍA
246	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MATEO ALCARAZ MURILLO	24/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
247	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR BERNARDO PELAYO COTE	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
248	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR FRANCISCO REBOLO RÍOS	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
249	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. RAFAEL IGLESIAS IGLESIAS	24/01/2018	GESTIÓN CATASTRAL
250	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN FERNANDO TINEO LLAMAS	24/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
251	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN LUIS MARTÍNEZ VILARDELL	24/01/2018	ORDEN PÚBLICO
252	APROBACIÓN DE GASTOS IMAGINARTE CREACIONES	24/01/2018	INTERVENCIÓN
253	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PLAZA ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS	24/01/2018	RECURSOS HUMANOS
254	GASTO SUBIDA 1% LGPE 2017 PRIMER SEMESTRE 2017 PERSONAL NO ACTIVO	25/01/2018	INTERVENCIÓN
255	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JOSÉ MANUEL CABRERO RICO	25/01/2018	ORDEN PÚBLICO
256	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. AURORA BAENA AMAT	25/01/2018	DISCIPLINA
257	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VIRGINIA SEGURA CRUZ	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
258	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PESCADOS SIMOBLAN, S.L.	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
259	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RAFAEL SUAREZ VILLEGAS	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
260	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JAIME RAMOS LÓPEZ	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
261	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA. LUIS PADRINO AYALA	25/01/2018	DISCIPLINA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

262	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA. JESÚS MIGUEL TRIGUERO MORILLA	25/01/2018	DISCIPLINA
263	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JOSÉ LUIS MORENO BLANCO	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
264	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 30 DE ENERO DE 2018	25/01/2018	SECRETARÍA
265	DELEGACIÓN FIRMA DOCUMENTO "ENREDATE 2018" EN NOELIA MOYA MORALES	25/01/2018	SECRETARÍA
266	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR JOSÉ MARÍA NÚÑEZ LOBÓN	25/01/2018	DISCIPLINA
267	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SALVADOR BLANCO CÁDIZ	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
268	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ANTONIA ORELLANA HERRERA	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
269	DELEGACIÓN FIRMA DOCUMENTO ENREDATE 2018" EN NOELIA MOYA MORALES	25/01/2018	SECRETARÍA
270	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PEDRO DAVID CARAVACA BRACHO	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
271	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JOSÉ MATEO CHICO CHICO	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
272	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 29/01/2018	25/01/2018	SECRETARÍA
273	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JUAN MANUEL SERRANO FUENTES	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
274	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DANIEL DURA SÁNCHEZ	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
275	BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE EN C/. TARIFA DE FACINAS. JUAN JOSÉ PELAYO LOZANO	25/01/2018	PATRIMONIO
276	INICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA PROHIBICIÓN ACTIVIDAD PIZZERÍA EN C/. CAMPOAMOR LOCAL 9	25/01/2018	ORDEN PÚBLICO
277	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JOSÉ LUIS MORENO BAENA	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
278	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE. CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.	25/01/2018	PATRIMONIO
279	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MANUEL ORTIZ OROZCO	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
280	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN FRANCISCO LÓPEZ DEL RÍO	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
281	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JOSÉ LUIS CHICO PÉREZ	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
282	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ANTONIO JESÚS ESPINOSA ALBA	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
283	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CARMELO SILVA JIMÉNEZ	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
284	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN AGUSTÍN REYES ESPINO	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
285	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PILAR MARTINEZ RIVERA	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
286	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JOSÉ LUIS TOLEDO	25/01/2018	GESTIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	OJEDA		TRIBUTARIA
287	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JUAN ANTONIO SILVA LOBATÓN	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
288	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JOSÉ CRIADO SUÁREZ	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
289	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IRENE TEJEDOR CASTRO	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
290	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MARÍA LUZ LÓPEZ QUIRÓS	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
291	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN AGUSTÍN MACIAS RONDÓN	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
292	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ENRIQUE REYES ESPINO	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
293	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN LAURA ALBA GONZÁLEZ	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
294	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE. CONSTRUCCIONES CONTRATAS CABELLO, S.L.	25/01/2018	PATRIMONIO
295	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MIGUEL ÁNGEL ALVARADO DÁVILA	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
296	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MARTA SALGUEIRO CERVERA	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
297	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ANTONIA HIDALGO SANTIAGO	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
298	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS A DAVID LÓPEZ UTRERA	25/01/2018	POLICÍA LOCAL
299	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ANTONIO JESÚS TRIVIÑO ROMERO	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
300	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JOSÉ LUIS CHICO BENÍTEZ	25/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
301	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2017	26/01/2018	INTERVENCIÓN
302	AYUDA SOCIAL A JESSICA CASTRO FIGUEROA	26/01/2018	INTERVENCIÓN
303	AYUDA SOCIAL A ADRIANA BELCESCU	26/01/2018	INTERVENCIÓN
304	AYUDA SOCIAL A SERVANDO MORENO BLANCO	26/01/2018	INTERVENCIÓN
305	GASTO 2º PLAZO FRACCIONAMIENTO DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA	26/01/2018	INTERVENCIÓN
306	APROBACIÓN CUENTA GENERAL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2016	26/01/2018	INTERVENCIÓN
307	PAGO A JUSTIFICAR JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	26/01/2018	INTERVENCIÓN
308	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE DICIEMBRE 2017	26/01/2018	INTERVENCIÓN
309	RESOLUCIÓN RECURSO FUERA DE ORDENACIÓN 2015/7. RICARDO RUIZ RODRÍGUEZ	26/01/2018	DISCIPLINA
310	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 531-17	26/01/2018	INTERVENCIÓN
311	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS A LUIS MIGUEL VALENCIA MORENO	26/01/2018	POLICÍA LOCAL
312	CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES 2018/4. SONJA HAYES	26/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
313	BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE EN C/. CÁNOVAS DEL CASTILLO. JUAN P. RICO DOMÍNGUEZ	26/01/2018	PATRIMONIO

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

314	DECLARACIÓN VIVIENDA ASIMILADA FUERA DE ORDENACIÓN. JOSÉ CARLOS CHAVES SANTANDER	26/01/2018	DISCIPLINA
315	APROBACIÓN GASTOS FRANCISCA M. PANES	26/01/2018	INTERVENCIÓN
316	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	29/01/2018	INTERVENCIÓN
317	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MARIA AUXILIADORA CASTELLANO CARRERA	29/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
318	ANULACIÓN GASTO SUBIDA 1% LGPE 2017. ISABEL ESPINOSA GONZÁLEZ	29/01/2018	INTERVENCIÓN
319	APROBACIÓN GASTO FÁTICA CAMACHO LARA	29/01/2018	INTERVENCIÓN
320	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN CALLE DIVINA PASTORA DE TAHIVILLA. ENDESA	29/01/2018	PATRIMONIO
321	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN VOZ DE TELEFONÍA MÓVIL ASOCIADA, DATOS, ETC.	29/01/2018	SECRETARÍA
322	AYUDA SOCIAL A CATHERINNE ANN LAMB	30/01/2018	INTERVENCIÓN
323	PAGO A JUSTIFICAR RAFAEL M. SÁNCHEZ RUIZ	30/01/2018	INTERVENCIÓN
324	ENCOMIENDA A URTASA TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS TEMPORADA 2018	30/01/2018	SECRETARÍA
325	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO OTILIA CASTELLANO MUÑOZ	30/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
326	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN ATLANTERRA. ENDESA DISTRIBUCIÓN SLU	30/01/2018	PATRIMONIO
327	CAMBIO EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. SEBASTIÁN CANAS GONZÁLEZ	30/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
328	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA PRUANI TARIFA, S.L.	30/01/2018	ORDEN PÚBLICO
329	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVTM. ANTONIA VEGARA JIMÉNEZ	30/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
330	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. ANA MORENO ESCRIBANO	30/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
331	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA ENERO 2018	30/01/2018	INTERVENCIÓN
332	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA BAR CANNA-PATIO	30/01/2018	ORDEN PÚBLICO
333	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	30/01/2018	INTERVENCIÓN
334	GASTO MODELO 990 POR AUTORIZACIÓN CANON OCUPACIÓN DMPT CHIRINGUITOS DE PLAYA	30/01/2018	INTERVENCIÓN
335	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR POR INCUMPLIMIENTO CESPE SOL, S.L.	30/01/2018	INTERVENCIÓN
336	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA ANTONIA ÁNGELES BLANCO CÁDIZ	30/01/2018	ORDEN PÚBLICO
337	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE PLUOO2691. PILAR GAGO ANGELINO	30/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
338	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM. VICTORIA VILLEGAS ROSAL	30/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
339	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. JOAQUÍN MATA COTE	30/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
340	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. ELVIRA SILVA GURREA	30/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

341	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. ANTONIO IGLESIAS ORTIZ	30/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
342	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA. LUISA ARAUJO CERRUDO	30/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
343	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA DANIEL SÁNCHEZ ALMEIDA	30/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
344	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA GUILLERMO CASTRO DEL BARRIO	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
345	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA JAVIER PABLO HAZAS GONZÁLEZ	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
346	AYUDA SOCIAL A JOSEFA ARAUJO PONCE	31/01/2018	INTERVENCIÓN
347	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA JOAQUÍN CORREDOYRA ALCARAZ	31/01/2018	INTERVENCIÓN
348	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA IGNACIO MARTÍNEZ DE SALINAS URETA	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
349	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA JOSÉ MANUEL DÍAZ FERNÁNDEZ	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
350	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA EDGARDO DANIEL BERÓN ORTEGA	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
351	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA ÁLVARO BERRAQUERO SÁNCHEZ	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
352	GASTO MODELO 046 POR TASA EXÁMEN PROYECTO	31/01/2018	INTERVENCIÓN
353	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA ELISA ISABEL LUCUIX PÉREZ	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
354	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA MARÍA PILAR QUERO RODRÍGUEZ	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
355	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA JONATHAN ELICH GIL	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
356	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA JOSÉ MIGE AUGUSTO	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
357	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA FRANCISCO JAVIER PLAZA JIMÉNEZ	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
358	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA JOSÉ MANUEL CUEVA BERMÚDEZ	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
359	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 4/2018	31/01/2018	INTERVENCIÓN
360	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR I.V.T.M. MARÍA DOLORES DÍAZ SÁNCHEZ	31/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
361	DENEGAR PLACA DE VADO COMERCIAL EN C/. BATALLA DEL SALADO. XIAOLI SHAN	31/01/2018	PATRIMONIO
362	CONCESIÓN LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA EN CABO DE PLATA. ITALO MEGARIS, S.L.	31/01/2018	OFICINA TÉCNICA
363	AUTORIZACIÓN REALIZAR REPORTAJE FOTOGRÁFICO PLAYA ATLANTERRA. CORNER 0329, S.L.	31/01/2018	PATRIMONIO
364	RENOVACIÓN ALQUILER NICHOS POR 5 AÑOS. JOSÉ GIL CRUZ	31/01/2018	PATRIMONIO
365	RECHAZADO POR ERROR	31/01/2018	ORDEN PÚBLICO
366	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002729-2. DIEGO SANTOS BAUDÍN	31/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez

09/04/2018 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

367	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002729-3. PAULA SANTOS BAUDÍN	31/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
368	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	31/01/2018	INTERVENCIÓN
369	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002729. PAULA SANTOS BAUDÍN	31/01/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
370	PAGO A JUSTIFICAR MARÍA EUGENIA IMBERT RODRÍGUEZ	01/02/2018	INTERVENCIÓN
371	AUTORIZACIÓN LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA. RPKN INMOBILIARIA, S.L.	01/02/2018	OFICINA TÉCNICA
372	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR "HUERTO DE LAS TATAS"	01/02/2018	OFICINA TÉCNICA
373	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA ADECUACIÓN CAMINO GUADALMESÍ	01/02/2018	INTERVENCIÓN
374	NOMBRAMIENTO JEFE ACCIDENTAL POLICÍA LOCAL. JOSÉ LUIS CANAS RONDÓN	01/02/2018	RECURSOS HUMANOS
375	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN C/. JOSÉ MARÍA PEMÁN. PEPI FRANCO E HIJOS, S.L.	01/02/2018	PATRIMONIO
376	AUTORIZACIÓN LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN 4 VIVIENDAS. ASTIGI IBÉRICA, S.L.	01/02/2018	OFICINA TÉCNICA
377	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 05/02/2018	01/02/2018	SECRETARÍA
378	COMPENSACIÓN DE DEUDAS A INSTANCIA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	01/02/2018	TESORERÍA
379	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA ENERO 2018	01/02/2018	RECURSOS HUMANOS
380	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	02/02/2018	INTERVENCIÓN
381	ABONO PRODUCTIVIDAD ISABEL SENA MESA	02/02/2018	RECURSOS HUMANOS
382	NÓMINA MES DE ENERO 2018	02/02/2018	INTERVENCIÓN
383	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/36. IAN NORMAN WILMOT	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
384	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/32. MIGUEL A. ALONSO BUZÓN	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
385	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/38. ABEL DOMÍNGUEZ AMODEO	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
386	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/30. GABRIELA. DIÉGUEZ GUTIÉRREZ	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
387	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/33. JUANA TINEO LLAMAS	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
388	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS 2017/470. JUAN CARLOS SEGURA PANES	02/02/2018	OFICINA TÉCNICA
389	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/39. CARLITOS WAY, S.L.	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
390	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/26. TILO BECKMANN	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
391	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/29. SARA DERFIELD	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
392	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/42. RESTAURANTE TARIFA ECOCENTER	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
393	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS	02/02/2018	GESTIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

	2018/40. PEDRO JESÚS LOBATÓN RICO		TRIBUTARIA
394	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/34. TARIFA PETROL TRANDING, S.L.	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
395	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/41. RESTAURANTE TARIFA ECOCENTER	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
396	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/28. DAVID J. PELAYO TRUJILLO	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
397	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/35. FELICIDAD SANJUAN GARCÍA	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
398	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/31. SERGIO MARTÍN GARCÍA	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
399	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/37. AMELIA DEL CORRAL FERNÁNDEZ	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
400	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/27. ÁNGELES IZQUIERDO GAGO	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
401	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	02/02/2018	INTERVENCIÓN
402	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	02/02/2018	INTERVENCIÓN
403	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/24. CARMEN ROSA MARTÍN	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
404	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/21. FUNDACIÓN FIRMM	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
405	APROBACIÓN DE GASTOS GEOTEMA, S.L.	02/02/2018	INTERVENCIÓN
406	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/25. VIAJES ALGENOVA, S.L.	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
407	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/22. FUNDACIÓN FIRMM	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
408	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/23. ROSARIO NAVARRO GALLEGO	02/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
409	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	05/02/2018	INTERVENCIÓN
410	ERROR MATERIAL BASES PLAZA ADMINISTRATIVO ADSCRITO A ESTADÍSTICAS	05/02/2018	RECURSOS HUMANOS
411	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN PLAZA MENÉNDEZ ARANGO	05/02/2018	PATRIMONIO
412	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN CALLE ARAPILES	05/02/2018	PATRIMONIO
413	NOMBRAMIENTO LETRADO P. O. 18/2018. JOSÉ MARÍA BAREA BERNAL	05/02/2018	SECRETARÍA
414	AYUDA SOCIAL A JOSEFINA SALVADOR PIÑERO	06/02/2018	INTERVENCIÓN
415	AYUDA SOCIAL A ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ GURREA	06/02/2018	INTERVENCIÓN
416	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA EN RIBERA DE LOS MOLINOS	06/02/2018	INTERVENCIÓN
417	AYUDA SOCIAL A MARÍA JOSÉ ORTOLÁ QUINTERO	06/02/2018	INTERVENCIÓN
418	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	06/02/2018	INTERVENCIÓN
419	AMPLIACIÓN HORARIO ESTABLECIMIENTOS CARNAVAL 2018	06/02/2018	ALCALDÍA
420	INGRESO DE DEPÓSITO POR MULT6A EXPEDIENTE 2018/27	06/02/2018	INTERVENCIÓN
421	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JUANA TRIVIÑO GUERRERO	06/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

422	JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y CLUB FÚTBOL SALA TARIFA	06/02/2018	INTERVENCIÓN
423	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRAS 2017/435. TOBIÁS KAI GOTTRIED GREILING	06/02/2018	OFICINA TÉCNICA
424	AUTORIZACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE ELEUTERIO FRANCO HEREDIA	06/02/2018	INTERVENCIÓN
425	GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO FRANCISCO J. PÉREZ MUÑOZ Y OTRO	06/02/2018	INTERVENCIÓN
426	RENOVACIÓN ALQUILER NICHU. JOSÉ PINTO MARÍN	06/02/2018	PATRIMONIO
427	APROBACIÓN DE GASTOS PAYRESPORT	07/02/2018	INTERVENCIÓN
428	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE. JOSÉ MANUEL LARA SANTOS	07/02/2018	PATRIMONIO
429	AUTORIZACIÓN OVP CON GRÚA TORRE. PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PERIÑÁN, S.L.	07/02/2018	PATRIMONIO
430	APROBACIÓN DE GASTOS JOSÉ IRANZO GRANEL	07/02/2018	INTERVENCIÓN
431	COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL. LUIS EDUARDO CARAVE BRAÑA	07/02/2018	RECURSOS HUMANOS
432	NOMBRAMIENTO LETRADO P.O. 20/2018. FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO	07/02/2018	SECRETARÍA
433	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 12/02/2018	08/02/2018	SECRETARÍA
434	FUNCIONES ASESOR LABORAL FISCAL	08/02/2018	RECURSOS HUMANOS
435	GASTO PUBLICACIÓN ANUNCIO NÚM. 18/7546 EN EL B.O.P.	08/02/2018	INTERVENCIÓN
436	MODIFICACIÓN DECRETO 3769/2015 DETERMINACIÓN GRANDES ÁREAS MUNICIPALES	08/02/2018	SECRETARÍA
437	AYUDA SOCIAL A NOELIA LUZ PETISME PELAYO	08/02/2018	INTERVENCIÓN
438	AYUDA SOCIAL A LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ	08/02/2018	INTERVENCIÓN
439	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	08/02/2018	INTERVENCIÓN
440	AUTORIZACIÓN REPORTAJE FOTOGRÁFICO EN PLAYA DE LOS LANCES	09/02/2018	PATRIMONIO
441	DECLARACIÓN VIVIENDA FUERA DE ORDENACIÓN. ISABEL CONTRERAS AGUILAR	09/02/2018	DISCIPLINA
442	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRA EN TAHIVILLA. ENDESA DISTRIBUCIÓN	09/02/2018	OFICINA TÉCNICA
443	ADJUDICACIÓN CONCESIÓN CHIRINGUITO EN BOLONIA A SOMERPLABOL	09/02/2018	MONTES Y M.A.
444	APROBACIÓN GASTO LIQUIDACIÓN RETENCIONES I.R.P.F. ENERO 2018	09/02/2018	INTERVENCIÓN
445	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA ANTONIO PIÑERO SÁNCHEZ	09/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
446	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA RAFAEL PELAYO LÓPEZ	09/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
447	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA ANTONIO JESÚS ESPINOSA ALBA	09/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
448	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	09/02/2018	INTERVENCIÓN
449	ANULACIÓN DE VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE	09/02/2018	GESTIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

	2018/43. LIMA SOLAR, S.L. Y OTROS		TRIBUTARIA
450	APROBACIÓN DE FACTURAS ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L.	09/02/2018	INTERVENCIÓN
451	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA DOMINGO ORTEGA CÁRDENAS	09/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
452	GASTO MODIFICACIÓN NÓMINAS ENERO 2018	09/02/2018	INTERVENCIÓN
453	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA PILAR CUBILES RUIZ	09/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
454	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN C/. JOSÉ Mª PEMÁN. JUAN C. SEGURA PANES	09/02/2018	PATRIMONIO
455	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMOS	09/02/2018	INTERVENCIÓN
456	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	09/02/2018	INTERVENCIÓN
457	DECLARACIÓN TERMINACIÓN EXPEDIENTE EXTRANJEROS SEPTIEMBRE 2017	12/02/2018	ESTADÍSTICAS
458	DECLARACIÓN BAJA POR CADUCIDAD CECILIA DEL CARMEN ARAYA ALBRILLAR	12/02/2018	ESTADÍSTICAS
459	EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO YVONNE ANJA GUGEL Y 3 MÁS	12/02/2018	ESTADÍSTICAS
460	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES ALEXANDROS KARAMOULIS Y 8 MÁS	12/02/2018	ESTADÍSTICAS
461	BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES HERIBERT KAULEN Y OTRA	12/02/2018	ESTADÍSTICAS
462	AYUDA SOCIAL A SANA BOUKHRISS	12/02/2018	INTERVENCIÓN
463	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2018. CAJA FIJA NÚM. 1 ORDENANZAS	12/02/2018	INTERVENCIÓN
464	APROBACIÓN DE FACTURAS GRÚAS TARIFA, S.L.	12/02/2018	INTERVENCIÓN
465	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA 2018/2. STEPHANE RENE BELOUGUET	12/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
466	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002691. JUANA MARÍA MARQUEZ ESTUDILLO	12/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
467	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA 2018/5. JOAQUÍN LÓPEZ LOZANO	12/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
468	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002390. GALERÍA INMOBILIARIA, S.L.	12/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
460	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA 2018/7. ANTONIO SÁNCHEZ QUIÑONES	12/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
470	APROBACIÓN DE GASTOS TALLER ULLOA, S.C.	13/02/2018	INTERVENCIÓN
471	APROBACIÓN DE GASTOS LYRECO ESPAÑA	13/02/2018	INTERVENCIÓN
472	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. DELGADO LARA, S.L.	13/02/2018	DISCIPLINA
473	AYUDA SOCIAL A ISABEL TRUJILLO TOLEDO	13/02/2018	INTERVENCIÓN
474	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. JOSÉ MARÍA BERMÚDEZ SERRANO	13/02/2018	DISCIPLINA
475	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. ANTONIO PELAYO QUINTERO	13/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
476	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. JUAN JOSÉ PELAYO LOZANO	13/02/2018	DISCIPLINA
477	AYUDA SOCIAL A FRANCISCA REBOLO LOZANO	13/02/2018	INTERVENCIÓN
478	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. ROWAN	13/02/2018	DISCIPLINA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





	DANIEL SANDERSON		
479	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. DIEGO ÁLVAREZ ORENSE	13/02/2018	DISCIPLINA
480	AYUDA SOCIAL A ALFONSO MORENO HEREDIA	13/02/2018	INTERVENCIÓN
481	APROBACIÓN GASTOS VARIOS	13/02/2018	INTERVENCIÓN
482	AYUDA SOCIAL A JUAN JOSÉ ORTIZ VALENCIA	13/02/2018	INTERVENCIÓN
483	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. MARÍA ELENA CARMONA MESA	13/02/2018	DISCIPLINA
484	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ	13/02/2018	DISCIPLINA
485	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. CRISTINA NAVARRO SILVA	13/02/2018	DISCIPLINA
486	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. JUAN JOSÉ PELAYO LOZANO	13/02/2018	DISCIPLINA
487	APROBACIÓN DE FACTURAS C.E.F. ALMACÉN MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.	13/02/2018	INTERVENCIÓN
488	AYUDA SOCIAL A NURIA MORENO FIGUEROA	13/02/2018	INTERVENCIÓN
489	CONCESIÓN LICENCIA TENENCIA ANIMAL PELIGROSO. JOSÉ L. PÉREZ NAVARRO CASTILLO	13/02/2018	ESTADÍSTICAS
490	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. MARCOS BARRIOS CAMACHO	14/02/2018	DISCIPLINA
491	AYUDA SOCIAL A JUAN MANUEL CORTÉS CASTILLO	14/02/2018	INTERVENCIÓN
492	APROBACIÓN DE FACTURA BEATRIZ BAREA CASTILLO	14/02/2018	INTERVENCIÓN
493	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES ENERO 2018	14/02/2018	INTERVENCIÓN
494	PAGO A JUSTIFICAR JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	14/02/2018	INTERVENCIÓN
495	APROBACIÓN LISTA ADMITIDOS PLAZA ADMINISTRATIVO ÁREA DE ESTADÍSTICAS	14/02/2018	RECURSOS HUMANOS
496	ANULADO POR ERROR. CORRESPONDE AL NÚMERO 20 DE LA ELA DE FACINAS	14/02/2018	SECRETARÍA
497	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 2 ALMACÉN	14/02/2018	INTERVENCIÓN
498	ADJUDICACIÓN CONTRATO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL	14/02/2018	SECRETARÍA
499	PAGO A JUSTIFICAR ISABEL SENA MESA	14/02/2018	INTERVENCIÓN
500	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO 11/2016. OSCAR ASENCIO MORENO	14/02/2018	RESPONS. PATRIM.
501	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2018/2. BÁRBARA BLICKLE	14/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
502	AYUDA SOCIAL A CONCEPCIÓN PÉREZ BARREDO	14/02/2018	INTERVENCIÓN
503	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2018/3. RAMÓN CÁRDENAS MELÉNDEZ	14/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
504	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN JOSÉ MOYA CANAS	14/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
505	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DAVID ÁLVAREZ TRIVIÑO	14/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
506	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS 2017/196. MICHELA STEFANI	14/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

507	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS 2017/206. ANTONIO HIDALGO RUIZ Y OTROS	14/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
508	AUTORIZACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE. CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO	14/02/2018	PATRIMONIO
509	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN CAROLINA MOYA CANAS	14/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
510	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	14/02/2018	INTERVENCIÓN
511	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN JOSEFA FERNÁNDEZ SEDEÑO	14/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
512	AYUDA SOCIAL A ESTEFANÍA PETISME PELAYO	14/02/2018	INTERVENCIÓN
513	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JAVIER SERRANO BALAGUER	14/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
514	AYUDA SOCIAL A ANTONIA CAMPOS OROZCO	14/02/2018	INTERVENCIÓN
515	ANULACIÓN DE VARIOS RECIBOS 2017/205. QUEDAD EL KHATTABI Y JUAN GÁMEZ LARA	14/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
516	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS 2018/1. ROELMART GETION, S.L.	14/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
517	AYUDA SOCIAL A INMACULADA CORTÉS MENDOZA	14/02/2018	INTERVENCIÓN
518	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN SALVADOR BLANCO CÁDIZ	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
519	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN JUAN PANES TRUJILLO	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
520	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO 01/2016. MARÍA NIEVES RUIZ DELGADO	15/02/2018	RESPONS. PATRIM.
521	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN ANTONIA HIDALGO SANTIAGO	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
522	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN PESCADOS SIMOBLAN, S.L.	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
523	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN PILAR MARTINEZ RIVERA	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
524	APROBACIÓN DE GASTO CASETAS Y CARPAS CHATO E HIJOS, S.L.	15/02/2018	INTERVENCIÓN
525	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN M <sup>a</sup> AUXILIADORA CASTELLANO CARRERAS	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
526	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN JOSÉ LUIS MORENO BLANCO	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
527	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN CARMELO SILVA JIMÉNEZ	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
528	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN CARMEN LÓPEZ ALCALDE	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
529	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN REDA EL BIADE BOUCHAIB	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
530	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN MARTA SALGUEIRO CERVERA	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
531	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN VIRGINIA SEGURA CRUZ	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
532	AYUDA SOCIAL A CATHERINNE ANN LAMB	15/02/2018	INTERVENCIÓN
533	AYUDA SOCIAL A PURIFICACIÓN LÓPEZ LÓPEZ	15/02/2018	INTERVENCIÓN
534	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN ANTONIA ORELLANA HERRERA	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

535	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN JAIME RAMOS LÓPEZ	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
536	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN MANUEL LOZANO SAAVEDRA	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
537	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN JUAN MIGUEL ORTIZ SABARIEGO	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
538	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN MATEO ALCARAZ MURILLO	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
539	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN PEDRO FERNANDO TINEO LLAMAS	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
540	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN MARÍA DEL MAR PINO VILLARINO	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
541	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN GABRIEL DAZA LÓPEZ	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
542	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTES DEL 1 AL 23/2018	15/02/2018	RECURSOS HUMANOS
543	PAGO A JUSTIFICAR RAFAEL SÁNCHEZ RUIZ	15/02/2018	INTERVENCIÓN
544	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN MARÍA LUZ LÓPEZ QUIRÓS	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
545	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN RAFAEL SUAREZ VILLEGAS	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
546	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN JUAN ANTONIO SILVA LOBATÓN	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
547	AUTORIZACIÓN LICENCIA DE OBRA EN CASAS DE PORROS 21. AL LOLEO, S.L.	15/02/2018	OFICINA TÉCNICA
548	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 19/02/2018	15/02/2018	SECRETARÍA
549	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO. DAVID ROMERO MARTÍNEZ	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
550	MODIFICACIONES PADRÓN DE HABITANTES ENERO 2018	15/02/2018	ESTADÍSTICAS
551	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EXPEDIENTE 2017/91. FRANCISCO MATA CARRILLO	15/02/2018	POLICÍA LOCAL
552	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002737-1. M <sup>a</sup> INMACULADA BENÍTEZ RODRÍGUEZ	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
553	APROBACIÓN DE FACTURA SOLRED, S.A.	15/02/2018	INTERVENCIÓN
554	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	15/02/2018	INTERVENCIÓN
555	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/212	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
556	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 2017/210	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
557	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EXPEDIENTE 2017/92. JUAN C. SEGURA GARCÍA	15/02/2018	POLICÍA LOCAL
558	ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS EXPEDIENTE 6/2018	15/02/2018	TESORERÍA
559	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002737-4. BELÉN MÁRQUEZ BENITEZ	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
560	PAGO A JUSTIFICAR CARNAVAL 2018. JOSÉ MARÍA NÚÑEZ POSTIGO	15/02/2018	INTERVENCIÓN
561	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	15/02/2018	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez

09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

562	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002737-3. MARÍA PAZ MÁRQUEZ BENITEZ	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
563	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	15/02/2018	INTERVENCIÓN
564	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	15/02/2018	INTERVENCIÓN
565	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002737-2. M <sup>a</sup> INMACULADA MÁRQUEZ BENITEZ	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
566	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TRIBUTOS 2017/209. JESÚS SÁNCHEZ CANAS	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
567	BAJA EN EL PADRÓN ENTRADA VEÍCULOS. MARÍA JOSÉ PACHECO MARTINEZ	15/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
568	APROBACIÓN DE GASTOS ANTONIO E. TELLO CARRASCO	16/02/2018	INTERVENCIÓN
569	CONTRATACIÓN PORTERO CONSERVADOR JUAN RUIZ MARTINEZ	16/02/2018	FOMENTO
570	APROBACIÓN 1 <sup>a</sup> CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 11. TURISMO	16/02/2018	INTERVENCIÓN
571	APROBACIÓN 1 <sup>a</sup> CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 9. DEPORTES	16/02/2018	INTERVENCIÓN
572	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINA LUZ PERALTA CRIADO	16/02/2018	DISCIPLINA URBAN.
573	CONTRATACIÓN PORTERO CONSERVADOR. JOSÉ A. CAZORLA SEDEÑO	16/02/2018	FOMENTO
574	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR. AGUSTÍN ÁLVAREZ FIJO	16/02/2018	ORDEN PÚBLICO
575	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR. CRISTO GARRIDO POZO	16/02/2018	ORDEN PÚBLICO
576	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	16/02/2018	INTERVENCIÓN
577	DELEGACIÓN FIRMA SR. ALCALDE MATRIMONIO CIVIL EN EZEQUIEN ANDREU	16/02/2018	ALCALDÍA
578	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR VICTOR M. SANTIAGO RODRÍGUEZ	16/02/2018	ORDEN PÚBLICO
579	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JORGE DEL MAR ARIZA	16/02/2018	ORDEN PÚBLICO
580	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	16/02/2018	ORDEN PÚBLICO
581	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CARMEN VIZCAINO MELERO	16/02/2018	ORDEN PÚBLICO
582	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MARINA OCAÑA MORALES	16/02/2018	ORDEN PÚBLICO
583	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR MERCEDES GARCÍA ROMEU	16/02/2018	ORDEN PÚBLICO
584	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JORGE COBO ÁLVAREZ	16/02/2018	ORDEN PÚBLICO
585	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	19/02/2018	INTERVENCIÓN
586	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A LEE REBECA CHAPMAN	19/02/2018	INTERVENCIÓN
587	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO 8/2017. FRANCISCO FRANCO BARRIOS	19/02/2018	RESPONS.PATRIM.
588	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO 21/2016. FRANCISCA GIL SENA	19/02/2018	RESPONS.PATRIM.
589	PAGO A JUSTIFICAR DANIEL RODRÍGUEZ	19/02/2018	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

	MARTINEZ		
590	CONCESIÓN PLACA VADO PERMANENTE MARÍA ISABEL DÍAZ COZAR	19/02/2018	PATRIMONIO
591	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	19/02/2018	INTERVENCIÓN
592	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS DOLORES LÓPEZ IGLESIAS Y OTRO	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
593	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS MARÍA ROSA RIVAS ALONSO	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
594	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS SALVADOR CARBALLAL AZCUTIA	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
595	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS GALERIA INMOBILIARIA, S.L. Y OTROS	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
596	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS MICAELA PANTOJA SANDOVAL Y OTROS	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
597	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS MANUEL GARCÍA MURGA	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
598	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA MANUEL FERNÁNDEZ LUNA	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
599	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TOMÁS COLOMA AGUADO	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
600	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA FERNANDO DÍAZ SANTOS	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
601	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS VICTORIA RUIZ-VILLAR GONZÁLEZ Y OTRO	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
602	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA MARÍA LUZ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
603	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TANIA FERNÁNDEZ NOGALES Y OTROS	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
604	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA JOSEFA RAGEL MESA	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
605	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS TAPATANA CB Y OTRO	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
606	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ	19/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
607	APROBACIÓN DE GASTOS DAVID ALARCÓN GONZÁLEZ	19/02/2018	INTERVENCIÓN
608	CONTRATACIÓN MONITOR DE NATACIÓN MARÍA JESÚS ESPINOSA TRUJILLO	19/02/2018	RECURSOS HUMANOS
609	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS SDAD. FEDERADA CAZA EL AGUILAR Y OTROS	21/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
610	ANULACIÓN DE RECIBOS JOSÉ MARÍA CASTILLO RODRÍGUEZ Y OTRO	21/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
611	APROBACIÓN BASES CONCURSO CARTEL CARNAVAL 2018	21/02/2018	FESTEJOS
612	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN PRESIDENCIA 26/02/2018	21/02/2018	SECRETARÍA
613	APROBACIÓN BASES CONCURSO GRAN MUESTRA CARNAVAL 2018	21/02/2018	FESTEJOS
614	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS PROMOCIONES CALE MERCED, S.L. Y OTROS	21/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
615	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS MOSAIC	21/02/2018	GESTIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





	DIFFUSION S.L. Y OTROS		TRIBUTAR.
616	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/02/2018	INTERVENCIÓN
617	ORDEN RETIRADA VEHÍCULOS ABANDONADOS. ALFONSO J. MANSO ROMERA	21/02/2018	POLICÍA LOCAL
618	APROBACIÓN BASES CONCURSO PROVINCIAL AGRUPACIONES CARNAVAL 2018	21/02/2018	FESTEJOS
619	CAMBIO EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA	21/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
620	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/02/2018	INTERVENCIÓN
621	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS ANTONIA RIOS RUIZ	21/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
622	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. ANTONIO ESTÉVEZ PELAYO	21/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
623	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN ATLANTERRA. VICO BLACK 98, S.L.	21/02/2018	OFICINA TÉCNICA
624	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/02/2018	INTERVENCIÓN
625	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	21/02/2018	INTERVENCIÓN
626	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS. FRANCISCO OLMEDO RAMOS Y OTRA	21/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
627	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 8. POLICÍA	21/02/2018	INTERVENCIÓN
628	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS. CATO, S.C.	21/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
629	ORDEN RETIRADA VEHÍCULOS ABANDONADOS. LUCAS ROVIRA PI	21/02/2018	POLICÍA LOCAL
630	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA APERTURA. LORENA MARTINEZ PIUMARTA	21/02/2018	OFICINA TÉCNICA
631	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS. SIENA PALAZIO, S.L.	21/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
632	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS. SILVER TERRA 21, S.L. Y OTRO	21/02/2018	GESTIÓN TRIBUTAR.
633	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN BARRA CARNAVAL	22/02/2018	FESTEJOS
634	DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA EN EL NÚCLEO URBANO DE FACINAS	22/02/2018	OFICINA TÉCNICA
635	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPEDIENTE 2018/4	22/02/2018	INTERVENCIÓN
636	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 26/02/2018	22/02/2018	SECRETARÍA
637	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA MARÍA FERNANDA DEL BEL	22/02/2018	DISCIPLINA URBAN.
638	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA APERTURA VIRGINIA VILANOVA FERNÁNDEZ	22/02/2018	OFICINA TÉCNICA
639	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA APERTURA CARSAM COMERCIAL DE HARINAS	22/02/2018	OFICINA TÉCNICA
640	CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN (RENTING) 5 VEHÍCULOS 27/02/2018	22/02/2018	SECRETARÍA
641	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA APERTURA ALEJANDRA PABLOS FERNÁNDEZ	22/02/2018	OFICINA TÉCNICA
642	GASTO 3º PLAZO ACUERDO FRACCIONAMIENTO DEUDA AGENCIA TRIBUTARIA	26/02/2018	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

643	AYUDA SOCIAL A JUANA MARÍA CAMPOS OROZCO	26/02/2018	INTERVENCIÓN
644	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2018	26/02/2018	TESORERÍA
645	CANJE NICHOS DE FERNANDO CASTRO VERA A OCASO, S.A.	26/02/2018	PATRIMONIO
646	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 2/03/2018	26/02/2018	SECRETARÍA
647	CALIFICACIÓN AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO HOTELERO EN QUEBRANTANICHOS	26/02/2018	OFICINA TÉCNICA
648	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD EXTRAORDINARIA 14/03/2018	26/02/2018	SECRETARÍA
649	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTNU 2018/46. CARLOS JAVIER SAVAL LÓPEZ	26/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA.
650	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA DE APERTURA HNOS GARRIDO MARTINEZ, S.L.	26/02/2018	OFICINA TÉCNICA
651	CONCESIÓN PLACA VADO PERMANENTE POR DETERIORO. ANA Mª BLANCO	26/02/2018	PATRIMONIO
652	APROBACION DE GASTOS. AYTO SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	26/02/2018	INTERVENCIÓN
653	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA FEBRERO 2018	27/02/2018	INTERVENCIÓN
654	GASTO REALIZACIÓN DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	27/02/2018	INTERVENCIÓN
655	EXPEDIENTE VIVIENDA FUERA DE ORDENACIÓN. FRANCISCO HERNÁNDEZ VERDEJO	27/02/2018	DISCIPLINA URBAN.
656	EXPEDIENTE VIVIENDA FUERA DE ORDENACIÓN JOSÉ SILVA GARCÍA	27/02/2018	DISCIPLINA URBAN.
657	GASTOS SEGUROS SOCIALES ENERO 2018	27/02/2018	INTERVENCIÓN
658	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	27/02/2018	INTERVENCIÓN
659	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA DE APERTURA LISA FAULKNER	27/02/2018	OFICINA TÉCNICA
660	ANULACIÓN DE RECIBOS VARIOS JOSÉ MANUEL GARCÍA BENITEZ	27/02/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA.
661	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA DE APERTURA. JOSÉ A. MALDONADO ROMERO	01/03/2018	OFICINA TÉCNICA
662	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA FEBRERO 2018	01/03/2018	RECURSOS HUMANOS
663	NÓMINA MES DE FEBRERO 2018	01/03/2018	INTERVENCIÓN
664	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA JOSÉ FÉLIX BURGOS CAMINO	01/03/2018	ORDEN PÚBLICO
665	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS SERGIO SARMIENTO VALIENTE	01/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
666	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 05/03/2018	01/03/2018	SECRETARÍA
667	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA SUSANA ROMERO MOLINA	01/03/2018	ORDEN PÚBLICO
668	APROBACIÓN DE GASTOS EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR	01/03/2018	INTERVENCIÓN
669	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ANTONIA ÁNGELES BLANCO CÁDIZ	01/03/2018	ORDEN PÚBLICO

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez

09/04/2018 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

670	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. FRANCISCO TRUJILLO PÉREZ	01/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
671	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ANTONIA ÁNGELES BLANCO CÁDIZ	01/03/2018	ORDEN PÚBLICO
672	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS ÁNGELES IZQUIERDO GAGO	01/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
673	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ROCÍO ALEMÁN SILVESTRE	01/03/2018	ORDEN PÚBLICO
674	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002291. JOSÉ MÉNDEZ ODERO	01/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
675	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JUAN CARLOS SEGURA GARCÍA	01/03/2018	ORDEN PÚBLICO
676	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR LUCÍA FERNÁNDEZ AMUEDO	01/03/2018	ORDEN PÚBLICO
677	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002660-1 Y PLU002660-2. ÁLVARO J. DE ANTA DE ISIDRO	01/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
678	AUTORIZACIÓN OVP CON RESERVA ESTACIONAMIENTO. CDAD. PROPIET. MENÉNDEZ A.	01/03/2018	PATRIMONIO
679	AYUDA SOCIAL A MANUEL MORA GUERRERO	01/03/2018	INTERVENCIÓN
680	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	01/03/2018	INTERVENCIÓN
681	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	01/03/2018	INTERVENCIÓN
682	CIERRE CENTROS DOCENTES 02/03/2018 POR PRONÓSTICOS CLIMATOLÓGICOS	02/03/2018	ALCALDÍA
683	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 7/2018	02/03/2018	INTERVENCIÓN
684	PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2018/20. FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	02/03/2018	INTERVENCIÓN
685	RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA NÚMERO 625 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018	02/03/2018	INTERVENCIÓN
686	DELEGACIÓN FIRMA SR. ALCALDE EN NOELIA MOYA MORALES FIRMA CONVENIO	02/03/2018	SECRETARÍA
687	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN CARRIO BICI TARIFA-RÍO JARA	02/03/2018	SECRETARÍA
688	ANULACIÓN DE VARIOS RECIBOS EXPEDIENTE 62/2018. FRANCISCO J. BARRIOS BARRIOS	02/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
689	ATRIBUCIÓN FUNCIONES TEMPORALES ÁREA DEPORTE. JUAN A. BENÍTEZ NAVARRO	02/03/2018	RECURSOS HUMANOS
690	AYUDA SOCIAL A MARÍA DIEGA BLANCO SÁNCHEZ	02/03/2018	INTERVENCIÓN
691	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002753. MARÍA HENAR ALONSO NAVARRO	02/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
692	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SERVICIO ZONA AZUL. DICIEMBRE 2017	02/03/2018	INTERVENCIÓN
693	LICENCIA OCUPACIÓN VIVIENDA EN C/. TAJO. MARÍA PENÉLOPE TORRES MORALES	02/03/2018	OFICINA TÉCNICA
694	AYUDA SOCIAL A MARÍA DOLORES ROBLES ORTIZ	02/03/2018	INTERVENCIÓN
695	GASTO XXXV CONCURSO FOTOGRAFICO SEMANA SANTA. ANDRÉS HOYOS DÍAZ	02/03/2018	INTERVENCIÓN
696	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. HEREDEROS ALFONSO SERRANO VILLEGAS	02/03/2018	GESTIÓN CATASTRAL

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

697	RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA NÚMERO 576 DE 16 DE FEBRERO DE 2018	05/03/2018	INTERVENCIÓN
698	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	05/03/2018	INTERVENCIÓN
699	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 1. ORDENANZAS	05/03/2018	INTERVENCIÓN
700	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ERIC AZZOLINO	05/03/2018	TESORERÍA
701	ADJUDICACIÓN CONTRATO HISTORIADOR A BEATRIZ TRILLO GÁLVEZ	05/03/2018	SECRETARÍA
702	APROBACIÓN OVP CON CORTE DE CALLE. IDDOMUS DEVELOPERS CONSTA DEL SOL, S.L.	05/03/2018	PATRIMONIO
703	APROBACIÓN DE GASTO SMART IB IMPULSO EMPRESARIAS	05/03/2018	INTERVENCIÓN
704	APROBACIÓN DE GASTO SMART IB IMPULSO EMPRESARIAS	05/03/2018	INTERVENCIÓN
705	APROBACIÓN DE GASTO DANIEL JIMÉNEZ DÍAZ	05/03/2018	INTERVENCIÓN
706	ADJUDICACIÓN CONTRATO ARQUEÓLOGO ALEJANDRO PÉREZ-MALUMBRES LANDA	05/03/2018	SECRETARÍA
707	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PAOLA MARIA SUÁREZ CONDE	05/03/2018	TESORERÍA
708	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LUIS MANUEL SANTOS MUÑOZ	05/03/2018	TESORERÍA
709	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO IRENE JIMÉNEZ PEREA	05/03/2018	INTERVENCIÓN
710	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	06/03/2018	INTERVENCIÓN
711	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL ORDENANZA-CAMARERO. JUAN A. BENÍTEZ REINÉ	06/03/2018	RECURSOS HUMANOS
712	APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN CARRETERA EL CHAPARRAL	06/03/2018	OFICINA TÉCNICA
713	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 5. EDUCACIÓN	06/03/2018	INTERVENCIÓN
714	APROBACIÓN DE GASTO TELECOMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PROFESIONALES	06/03/2018	INTERVENCIÓN
715	ANULACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/63. ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
716	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/79. JUAN ANTONIO SILVA LOBATÓN	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
717	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/70. RAFAEL SUÁREZ VILLEGAS	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
718	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE. IVÁN AGUADO ÁLVAREZ	06/03/2018	PATRIMONIO
719	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/76. CARMELO SILVA JIMÉNEZ	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
720	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/59. GABRIEL DAZA LÓPEZ	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
721	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	06/03/2018	INTERVENCIÓN
722	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/55. DAVID ÁLVAREZ TRIVIÑO	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
723	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/63. JUAN PANES TRUJILLO	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
724	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LEGALIDAD. JOSÉ	06/03/2018	DISCIPLINA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

	MARÍA NÚÑEZ LOBÓN		URBANIST.
725	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/58. JOSÉ MOYA CANAS	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
726	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO LEGALIDAD MANUEL GARCÍA CASTILLO	06/03/2018	DISCIPLINA URBANIST.
727	APROTACIÓN LOCAL CONSORCIO DE TRANSPORTE CAMPOS DE GIBRALTAR AÑO 2018	06/03/2018	INTERVENCIÓN
728	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/60. MARÍA DEL MAR PINO VILLARINO	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
729	REINTEGRO MODIFICACIÓN NÓMINAS ENERO 2018	06/03/2018	INTERVENCIÓN
730	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/74. ANTONIA ORELLANA HERRERA	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
731	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/62. MANUEL LOZANO SALVATIERRA	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
732	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/75. ANTONIA HIDALGO SANTIAGO	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
733	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/80. Mª AUXILIADORA CASTELLANO CARRERA	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
734	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/64. REDA EL BIADE BOUCHAIB	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
736	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/61. PEDRO FERNANDO TINEO LLAMAS	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
736	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/68. JAIME RAMOS LÓPEZ	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
737	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/81. MARTA SALGUEIRO CERVERA	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
738	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/72. JOSÉ LUIS MORENO BLANCO	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
739	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/57. CAROLINA MOYA CANAS	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
740	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/57. JOSÉ LUIS DELGADO VEGA	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
741	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/67. CARMEN LÓPEZ ALCALDE	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
742	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/56. JOSEFA FERNÁNDEZ SEDEÑO	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
743	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/77. MARÍA LUZ LÓPEZ QUIRÓS	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
744	GASTO POR CUOTAS DE LA FAMP Y RADEL 2018	06/03/2018	INTERVENCIÓN
745	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/71. SALVADOR BLANCO CÁDIZ	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
746	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES FEBRERO 2018	06/03/2018	INTERVENCIÓN
747	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/73. PESCADOS SIMOBLAN, S.L.	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
748	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/78. PILAR MARTINEZ RIVERA	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
749	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/65. MATEO ALCARAZ MURILLO	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
750	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DIAM CORCHOS, S.A.	06/03/2018	TESORERÍA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





751	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/69. VIRGINIA SEGURA CRUZ	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
752	APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUS VALÍAS. PABLO YBARRA OLABARRI Y OTRA	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
753	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO 2018/66. JUAN MIGUEL ORTIZ SABARIEGO	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
754	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLU002754. GALERÍA INMOBILIARIA, S.L.	06/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
755	AYUDA SOCIAL A NAZARET NAIKE CASTRO FIGUEROA	06/03/2018	INTERVENCIÓN
756	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA A JONATHAN LOPERA FUENTES	06/03/2018	POLICÍA LOCAL
757	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 12/03/2018	07/03/2018	SECRETARÍA
758	ANULADO POR ERROR. SUSTITUIDO POR EL NÚM. 12 DEL PATRONATO DE LA JUVENTUD	07/03/2018	SECRETARÍA
759	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JUANA MARÍA SERRANO ORTEGA	07/03/2018	TESORERÍA
760	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ANTONIO IGLESIAS SILVA	07/03/2018	TESORERÍA
761	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A MARÍA ISABEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ	07/03/2018	TESORERÍA
762	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A RAFAEL SERICHOL LEYVA	07/03/2018	TESORERÍA
763	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 2. ALMACÉN	07/03/2018	INTERVENCIÓN
764	APROBACIÓN DE GASTO IMAGENTA COMUNICACIÓN	07/03/2018	INTERVENCIÓN
765	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A EURONET 360 FINANCE LIMITED	07/03/2018	TESORERÍA
766	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ALBERTO VILLA RUBIO	07/03/2018	TESORERÍA
767	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ITALO MEGARIS, S.L.	07/03/2018	TESORERÍA
768	APROBACIÓN DE GASTO A MAPFRE ESPAÑA CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	07/03/2018	INTERVENCIÓN
769	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A MARÍA ISABEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ	07/03/2018	TESORERÍA
770	ANTICIPO REINTEGRABLE A JOSÉ F. VACA CANAS Y FRANCISCO SERRA ROMERO	07/03/2018	INTERVENCIÓN
771	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A IGNACIO LUIS SILVA ACOSTA	07/03/2018	TESORERÍA
772	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A SILVER TERRA, S.L.	07/03/2018	TESORERÍA
773	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A COMUNIDAD DE VECINOS IGNACIO DEL CUVILLO	07/03/2018	TESORERÍA
774	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JESÚS ORTIZ BENÍTEZ	07/03/2018	TESORERÍA
775	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FRANCISCA FERNÁNDEZ MARTÍN	07/03/2018	TESORERÍA
776	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA, S.L.	07/03/2018	TESORERÍA
777	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A KARIMA MAHYUB FATAH	07/03/2018	TESORERÍA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

778	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A MARÍA CONSOLACIÓN ROLLÁN GARCÍA	07/03/2018	TESORERÍA
779	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A MARÍA LUZ TRIVIÑO ATANASIO	07/03/2018	TESORERÍA
780	ANTICIPO REINTEGRABLE A FRANCISCO FERNÁNDEZ ALCALÁ	07/03/2018	INTERVENCIÓN
781	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 12/03/2018	08/03/2018	SECRETARÍA
782	PAGO A JUSTIFICAR LUCÍA JIMÉNEZ GAMERO	08/03/2018	INTERVENCIÓN
783	PAGO A JUSTIFICAR ANGELINA ROSANO MORÍN	08/03/2018	INTERVENCIÓN
784	APROBACIÓN DE GASTO JM LA VEGA	08/03/2018	INTERVENCIÓN
785	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/64. C.P. EDIFICIO PARQUE FERIA	08/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
786	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA JÜRGEN REUTTER	08/03/2018	DISCIPLINA URBANIST.
787	PAGO A JUSTIFICAR JOSÉ MARÍA NÚÑEZ POSTIGO	08/03/2018	INTERVENCIÓN
788	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE. FRANCISCA NÚÑEZ MEDINA	08/03/2018	PATRIMONIO
789	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS 2018/65. JUAN GUIROLA GARCÍA	08/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
790	EXCLUSIÓN OFERTA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	09/03/2018	SECRETARÍA
791	APROBACIÓN GASTO GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS	09/03/2018	INTERVENCIÓN
792	FRACCIONAMIENTO PAGO 2018/13. SONIA MARÍA MORENO RUIZ	09/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
793	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	09/03/2018	INTERVENCIÓN
794	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2018/14. LORENA JIMÉNEZ CALVENTE	09/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
795	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2018/16. JOSE MARÍA JIMÉNEZ CALVENTE	09/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
796	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	09/03/2018	INTERVENCIÓN
797	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2018/9. JUAN MANUEL JIMÉNEZ CALVENTE	10/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
798	PAGO A JUSTIFICAR ISABEL SENA MESA	10/03/2018	INTERVENCIÓN
799	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	10/03/2018	INTERVENCIÓN
800	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2018/21. MERCEDES PEINADO MORENO	10/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
801	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2018/11. GUADALUPE JIMÉNEZ CALVENTE	10/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
802	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2018/14. SUSANA JIMÉNEZ CALVENTE	10/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
803	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2018/20. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ PEINADO	12/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
804	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2018/18. ALEJANDRO TORRES SALGO	12/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
805	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2018/17. MARÍA CARMEN LÓPEZ CHICA	12/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
806	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2018/19. MARÍA LUZ FERNÁNDEZ PEINADO	12/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

807	APROBACIÓN DE FACTURA GRÚAS TARIFA, S.L.	12/03/2018	INTERVENCIÓN
808	PRÓRROGA DE CONTRATO A JUAN RAMÓN MARÍN ROMERO	12/03/2018	RECURSOS HUMANOS
809	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	12/03/2018	INTERVENCIÓN
810	APROBACIÓN DE GASTO JOSÉ LUIS CEPILLO AGÜERA	12/03/2018	INTERVENCIÓN
811	DESESTIMAR RECURSO PRESENTADO POR JOSÉ ÁNGEL CONEJO MARCOS	12/03/2018	RECURSOS HUMANOS
812	DENEGACIÓN OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS EN EL MERCADO. MATEO ALCARAZ MORILLO	12/03/2018	MERCADO
813	CONTRATACIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO. LUZ PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	12/03/2018	RECURSOS HUMANOS
814	ANULACIÓN DE RECIBO EXPEDIENTE 2018/86. ANGELO TEATINI	12/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
815	FRACCIONAMIENTO DEUDA 2018/10. DAVID JIMÉNEZ CALVENTE	12/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
816	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE POR DETERIORO. LUIS JIMÉNEZ VALENCIA	12/03/2018	PATRIMONIO
817	AYUDA SOCIAL A ALFONSA RODRÍGUEZ GUIROLA	12/03/2018	INTERVENCIÓN
818	DEVOLUCIÓN DE FIANZA ANTONIO ÁNGEL MORENO FERNÁNDEZ	12/03/2018	TESORERÍA
819	GASTO POR LIQUIDACIÓN AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRÉSTAMO. 2018/9	12/03/2018	INTERVENCIÓN
820	PAGO A JUSTIFICAR JOSÉ ÁNGEL IGLESIAS FRANCO	12/03/2018	INTERVENCIÓN
821	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	12/03/2018	INTERVENCIÓN
822	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 2018/3. ESPERANZA MEDINILLA RODRÍGUEZ	12/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
823	MARCOS PRESUPUESTARIOS 2018-2021 CONFORME AL ARTÍCULO 6 ORDEN HAP/2015/2012	12/03/2018	INTERVENCIÓN
824	REDUCCIÓN PLAZAS DE GARAJES EN BDA. HUERTA DEL REY. JOSÉ JESÚS VILLA ALLELY	13/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
825	APROBACIÓN PADRÓN DEL IVTM 2018	13/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
826	PRESTANDO CONFORMIDAD DIFERIR CESE SRA. SECRETARÍA A MEDINA SIDONIA	13/03/2018	RECURSOS HUMANOS
827	APROBACIÓN DE GASTO A LUIS ALFONSO SENA SERRANO	13/03/2018	INTERVENCIÓN
828	MODIFICACIONES PADRÓN DE HABITANTES FEBRERO 2018	13/03/2018	ESTADÍSTICAS
829	GASTO LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF FEBRERO 2018	13/03/2018	INTERVENCIÓN
830	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	13/03/2018	INTERVENCIÓN
831	INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA. FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ	13/03/2018	DISCIPLINA URBANIST.
832	APROBACIÓN DE GASTO METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA	13/03/2018	INTERVENCIÓN
833	AYUDA SOCIAL A ANA MARÍA CÁRDENAS BECERRA	13/03/2018	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez

09/04/2018 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/ Actas

834	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	13/03/2018	INTERVENCIÓN
835	ANULACIÓN RECIBO IBI EXPEDIENTE 2018/15. ASANSULL	13/03/2018	GESTIÓN CATASTRAL
836	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	13/03/2018	INTERVENCIÓN
837	APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS	13/03/2018	INTERVENCIÓN
838	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	13/03/2018	INTERVENCIÓN
839	ANULACIÓN DE RECIBOS EXPEDIENTE 2018/96. TEATINI ANGELO	13/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
840	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 16. CULTURA	14/03/2018	INTERVENCIÓN
841	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA DEL A.C.F. JUVENTUD	14/03/2018	INTERVENCIÓN
842	APROBACIÓN DE FACTURA PEDRO JESÚS TOLEDO TAPIA	15/03/2018	INTERVENCIÓN
843	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PASEO MARÍTIMO. JOSÉ ANTONIO CÁRDENAS BLANCO	15/03/2018	PATRIMONIO
844	DESISTIMIENTO OVP CON GRÚA. PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PERIÑÁN, S.L.	15/03/2018	PATRIMONIO
845	CAMBIO DE TITULARIDAD PLACA DE VADO A FRANCISCO HUESCA ROJAS	15/03/2018	PATRIMONIO
846	AYUDA SOCIAL A AISHA MARSOU	15/03/2018	INTERVENCIÓN
847	AYUDA SOCIAL A MARÍA AFRICA FUENTES FERNÁNDEZ	15/03/2018	INTERVENCIÓN
848	APLAZAMIENTO DE DEUDA EXPEDIENTE 2018/4. BLUELINKS, S.L.	15/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
849	APROBACIÓN DE FACTURA BEATRIZ BAREA CASTILLO	15/03/2018	INTERVENCIÓN
850	PAGO A JUSTIFICAR FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ	15/03/2018	INTERVENCIÓN
851	CONVOCATORIA COMISIÓN ABSENTISMO 21/03/2018	15/03/2018	SERVICIOS SOCIALES
852	AYUDA SOCIAL A DOLORES SALVADOR PIÑERO	15/03/2018	INTERVENCIÓN
853	CAMBIO DE TITULARIDAD CALIFICACIÓN PROVISIONAL A VICO BLACK 98, S.L.	15/03/2018	OFICINA TÉCNICA
854	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS CENTRALIZADOS 20/03/2018	15/03/2018	SECRETARÍA
855	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	15/03/2018	INTERVENCIÓN
856	CONTRATACIÓN DOS OFICIALES ALBAÑIL PARA BOLONIA Y LA ZARZUELA	15/03/2018	RECURSOS HUMANOS
857	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 19/03/2018	15/03/2018	SECRETARÍA
858	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL 5 LMPIADORAS	15/03/2018	RECURSOS HUMANOS
859	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ABSENTISMO ESCOLAR RAUL CANAS OCAÑA Y ESPOSA	15/03/2018	EDUCACIÓN
860	APROBACIÓN PADRÓN ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS 2018	15/03/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





**19. DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTONOMO DEL AYUNTAMIENTO PATRONATO JUVENTUD DEL 2 AL 13**

**DEPARTAMENTO: ALCALDÍA**

**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS PATRONATO JUVENTUD PLENO MARZO 2018**

**EXPTE. N°: Expedientes Alcaldía 2018/5.**

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaria General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Presidente del OA de Juventud desde el número 2 al 13 de 2018 de los que se da cuenta al pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dada cuenta a los miembros del Pleno municipal. Se transcriben en extracto los Decretos que se indican:

Número	Descripción	Fecha Resolución	Departamento
2	PAGO RETENCIONES I.R.P.F. 4º TRIMESTRE 2017	17/01/2018	INTERVENCIÓN
3	EXPEDIENTE TESORERÍA 3/2018	23/01/2018	TESORERÍA
4	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE DICIEMBRE 2017	25/01/2018	INTERVENCIÓN
5	NÓMINA ENERO 2018	02/02/2018	INTERVENCIÓN
6	ORDENACIÓN DE PAGOS 5/2018	06/02/2018	INTERVENCIÓN
7	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPEDIENTE 3/2018	15/02/2018	INTERVENCIÓN
8	APROBACIÓN DE GASTOS LUIS ALFONSO SENA SERRANO	15/02/2018	INTERVENCIÓN
9	GASTOS SEGUROS SOCIALES ENERO DE 2018	27/02/2018	INTERVENCIÓN
10	NÓMINA FEBRERO 2018	01/03/2018	INTERVENCIÓN
11	BASES CONCURSO FOTOGRAFÍA JUVENIL CARNAVAL 2018	01/03/2018	JUVENTUD
12	CONVENIO REGULACIÓN DIPUJOVEN 2018	08/03/2018	SECRETARÍA
13	CONVOCATORIA CONSEJO RECTOR PATRONATO JUVENTUD	15/03/2018	SECRETARÍA

**20. DACION DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PLAZOS DE PAGO EN OPERACIONES COMERCIALES 4 TRIMESTRE 2017**

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaria General, el informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los informes trimestrales de morosidad. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cuarto trimestre de 2017.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Dada cuenta a los miembros del Pleno municipal. Se transcribe el informe de Tesorería.

**INFORME DE TESORERÍA**

**ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los informes trimestrales de morosidad. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cuarto trimestre de 2017.**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- ✚ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✚ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- ✚ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✚ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- ✚ Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ✚ Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- ✚ Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del Ministerio de Hacienda.

**INFORME.-**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

**Primero.- Ámbito de aplicación.**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes y sus proveedores.

**Segundo.- Plazos de pago.**

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, de los bienes entregados o servicios prestados.” Añade dicho artículo que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

**Tercero.-** Una vez consultada la contabilidad municipal o según los datos facilitados por los responsables de las entidades dependientes, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

- ✚ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	252	808.281,69

- ✚ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	157	561.705,55

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde





**PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	4	606,85

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	0	0,00

**URBANIZADORA TARIFEÑA (URTASA, S.A.)**

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	2	348,42

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	24	3.592,61

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA TAHIVILLA**

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	0	0

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES PAGADAS	1	85,80

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



FUERA DE PLAZO*		
-----------------	--	--

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA FACINAS**

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	0	0

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	6	3.640,08

**Quinto.-** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**21. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22:15 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

*Vº. Bº.*  
*El Alcalde,*

*El Secretario General*

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/04/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 7d26076a9007419ab5f8875bead653d8001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -

